

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. TORRE ALMENARA

CURSO ESCOLAR 2025 – 2026



JUNTA DE ANDALUCÍA

Aprobado por el Consejo Escolar el 11 de noviembre de 2025

ÍNDICE

1.- Análisis del contexto.....	7
1.1 Descripción del centro.....	7
1.2 Características del alumnado y las familias.....	8
1.3 Equipos docentes.....	9
1.4 Personal no docente.....	10
1.5 Asociación de Madres y Padres de Alumnos.....	10
1.6 Espacios.....	10
1.7 Enseñanzas que se imparten.....	11
2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	12
2.1 Perfil de salida que queremos desarrollar en el alumnado de nuestro centro.....	12
2.2. Objetivos que se persigue en nuestro centro.....	14
2.2.1. Objetivos del ámbito del profesorado.....	16
2.2.2 Objetivos del ámbito del alumnado.....	18
2.2.3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos.....	18
2.2.4. Objetivos del ámbito de participación y convivencia.....	19
2.2.5. Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar.....	20
3. Líneas generales de actuación pedagógica.....	20
3.1 Principios de la etapa y principios pedagógicos.....	20
3.1.1 Plan de lectura.....	23
3.1.2 Plan de Impulso al Razonamiento Matemático.....	24
3.2. Líneas y estrategias metodológicas del centro.....	26
4. Coordinación y concreción de contenidos curriculares y elementos transversales..	30
4.1 Coordinación y concreción de contenidos curriculares.....	30
4.1.1 Organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.....	33
4.1.2 Organización curricular de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.....	35
4.1.3.Organización curricular de los Programa de Diversificación Curricular (PDC).....	37
4.1.4. Organización curricular de los Ciclos Formativos de Grado Básico.....	38
4.1.5.Concreción curricular en nuestro Centro.....	41
4.2 Elementos transversales.....	41
5. Órganos de Coordinación Docente y horario de dedicación.....	49
5.1. Órganos de Coordinación Docente.....	49
5.2. Horario de dedicación.....	53

6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.....	61
6.1. Educación Secundaria Obligatoria.....	61
6.1.1. Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.....	62
6.1.2. La evaluación inicial.....	69
6.1.3. La evaluación continua.....	70
6.1.4 La evaluación a la finalización de cada curso.....	72
6.1.5. Evaluación de diagnóstico.....	74
6.1.6. Evaluación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo.....	74
6.1.7. Criterios para la promoción y titulación del alumnado.....	76
6.1.8. Titulación en Educación Secundaria Obligatoria.....	79
6.1.9. Documentos oficiales de evaluación e informes.....	81
6.1.10. Certificación académica de los estudios cursados.....	84
6.1.11. Mención honorífica en la Educación Secundaria Obligatoria.....	85
6.1.12. Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.....	85
6.1.13. Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación.....	90
6.2. La evaluación en Ciclos formativos de grado básico (CFGB).....	94
6.2.1. Convocatorias y sesiones de evaluación.....	96
6.2.2. Promoción del alumnado de 1º de CFGB.....	96
6.2.3. Titulación en CFGB.....	97
6.2.4. Documentos oficiales de evaluación e informes.....	98
6.2.5. Convalidaciones y exenciones.....	101
6.2.6. Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación de los CFGB.....	112
6.2.7. Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación.....	113
7. Forma de atención a la diversidad del alumnado.....	113
7.1. Fundamentos legales.....	113
7.2. Organización de la respuesta educativa. Medidas y programas para la atención a la diversidad.....	114
7.2.1. Organización de la respuesta educativa.....	114
7.3 La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.....	134
7.4 Aula específica de Educación Especial.....	135
7.5 Censo SÉNECA de NEAE.....	136
7.6 Recursos específicos.....	136
7.7. Ciclos formativos de Grado Básico.....	137
7.8. Otros programas para la atención a la diversidad en horario extraescolar.....	140
7.9. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	140

8. Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	143
8.1. Introducción.....	143
8.2. Criterios generales para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	143
8.3. Acción Tutorial.....	144
8.3.1. Objetivos.....	145
8.3.2. Contribución al desarrollo de las Competencias Clave.....	146
8.3.3. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos.....	147
8.3.4. Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.....	151
8.3.5. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.....	151
8.3.6. Coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.....	154
8.3.7. Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo.....	155
8.3.8. Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial.....	155
8.3.9. Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial.....	157
8.3.10. Temporalización de las sesiones de tutoría.....	157
8.3.11. Tutoría específica de los grupos del Programa de Diversificación Curricular.....	158
8.4. Programa de Tránsito.....	165
8.5. Orientación académica y profesional.....	166
8.5.1 Objetivos generales de la orientación académica y profesional.....	166
8.5.2. Criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional.....	167
8.5.3. Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.....	168
8.5.4 Procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas.....	170
8.5.5. Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.....	170
8.6 Atención a la diversidad.....	170
8.6.1. Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el departamento de orientación.....	171
8.6.2. Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación.....	172
8.6.3. Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.....	173
8.6.4 Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.....	173
8.6.5 Aspectos relacionados con la atención a la diversidad.....	175
8.6.6. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad.....	175

8.6.7. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación.....	175
8.6.8. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas con la atención a la diversidad.....	176
8.6.9. Protocolo de detección temprana de alumnado de altas capacidades.....	177
9. Plan de Convivencia.....	178
9.1 Introducción.....	178
9.2. Marco normativo.....	179
9.3 Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro.....	179
9.4. Objetivos que se pretenden alcanzar.....	186
9.5. Establecimiento de las normas de convivencia generales del Centro.....	188
9.6. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia..	190
9.7. Protocolo de Convivencia.....	191
9.8 Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse.....	192
9.9 . Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia.....	195
9.10. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.....	195
9.11. Procedimiento de corrección de incumplimiento de las normas de convivencia.....	196
9.12. Actuaciones del tutor y del Equipo Docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro	199
9.13. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, xenófoba y cualquier otra de sus manifestaciones.....	199
9.14 Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia.....	200
9.15 Protocolos de obligada aplicación en el Centro.....	201
9.15.1 Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato infantil.....	201
9.15.2 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo	202
9.15.3 Protocolo de actuación ante casos de agresión al profesorado o personal no docente.....	203
9.15.4 Protocolo de actuación sobre identidad de género.....	204
9.15.5. Protocolo de actuación contra el absentismo según el Plan Provincial de Málaga	205
9.15.6 Protocolo de actuación en caso de padres separados o divorciados.....	205
9.15.7 Protocolo de detección de menores embarazadas.....	205
9.15.8 Protocolo de actuación frente al acoso escolar.....	206
9.15.9 Protocolo de actuación de prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.....	207
10. Plan de formación del profesorado.....	208
10.1. Objetivos del Plan de Formación del Profesorado.....	208

10.2. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.....	209
11. Organización escolar.....	210
11.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, y objetivos y programas de intervención en tiempo extraescolar.....	210
11.1.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.....	210
11.1.2. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares.....	213
11.1.3. Criterios para la distribución y uso de los espacios.....	216
11.2. Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías.....	217
11.2.1. Agrupamientos del alumnado.....	217
11.2.2. Asignación de tutorías.....	218
11.3. Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.....	219
11.3.1. Asignación de enseñanzas y materias.....	219
11.3.2. Asignación de horarios.....	219
12. Criterios para oferta de materias optativas.....	220
13. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	221
14. Procedimiento de evaluación interna.....	228
14.1. Objetivo de la Evaluación.....	228
14.2. Proceso de Evaluación.....	228
14.3. Objetos de Evaluación.....	229
14.4. Instrumentos de Evaluación.....	231
14.5. Indicadores de la Función Docente.....	232
14.6. Indicadores de una buena práctica docente.....	232
15. Planes estratégicos.....	233
15.1. Plan de Apertura de los centros educativos.....	234
15.2. Proyecto de Centros Modalidad Enseñanza Bilingüe.....	235
15.2.1 Introducción.....	235
15.2.2. Normativa.....	236
15.2.3. Objetivos.....	237
15.2.4. Contenidos.....	237
15.2.5. Profesorado.....	238
15.2.6. Metodología.....	241
15.2.7. Evaluación.....	242
15.2.8. Auxiliar de conversación.....	243
15.3. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.....	243
15.4. Plan de Igualdad de género en educación.....	245

15.5. Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.....	247
15.6. Plan de actuación digital. Transformación digital educativa.....	248
15.7. Red Andaluza Escuela, “Espacio de Paz”	250
15.8. PROA.....	250

1.- Análisis del contexto

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Torre Almenara quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo.

El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- Estabilidad. Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- Unificador del proceso educativo. Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- Integral y vinculante. Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abierto y flexible. Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

1.1 Descripción del centro

Nuestro Centro se encuentra situado en Mijas, municipio andaluz de la provincia de Málaga, ubicado en la Costa del Sol a 34 kilómetros al suroeste de la capital de provincia ,entre los municipios de Fuengirola y Marbella, e integrado en la comarca de la costa del Sol Occidental.

Cuenta con una población de unos 97.000 habitantes (marzo 2025), lo que lo convierte en el tercer municipio de la provincia en cuanto a población, solo por detrás

de Málaga y Marbella. El término municipal se divide fundamentalmente en tres núcleos urbanos de población: Mijas Pueblo, situado en la ladera de la Sierra de Mijas, constituye el centro histórico del municipio; Las Lagunas, situado en la zona llamada Mijas Costa, forma parte del continuo urbano de la ciudad de Fuengirola; y La Cala de Mijas, localidad costera. La superficie del término municipal es de 148 km² y se extiende desde las sierras litorales de la Penibética hasta el mar Mediterráneo.

La actividad económica principal de Mijas, se centra, como en otros lugares de la Costa del Sol, es el turismo y las actividades derivadas de este, sector servicios. De mayor importancia económica es el sector del turismo residencial, del que Mijas, junto con Marbella y Estepona, concentra el 54 % de la oferta de la Costa del Sol. Tanto las actividades agropecuarias como las industriales ocupan un lugar reducido. Las actividades industriales por su parte están dominadas por el empuje de la construcción.

El I.E.S. Torre Almenara se encuentra situado en La Cala de Mijas, pequeño núcleo de población, con aproximadamente 4.000 habitantes. Se trata del núcleo costero, centro de los 12 kms. de costa con los que cuenta el municipio y alrededor del cual se extienden grandes urbanizaciones que ocupan todo el litoral como son Calahonda, Riviera, El Faro, El Chaparral, etc. con una población total que supera los 30.000 habitantes.

El I.E.S. Torre Almenara se crea en el curso académico 2005/06 convirtiéndose en el segundo Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas, tipo C (actualmente tipo B), ocupando el edificio que dejó vacante el I.E.S. Cala de Mijas tras su traslado a unas nuevas instalaciones.

En el Centro están escolarizados unos 745 alumnos y cuenta con una plantilla de 64 docentes.

El Centro tiene dos centros adscritos: C.E.Pr. El Chaparral y C.E.I.P. Jardín Botánico. Así mismo está adscrito, para Bachillerato, al I.E.S. La Cala de Mijas.

El Centro se sitúa en la Urbanización El Limonar, 63, próxima al núcleo urbano de La Cala de Mijas.

En sus orígenes el Centro estaba limitado por bastante suelo sin urbanizar. En la actualidad este panorama ha cambiado con nuevos servicios, calles de nuevo trazado y urbanizaciones.

El centro cuenta con 8 líneas de autobús que cubren rutas desde Calahonda hasta el centro comercial Miramar en Las Lagunas.

1.2 Características del alumnado y las familias.

Atendiendo a la edad de nuestro alumnado, ésta oscila entre los 12 años (incluso a veces con 11 años) hasta los 18, ya que además de ser un centro de Educación Secundaria Obligatoria también imparte enseñanzas de C.F.G.B.

Uno de los rasgos más característicos de nuestro centro es la heterogeneidad en la procedencia de nuestro alumnado. El número de alumnos y alumnas extranjeros es muy elevado; son más de 40 nacionalidades las que conviven (datos pertenecientes al curso académico 2024/2025), esta interculturalidad enriquece a toda la comunidad educativa.

Dado el elevado número de alumnado de origen extranjero, hay que resaltar el alto número de alumnos y alumnas que vuelven a su país de origen o que, por el contrario, vienen de su país de origen con el curso comenzado, lo cual supone inestabilidad organizativa y académica para el centro y para el alumnado.

En el actual contexto económico, la mayor parte de nuestro alumnado que finaliza la E.S.O. y obtiene el título de graduado sigue estudiando bachillerato. Es más reducido el número de alumnos/as que hace ciclos formativos de grado medio.

La influencia de este centro nos viene dada por familias de nivel socioeconómico y cultural medio. Si en alguna de ellas hubiera algún desajuste que influya en el alumno o la alumna, el Centro trabaja estrechamente con los Servicios Sociales Municipales para solventar el problema.

De puertas a fuera del centro, se echa de menos más instalaciones de ocio dirigido (bibliotecas, salas de música, locales de usos múltiples) y no sólo centrarse en instalaciones deportivas que satisfacen a unos pocos.

1.3 Equipos docentes

El claustro de profesorado lo componen en el curso 2025-2026 un total de 64 docentes. El docente del Aula Temporal de Adaptación Lingüística es compartido con otro centro, el docente de Religión Católica comparte docencia con otros dos centros , y el docente de Religión Islámica, comparte horario con otros cuatro centros. Este año no disponemos de un auxiliar de conversación que se asignaba en el Programa de Centro bilingüe.

En el curso 2025-2026, a raíz de la implantación del Programa de Atención Socioeducativa se nos ha asignado un profesor de apoyo ZTS perteneciente al ámbito sociolingüístico.

Las características generales del claustro de profesores se resumen en su gran formación y capacitación profesional, implicado, dinámico, colaborador e innovador.

1.4 Personal no docente

Como personal de administración y servicios, el centro cuenta con una ordenanza a tiempo completo y un auxiliar administrativo.

El servicio de limpieza de nuestras instalaciones está integrado por cuatro limpiadoras, se realiza por medio de contratos entre la Administración y una empresa para tal fin y suele estar en comunicación con los miembros del Equipo Directivo para coordinar actuaciones o mejoras. Esta misma empresa dota al centro de una persona que se encarga del mantenimiento del centro 4 horas diarias.

El centro ha contratado una persona de limpieza en horario de mañana 3 horas diarias para mantener los servicios del alumnado practicables durante la jornada lectiva.

1.5 Asociación de Madres y Padres de Alumnos

La Asociación de Madres y Padres “La Cala” dispone de una Junta de Gobierno, y una Asamblea General de madres y padres.

Dicha Asociación colabora estrechamente en la vida del Centro, bien a través de las diferentes comisiones en el seno del Consejo Escolar, como a través del contacto entre la Junta Directiva y el Equipo Directivo del Centro, participando en todas las celebraciones y conmemoraciones programadas.

1.6 Espacios

El Centro cuenta con un edificio, un gimnasio y pistas deportivas.

En la planta baja se sitúan conserjería, administración, despacho de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría, sala de profesorado, biblioteca, ocho aulas, dos de

ellas en un módulo prefabricado, el aula específica de educación especial y los servicios.

En la primera planta se sitúa el aula de Informática, once aulas, aula de convivencia, departamento de Orientación y servicios.

En la segunda planta se sitúan aulas temáticas de Pedagogía Terapéutica, Taller de Tecnología, 11 aulas, despacho del AMPA y departamentos didácticos.

Este curso el Ayuntamiento de Mijas, a petición del AMPA "La Cala" y del centro, ha cedido el uso de dos instalaciones municipales cercanas al centro:

El Campo de Fútbol Francisco Santana "Paquirri" para el alumnado de educación física. Esto supone descongestionar el uso del pabellón y de la pista deportiva, minimizando el uso del patio pequeño del centro, con los ruidos que esto genera en las aulas.

La Piscina Municipal cubierta y climatizada se podrá usar con el alumnado del aula específica, donde asistirán acompañados por 2 profesores PT y la PTIS que acompaña al alumnado.

1.7 Enseñanzas que se imparten

En el centro se imparte:

Educación Secundaria Obligatoria. De 1º a 4º de la E.S.O.

Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica. Reforma y Mantenimiento de Edificios de la Familia profesional Edificación y Obra Civil. (CFGB)

Formación Básica Obligatoria. Aula específica de educación especial.

El alumnado del centro está distribuido en 27 grupos:

- 8 grupos de 1º de E.S.O.
- 6 grupos de 2º de E.S.O.
- 5 grupos de 3º de E.S.O. En dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular. (PDC)
- 5 grupos de 4º de E.S.O. En dos de ellos se incluye el alumnado que cursa el programa de Diversificación Curricular (PDC)
- 1 grupo que cursa 1º de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) en Reforma y Mantenimiento de edificios.

- 1 grupo que cursa 2º de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGb) en Reforma y Mantenimiento de edificios.
- 1 grupo de Formación Básica Obligatoria en el aula específica de educación especial.

Además, cuenta con diversos **proyectos, planes y programas educativos** como:

- Plan de apertura de centros docentes. (Permanente).
- Programa de centro bilingüe –inglés. (Permanente).
- Plan de salud laboral y P.R.L. (Permanente).
- Plan de Igualdad de género en educación. (Permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares. (Permanente)
- Plan de actuación Digital. T.D.E. (Anual)
- Convivencia escolar. (Anual)
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”. (Anual)
- Prácticum Máster en Secundaria. (Anual)
- Más Equidad. Inclusión. (Anual)
- Pacto de estado: Prevención de la Violencia de Género. (Anual)
- PROA. Acompañamiento Escolar (Anual)
- Aldea (Anual)
- AulaDjaque (Anual)
- ComunicA (Anual)
- ConRed Andalucía (Anual)
- Hábitos de vida saludable (Anual)
- Programas Culturales (Anual)
- Talleres de sensibilización de mediadores (Anual)

El Centro, y las personas que trabajamos en y para él, apostamos por una calidad de la enseñanza, así como dar a la ciudadanía de La Cala de Mijas una buena formación para conseguir un futuro prometedor.

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

2.1 Perfil de salida que queremos desarrollar en el alumnado de nuestro centro.

Todas las intervenciones educativas de nuestro centro tienen como principal objetivo lograr el desarrollo integral del alumnado y la dinamización de toda la comunidad educativa. Pretendemos conseguir que nuestro alumnado alcance el desarrollo esperado del perfil de salida, con lo que conseguirá desarrollar las competencias previstas para la etapa y finalmente el éxito educativo.

Para establecer los objetivos generales del centro, tomaremos como referencia o guía el perfil de salida en la ESO, los perfiles profesionales en caso de los CFGM y los objetivos de las diferentes etapas.

Si queremos garantizar que todo alumno o alumna supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el perfil de salida es necesario que sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Por tanto, el perfil que queremos desarrollar del alumnado de nuestro centro es que sean capaces de:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medio ambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

2.2. Objetivos que persigue nuestro centro.

Los objetivos generales que persigue el centro están guiados por los objetivos generales de la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave y por ende al perfil de salida. Estos objetivos contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Los objetivos que nos proponemos como centro, se abordan desde la idea de continuar y en su caso iniciar otras nuevas estructuras de trabajo y de prácticas educativas entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, siempre con una participación activa en la vida académica del centro.

- a) Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- b) Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, buscando intercambios en el extranjero.
- c) Mejorar el rendimiento académico.
- d) Promover un clima positivo de convivencia en el centro.
- e) Desarrollar las competencias clave desde todas las áreas.
- f) Alcanzar las competencias específicas de cada una de las etapas que se imparten en este Centro.
- g) Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- h) Seguir acercando a las familias al Centro, haciéndolas cada día más partícipes de la realidad y vida de nuestro Centro.
- i) Continuar con la labor de hacer ver al alumnado que el Centro es suyo, convirtiéndolo en un sitio de paz y de trabajo donde puedan formarse de manera integral..

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes aspectos: ámbito del profesorado, ámbito del alumnado, ámbito de gestión y organización de recursos, ámbito de participación y convivencia, y ámbito de carácter complementario y extraescolar.

2.2.1. Objetivos del ámbito del profesorado

- a) Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.

- b) Mejorar la coordinación de los equipos docentes
- c) Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- d) Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.
- e) Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- f) Promover la participación en concursos, premios y distinciones para el alumnado.
- g) Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado y su atención a la diversidad.
- h) Reducir el absentismo escolar, mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado.
- i) Fomentar e impulsar el carácter continuo y formativo de la evaluación.
- j) Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro.
- k) Facilitar la formación del profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.
- l) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- m) Potenciar la figura del orientador, así como su labor a desarrollar: plan de atención a la diversidad, programación de tutorías, asesoramiento al equipo directivo, mediación en los conflictos, evaluación inicial, evaluaciones parciales, ordinaria, etc.
- n) Diseñar programas de refuerzo al aprendizaje (PRA) para la atención de aquel alumnado que no promocione o lo haga con materias pendientes.
- o) Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral.
- p) Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- q) Potenciar y desarrollar progresivamente las habilidades lógico-matemáticas.

- r) Potenciar el hábito de cuidado y respeto por el orden y la limpieza, además de los hábitos de vida saludable que inciden tanto en la salud individual como en la colectiva.
- s) Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares.
- t) Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- u) Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- v) Informar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse al mundo laboral.
- w) Fomentar los contactos con la empresa privada y pública para conseguir un acercamiento lo más real posible entre alumnos y mundo laboral a través de conferencias, congresos, ferias y visitas en la Formación Profesional.
- x) Adaptar el currículo a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de la Formación Profesional.
- y) Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta de estudios posteriores (bachillerato o ciclos formativos).

2.2.2 Objetivos del ámbito del alumnado

- a) Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- b) Mejorar la tasa de promoción del alumnado por cada nivel.
- c) Informar al alumnado sobre los criterios y procedimientos de evaluación y sobre los criterios de calificación a alcanzar en cada área y materia
- d) Adquirir una adecuada tasa de idoneidad detectando las dificultades y retrasos en el aprendizaje en el momento en el que se produzcan.
- e) Atender especialmente al alumnado de 1º de E.S.O. en su proceso de tránsito.

- f) Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- g) Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de programas de refuerzo del aprendizaje o adaptaciones curriculares significativas al alumnado que presente dificultades en su proceso de aprendizaje.
- h) Apoyar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten necesidades educativas de cualquier tipo: física, intelectual cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.
- i) Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro.
- j) Fomentar el razonamiento matemático a través de todas las áreas que componen el currículo.
- k) Promocionar la figura del delegado o delegada y otras adjuntas como coordinador o coordinadora de las actividades de su grupo.

2.2.3. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos

- a) Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos del alumnado.
- b) Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles, desdobles, especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- c) Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para adquisición de hábitos responsables del alumnado.
- d) Aportar y mantener recursos audiovisuales, así como los que fomentan las TIC.

2.2.4. Objetivos del ámbito de participación y convivencia

- a) Aplicar el Plan de Convivencia y poner en funcionamiento el aula de convivencia en las condiciones que determine el Plan de Centro
- b) Promover reuniones periódicas con la Junta de delegados y delegadas tanto del alumnado como de los padres y madres.
- c) Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnado, profesorado y familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.

- d) Utilizar la mediación escolar como figura imprescindible en la intervención de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
- f) Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- g) Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- h) Favorecer la adquisición por parte del alumnado de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales
- i) Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos.
Seguimiento del Plan de igualdad de género en educación.
- j) Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- k) Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- l) Colaborar con entidades como Cruz Roja y el Ayuntamiento de Mijas, de forma estrecha con esta última a través de la figura del Agente Tutor y del “Programa de Promoción de Habilidades Sociales y Gestión Emocional en Menores” (PHEM).
- m) Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Territorial, C.E.P., Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONG, etc.
- n) Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
- o) Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el Centro.
- p) Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el Centro.
- q) Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

2.2.5. Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar

- a) Desarrollar el Plan de Apertura fomentando la participación del alumnado en el comedor escolar y las actividades extraescolares.
- b) Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- c) Establecer relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Mijas, Ampa "La Cala", asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- d) Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
- e) Colaborar con asociaciones medioambientales, distintas concejalías del Ayuntamiento de Mijas, etc.

3. Líneas generales de actuación pedagógica.

3.1 Principios de la etapa y principios pedagógicos.

Los principios generales de la etapa son los que guiarán y servirán de referencia para determinar los procesos que se producirán en nuestra comunidad educativa, guiando la planificación y la generación de dinámicas. Serán el conjunto de valores, creencias y normas que regulen el desarrollo de las diferentes etapas educativas

- a) La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad,

alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) **Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) Con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

3.1.1 Plan de lectura

El plan de actuación de la lectura de nuestro centro, nace con la intención de dar respuesta a lo exigido en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, concretando a la realidad de nuestro centro una serie de medidas y actuaciones encaminadas al trabajo sistemático y organizado de la lectura en nuestras aulas.

Por ello, las finalidades principales de este plan de actuación son:

- a) Incluir el trabajo específico y sistemático de la lectura en las programaciones didácticas de las materias de ESO y en la realidad de las aulas de nuestro centro.
- b) Establecer una planificación del trabajo de la lectura consensuada entre los distintos departamentos didácticos y adecuada a la realidad de nuestras aulas.
- c) Favorecer la coordinación entre las y los docentes de todos los departamentos didácticos en la planificación del trabajo de la lectura en el aula.
- d) Establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística.
- e) Ofrecer estrategias metodológicas, actividades y recursos para el trabajo de la lectura en el aula.
- f) Compartir ideas para fomentar el hábito lector y el gusto por la lectura entre nuestro alumnado.

Los objetivos del Plan de actuación de la lectura son los siguientes:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.

- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.

El Plan de actuación de la lectura aparece como Anexo I a este Proyecto Educativo.

3.1.2 Plan de Impulso al Razonamiento Matemático.

El Plan de impulso al razonamiento matemático de nuestro centro, nace con la intención de dar respuesta a lo exigido en las Instrucciones de 21 de junio de 2024, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y

problemas en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, adaptándose a la realidad de nuestro centro con una serie de medidas y actuaciones encaminadas al trabajo sistemático y organizado del razonamiento matemático en nuestras aulas.

Por ello, las finalidades principales de este plan de actuación son:

- a) Incluir el trabajo específico y sistemático del razonamiento matemático en las programaciones didácticas de las materias de ESO y en la realidad de las aulas de nuestro centro.
- b) Establecer una planificación del trabajo consensuada entre los distintos departamentos didácticos y adecuada a la realidad de nuestras aulas.
- c) Favorecer la coordinación entre las y los docentes de todos los departamentos didácticos en la planificación del trabajo de fomento del razonamiento matemático en el aula.
- d) Ofrecer estrategias metodológicas, actividades y recursos para este trabajo en el aula.
- e) Compartir ideas para fomentar el razonamiento matemático entre nuestro alumnado.

Los objetivos del Plan de impulso al razonamiento matemático son los siguientes:

- a) Fijar los principios generales que sirvan de referencia para la puesta en marcha de medidas metodológicas y organizativas para el desarrollo del razonamiento matemático del alumnado.
- b) Facilitar orientaciones didácticas y metodológicas destinadas al desarrollo de las competencias específicas propias de las Matemáticas, mediante prácticas docentes adecuadas a la etapa educativa y la edad del alumnado.
- c) Establecer el planteamiento y la resolución de problemas como un eje fundamental en la enseñanza de las Matemáticas, por su importancia en la vida cotidiana y porque a través de ellos se desarrollan las competencias específicas propias de esta disciplina, con especial atención al pensamiento computacional, el razonamiento, y las capacidades de representación y comunicación.
- d) Identificar las conexiones y aplicar las Matemáticas en otras áreas, materias o ámbitos del currículo.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia matemática, en concreto el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo aislado del resto de la función docente ordinaria.

El Plan de actuación de Impulso al razonamiento matemático aparece como Anexo II a este Proyecto Educativo.

3.2. Líneas y estrategias metodológicas del centro.

Las líneas y estrategias metodológicas reflejan las señas de identidad de nuestro centro, lo singularizan y lo diferencian, dotándolo de personalidad propia. Estas servirán de base para diseñar y servirán de guía para planificar y concretar los principios, valores y normas por los que se rige el funcionamiento del centro. Se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos y todas. La propuesta de finalidades de nuestro centro parte de la consideración de los siguientes aspectos:

- La Constitución Española.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que se imparten en nuestro centro.
- Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que se pretende.
- Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.
- El contexto del centro.

1. En nuestro centro, cada uno de los departamentos didácticos, elaborará sus propuestas y estrategias metodológicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

2. Se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículo, en las programaciones didácticas se concretará el Plan de lectura para el fomento de las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6. En el desarrollo de todas las materias del currículo, en las programaciones didácticas se concretará el Plan de impulso al razonamiento matemático para potenciar y desarrollar progresivamente las habilidades lógico-matemáticas, contribuyendo de este modo a la mejora de la competencia matemática.

7. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos

8. Las líneas metodológicas del centro docente tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo

9. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respecto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

10. Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

11. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, la resolución colaborativa de problemas reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

12. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

13. La metodología priorizará la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, así como la aplicación del conocimiento frente al aprendizaje memorístico.

14. Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados y significativos.

15. Utilización de diferentes estrategias metodológicas, con especial relevancia del trabajo a partir de situaciones-problema. Esta forma de trabajar supone potenciar la autonomía de los alumnos/as, de tal manera que éstos/as sean capaces de tomar decisiones sobre su propio aprendizaje; ser receptivo a los puntos de vista del alumnado en cuanto a temas, propuestas, aspectos para el debate; proponer tareas relacionadas con la solución de problemas reales en contextos auténticos que reflejen su funcionalidad para otras situaciones, etc. Todo ello con el objetivo de que el alumnado desarrolle diferentes procesos cognitivos.

16. Potenciación de una metodología investigativa. La investigación, por parte del alumnado, propicia el desarrollo de la autonomía personal además de aproximar al alumnado a los procedimientos propios del método científico. En este sentido, se

pueden llevar a cabo actuaciones tales como identificación y caracterización de problemas; establecimiento de hipótesis por parte del alumnado en relación con los problemas planteados; planificación de la investigación; investigación del problema y aplicación y generalización, poniendo a prueba el resultado de dicha investigación en situaciones y contextos diferentes a los que han sido objeto de trabajo.

17. Potenciación del tratamiento de la información como estrategia de aprendizaje. Un alumno/a que lee, que investiga, que busca información y la relaciona, de forma crítica, con otras informaciones procedentes de diferentes fuentes, es un alumno/a más autónomo, capaz de construir su propio aprendizaje con las ayudas que sean necesarias. En este sentido es esencial la utilización de diversas fuentes de información y documentación, incluido el entorno, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

18. Enriquecimiento de los agrupamientos en el aula y potenciación del trabajo colaborativo entre alumnado y profesorado y entre el propio alumnado. Los agrupamientos juegan un papel muy relevante en el cómo enseñar.

Es, por tanto, necesaria una diferente organización física del aula en función de la actividad y del tipo de agrupamiento. En ese sentido, se pueden poner en marcha, entre otros, el trabajo individual, por parejas, en pequeño grupo; la asamblea... Los agrupamientos homogéneos no existen. En todos los grupos existe una variabilidad natural que hace que éstos sean por naturaleza diversos. Conviene variar el tipo de agrupamientos, sobre todo teniendo en cuenta la eficacia de aquéllos en los que convivan alumnos/as de características diversas o muy diversas y el enriquecimiento que esto supone para el desarrollo personal y social del alumnado. La capacidad para funcionar en grupos sociales heterogéneos es, además, una de las competencias básicas que, de una u otra forma, se incluye en los informes que diversos organismos internacionales (OCDE, Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea...) han elaborado a este respecto. Asimismo, es de interés contar con referencias heterogéneas para valorar a los demás y aprender de ellos/as; el alumno/a no debe tener como único referente de su aprendizaje al profesorado: se puede aprender también de los iguales. En este sentido, se han de desarrollar procesos de interacción, comunicación e interrelación, así como fomentar escenarios colaborativos y deliberativos, tutorías entre iguales, etc.

19. Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos. La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de

la metodología. El profesorado debe implicarse, con la colaboración del alumnado, en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. En este sentido, cabe destacar que el libro de texto no debe constituir el principal y único recurso didáctico, sino que se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las bibliotecas (del centro, del aula, del entorno, virtuales...) y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

20. Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes. No puede concebirse el proceso de enseñanza-aprendizaje sin una adecuada coordinación entre los/las docentes sobre las estrategias metodológicas que se utilicen. El alumnado debe percibir que el profesorado utiliza una metodología basada en criterios comunes y consensuados que caracterizan a todas las áreas y materias.

21. Las programaciones didácticas de todas las áreas y materias contemplarán situaciones de aprendizaje. Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades, haciendo uso de materiales didácticos diverso .

La dimensión que más condiciona la calidad de una SIAP es la secuenciación didáctica que incluye la selección de un buen reto o producto final. La secuenciación didáctica se puede considerar el corazón de la SIAP, ya que es en ella en la que se detallan las actividades que el alumnado va a realizar durante el desarrollo de la SIAP para llegar al producto final.

Para su elaboración el centro tomará como referencia el documento interno del Servicio Provincial de Inspección de Málaga para el asesoramiento sobre programaciones didácticas con situaciones de aprendizaje.

4. Coordinación y concreción de contenidos curriculares y elementos transversales

4.1 Coordinación y concreción de contenidos curriculares

En la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) la ordenación del currículo aparece recogida en:

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Según aparece en el artículo 3 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo y teniendo en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los elementos del currículo serán:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

El currículo tiene entre sus funciones, la organización de la práctica docente y para ello, el proceso de diseño del currículo recorre diferentes etapas, perfilándose en distintos niveles de concreción curricular.

En el tercer nivel de concreción aparecen los centros. Desde los centros educativos se elaboran documentos esenciales para la organización y el funcionamiento de los mismos.

El Proyecto Educativo del Centro incorporará la concreción de los currículos establecidos por las Administración Educativas, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, y fomentará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial, mencionado a lo largo de la ley, orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. Además, debe contemplar la estrategia digital de centro, las medidas necesarias para mejorar la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática y un plan de mejora (anexo XVI) en el que se planteen las actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos.

La concreción curricular abarca un conjunto de actuaciones entre sí compartidas por el equipo docente de un centro educativo, mediante las cuales se concretan y se desarrollan las intenciones generales contenidas en los decretos de enseñanza para las distintas etapas educativas, teniendo como referencia el Proyecto Educativo de Centro y asegurando su coherencia. La propuesta curricular debe incluir las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o áreas de la etapa correspondiente. Es un instrumento pedagógico que interrelaciona todos los elementos del currículo para planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo un documento donde se planifica de forma genérica el qué, cómo y cuándo enseñar y

evaluar. Es desarrollado por los equipos docentes responsables. A través de la programación didáctica los centros educativos adaptan el currículo al contexto, asumiendo que, posteriormente, dicha programación será adecuada por el/la docente al contexto específico de su grupo de alumnos y alumnas.

- Las Áreas de Competencia, donde se procurará la coordinación de las programaciones de las distintas áreas y materias elaboradas por los departamentos.
- Los departamentos de coordinación didáctica, elaborarán las programaciones concretando los contenidos curriculares y transversales según las indicaciones del punto 13 de este Proyecto Educativo.
- Los jefes y jefas de departamento, junto con la persona responsable del área, elaborarán un plan de trabajo al respecto.

4.1.1 Organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado debe cursar de primero a tercero las siguientes las materias:

- a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada uno de los tres cursos.
- b) Biología y Geología en primer y tercer curso.
- c) Física y Química en segundo y tercer curso.
- d) Música en primer y segundo curso.
- e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en primer y tercer curso.
- f) Tecnología y Digitalización en segundo y tercer curso.
- g) Segunda Lengua Extranjera, en primer curso.

A las materias incluidas en el apartado anterior, se añadirá en segundo curso la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no

haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

En el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. En nuestro centro se oferta Razonamiento Lógico I.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas en 1º de ESO por el centro en el curso 25-26: Cultura Clásica, Computación y Robótica y Oratoria y Debate

Materias optativas impartidas en 1º de ESO en el IES Torre Almenara en el curso 25-26: Computación y Robótica, Oratoria y Debate y Razonamiento Lógico I.

En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. En nuestro centro se oferta Razonamiento Lógico II.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas en 2º de ESO por el centro en el curso 25-26: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate

Materias optativas impartidas en 2º de ESO en el IES Torre Almenara en el curso 25-26: Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera (Francés), Oratoria y Debate y Razonamiento Lógico II.

En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. En nuestro centro se oferta Razonamiento Lógico III.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas en 3º de ESO por el centro en el curso 25-26: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y

Debate, Segunda Lengua Extranjera, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

Materias optativas impartidas en 3º de ESO en el IES Torre Almenara en el curso 25-26: Computación y Robótica, Oratoria y Debate, Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Razonamiento Lógico III.

4.1.2 Organización curricular de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Primera Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

2. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- a) Biología y Geología.
- b) Digitalización.
- c) Economía y Emprendimiento.
- d) Expresión Artística.
- e) Física y Química.
- f) Formación y Orientación Personal y Profesional.
- g) Latín.
- h) Música.
- i) Segunda Lengua Extranjera.
- j) Tecnología.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Materias ofertadas por el centro de las optativas propias de la Comunidad Andaluza en el curso 25-26: Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional.

Materias optativas impartidas en 4º de ESO en el IES Torre Almenara en el curso 25-26: Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional.

Itinerarios creados por el centro para 4º de ESO.

El curso 4º de ESO tiene carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, el centro ha establecido en 4º de ESO agrupaciones de las materias optativas y de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se han establecido, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

Itinerarios de 4º de ESO:

Itinerario Ciencias y Tecnología:

- Materias comunes obligatorias. Matemáticas B.

- Optativas 4º ESO: Biología y Geología. Física y Química. Segunda Lengua Extranjera. Digitalización y Tecnología. (Biología y Geología y Física y Química forzadas por itinerario)
- Optativas propias de la Comunidad Autónoma: Cultura Científica y Dibujo Técnico.

Itinerario Humanidades y Ciencias Sociales.

- Materias comunes obligatorias. Matemáticas B.
- Optativas 4º ESO: Latín, Economía y Emprendimiento, Segunda Lengua Extranjera. Digitalización, Expresión Artística y Música. (Latín y Economía y Emprendimiento forzadas por itinerarios)
- Optativas propias de la Comunidad Autónoma: Filosofía y Ampliación de Cultura Clásica.

Itinerario orientado a la formación Profesional

- Materias comunes obligatorias. Matemáticas A.
- Optativas 4º ESO: Economía y Emprendimiento, Formación y Orientación Personal y Profesional, Digitalización, Expresión Artística, Música. (Economía y Emprendimiento y Formación y Orientación Personal y Profesional, forzadas por itinerario)
- Optativas propias de la Comunidad Autónoma: Cultura Científica, Aprendizaje Social y Emocional y Filosofía.

4.1.3.Organización curricular de los Programa de Diversificación Curricular (PDC).

El centro, tal y como indica la normativa ha organizado programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en ESO.

Se denomina 1º de PDC al curso correspondiente a 3º de ESO y 2º de PDC al curso correspondiente a 4º de ESO.

En el currículo de los PDC se establecerán los siguientes ámbitos específicos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias de

Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El alumnado de PDC cursará, además, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas para cada curso en la Orden.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En nuestro centro educativo se ha llevado a cabo esta medida. Se ha incrementado en 1º del PDC una hora en el ámbito de carácter lingüístico y social y una hora en el ámbito de carácter científico-matemático. Por tanto este alumnado está exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

El centro ha establecido opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a nuestro contexto y a las necesidades del alumnado.

Itinerario de 4º de Diversificación Curricular:

Optativas: Formación y Orientación Personal y Profesional y Digitalización.

Optativas propias de la Comunidad Andaluza: Aprendizaje Social y Emocional y Filosofía.

En los PDC, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del PDC se organiza en 30 sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias establecida en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

4.1.4. Organización curricular de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los ciclos formativos de grado básico según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

- a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá, de manera integrada: 1.º Lengua castellana. 2.º Lengua extranjera de iniciación profesional. 3.º Ciencias sociales.
- b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá, de manera integrada: 1.º Matemáticas aplicadas. 2.º Ciencias aplicadas.
- c) Ámbito Profesional, que incluirá los módulos profesionales que desarrolle, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, y que incluirá el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.
- d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores.

La Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, será la que dicte las Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Resolución tiene por objeto dictar instrucciones que establezcan determinadas medidas para el curso escolar 2025/2026, estructurar el primer y segundo curso de las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y regular aspectos relativos a la organización de estas enseñanzas en materia de formación en empresa u organismo equiparado, evaluación, horario, titulación y la concreción de funciones en los centros docentes.

El primer curso de estas enseñanzas se regulará por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, normativa complementaria y por las presentes Instrucciones.

La distribución horaria de CFGB viene recogida en el Anexo III de la Resolución de 26 de junio de 2024. Para este curso 2025-2026, respecto al ámbito profesional, se regulará por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, normativa complementaria y por la Resolución de 26 de junio de 2024.

Módulos profesionales 1º CFGB:

Albañilería básica.

Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.

Guarnecidos y enlucidos.

Itinerario Personal.

Módulos profesionales 2º CFGB:

- Falsos techos.
- Pintura y empapelado.
- Reformas y mantenimiento básico de edificios.
- Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.

Formación en empresa u organismo equiparado.

Aplicación en el curso escolar 25-26 para primero y segundo del CFGB

a) Todas las ofertas de Formación Profesional de Grado D incorporarán una fase de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los años de duración del ciclo formativo, conforme a lo establecido en la Orden de 26 de septiembre, salvo en las excepciones que contempla el Real Decreto 659/2023 en su artículo 9, apartado 5.

b) La distribución temporal de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en cada ciclo formativo o curso de especialización, se realizará según el criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno en el que se circunscriba la enseñanza.

c) Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo o curso de especialización son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Quedan, por tanto, excluidos los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y el de Ciencias Aplicadas del Ciclo Formativo de grado básico, así como el Proyecto Intermodular de los Grados D.

d) De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 26 de septiembre de 2025,, en ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional.

e) Para la elección de los resultados de aprendizaje que se desarrollarán en la empresa u organismo equiparado, en aquella distribución de la fase de formación en empresa u organismo equiparado que no comprenda la totalidad de las horas semanales de docencia en el centro laboral, tendrán preferencia aquellos resultados de aprendizaje pertenecientes a los módulos profesionales asociados a estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

f) La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en régimen general o intensivo.

g) La fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general, tomando como base la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación

e integración de la Formación Profesional, tendrá una duración de entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso del grado básico, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 20% de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. Desarrollo en la empresa u organismo equiparado de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

Todos estos aspectos de la Formación en empresa u organismo equiparado vendrán recogidos en el Plan de formación inicial implementado en Séneca

La tutoría debe dedicarse a los bloques temáticos siguientes:

- a) Desarrollo personal y social.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

4.1.5. Concreción curricular en nuestro Centro

El Centro en el uso de su autonomía establece con respecto a la concreción curricular, en las programaciones didácticas de las diferentes materias, ámbitos o módulos el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos.

En las diferentes programaciones didácticas, y según necesidades de nuestro alumnado se establecerán criterios para matizar o ampliar los saberes básicos. Establecerán una secuenciación flexible que se adecúe al contexto específico del instituto, e incorporarán saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollen en nuestro centro y que vienen enumerados en el epígrafe 1 y 15 del presente Proyecto Educativo.

4.2 Elementos transversales

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir como elementos curriculares de las diferentes materias, o se detallan como principios pedagógico, por lo que son prescriptivos.

En las programaciones de las diferentes materias, ámbitos o módulos se establecerá el tratamiento de los siguientes temas transversales:

1.- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. En las programaciones didácticas de todas las materias se incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. El centro, al organizar su práctica docente, garantiza la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, desde todas las materias permite que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

2.- Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

3.- Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

4.- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

5.- Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

6.- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales están presentes como elementos curriculares en las diferentes materias, ámbitos y módulos, lo que los convierte en prescriptivos.

Otros temas transversales

El currículo incluirá de manera transversal, sin perjuicio de su tratamiento específico en las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, los siguientes temas transversales:

- a) Educar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales según la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Se fomentará como valor en los alumnos, así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- b) Educar en el ejercicio de la participación desde la libertad, la justicia, la igualdad y la democracia, formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- c) Educar en la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal de

todos los miembros de la comunidad educativa. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.

- d) Educar en la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de nuestra sociedad. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- e) Educar en la igualdad de oportunidades y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- f) Educar en la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- g) Educar en las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo, como medios para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.
- h) Educar en la utilización crítica y autocontrol de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, evitando situaciones de riesgo derivadas de estos.
- i) Educar en la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico, como principios básicos de toma de conciencia de las consecuencias de nuestros actos en la carretera.
- j) Educar en la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo. La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para sí y para los demás, la salud laboral, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la capacidad emprendedora del alumnado, debe formar parte de nuestra práctica educativa.

- k) Educar en el emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades formando en nuestros alumnos una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento y de la ética empresarial.
- l) Educar en la toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas, dado que estos temas transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. Debido a esa presencia en el currículo, las enseñanzas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral del alumnado, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

También se han incorporado al currículo de Educación Secundaria Obligatoria contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen

corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Materia Atención Educativa.

En cuanto a la materia de Atención educativa, la normativa establece que esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave:

A través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

La propuesta realizada desde el centro para esta materia es trabajar valores, sostenibilidad y educación emocional.

Teniendo en cuenta las especificaciones de la normativa vigente la propuesta debe:

- No trabajar contenidos curriculares de otras asignaturas.
- Ayudar a los alumnos a conocerse, mejorar su autoestima y sus habilidades sociales.
- Plantear actividades grupales y proyectos.

Para hacer posible lo planteado anteriormente, y para trabajar de lleno con nuestros alumnos y alumnas para conseguir una sociedad mejor, creando unos ciudadanos críticos y competentes para afrontar los retos y desafíos que en el siglo XXI se plantean, proponemos trabajar en la agenda de trabajo de la cooperación para el desarrollo, que se concreta en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en adelante ODS.

En 2015 todos los países del mundo se pusieron de acuerdo en lo que es conocido como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Partiendo de cinco grandes principios: la dignidad de las personas, la protección del planeta, la generación de prosperidad, la búsqueda de la paz y la generación de alianzas, todos los países adoptaron 17 ODS con sus metas e indicadores para que se cumplan en todos los países del mundo en 2030. Es una nueva agenda universal de desarrollo, porque todo está conectado y todos somos necesarios. Los nuevos ODS incluyen una agenda amplia de trabajo común para hacer frente a todos los problemas de personas, familias y comunidades.

El objetivo de esta Agenda es impulsar una sociedad cuyo modelo de desarrollo se base en la sostenibilidad y en la resiliencia. 17 objetivos y 169 metas. Estos objetivos que debemos de ser capaces de alcanzar antes del año 2030, son objetivos mundiales y afectan tanto a países desarrollados como en desarrollo; son de carácter integrado e indivisible; y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ecológica.

El preámbulo de la LOMLOE hace referencia a los ODS en distintos apartados reconociendo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

La Estrategia de educación para el desarrollo, asume los principios propuestos en 1996 por la UNESCO, como precursores de la aplicación de la enseñanza basada en competencias: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.

La propuesta organizativa, de esta materia se desglosa en tres pasos.

En primer lugar, los contenidos desde los que se quiere transmitir conocimientos de especial relevancia para comprender los retos del desarrollo. Entre estos contenidos destacan: la justicia social, la globalización y las relaciones de interdependencia, el desarrollo humano y sostenible, la diversidad, la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos y la ayuda al desarrollo. Finalmente, la conceptualización de ciudadanía global, como elemento aglutinador de todos los anteriores, permite el ejercicio de la ciudadanía activa, participativa y es central como resultado final del trabajo planteado.

En segundo lugar, el desarrollo de habilidades, las cuales son necesarias para ejercer plenamente la ciudadanía global, como son: el pensamiento crítico, la empatía, la argumentación efectiva, la cooperación o la resolución de conflictos, entre otros.

En tercer lugar, promover valores y actitudes como la empatía, la identidad, el respeto a la diversidad, la justicia social, la igualdad de género, la defensa y el interés por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Simultáneamente, la metodología debe colocar en el centro al alumnado, haciendo que sea protagonista en la construcción de su propio aprendizaje. Además, trata de generar un alumnado activo y participativo, siendo el papel del docente el de

Líder motivador, dinamizador y orientador en el aula, capaz de relacionar contenidos transversales y materias específicas para generar ciudadanía global.

Se ha elaborado una programación anual de dicha materia donde se establecen las pautas, que organizan y concretan este espacio temporal que realiza el alumnado que no escoge la opción de cursar la materia de Religión.

5. Órganos de Coordinación Docente y horario de dedicación.

En el presente epígrafe se establecen los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número de horas que, a tales efectos, se establece por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.1. Órganos de Coordinación Docente

Los órganos de coordinación docente del centro serán los indicados en el art. 82 del Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Órganos de coordinación docente:

- a) Equipos Docentes.
 - b) Áreas de competencias.
 - c) Departamento de orientación.
 - d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - f) Tutoría.
 - g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- a) Los **equipos docentes** estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Para las sesiones de evaluación incluiremos al orientador, profesorado de Pedagogía Terapéutica, ATAL y a un miembro del Equipo Directivo.

La Jefatura de Estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. No obstante, el equipo docente se reunirá siempre que lo convoque el tutor, el departamento de orientación o la jefatura de estudios.

b) En el IES Torre Almenara existen las siguientes **áreas de competencias**:

- Área de competencia social-lingüística.
- Área de competencia científico tecnológica.
- Área de competencia artística.

Los responsables de la coordinación de las Áreas de Competencia serán elegidos entre las jefaturas de los departamentos didácticos que la integren. Siempre que sea posible, se elegirá un funcionario de carrera con destino definitivo en el centro.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de las áreas de competencias.

c) **El Departamento de orientación** está integrado en el IES Torre Almenara por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- Los maestros y maestras especialistas en educación especial.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparte los programas de diversificación curricular, en la forma que se establece en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el presente proyecto educativo.
- El profesor de ATAL.

El jefe de departamento será un profesor perteneciente a la especialidad de orientación educativa. Siempre que sea posible, se elegirá un funcionario de carrera con destino definitivo en el centro

d) El departamento de **Formación Evaluación e Innovación Educativa** (FEIE) está formado por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

La jefatura de departamento, siempre que sea posible, la ejercerá un profesor funcionario de carrera con destino definitivo en el centro.

En el IES Torre Almenara, los profesores que integran el FEIE serán los coordinadores de las respectivas áreas de competencias y el jefe del departamento de orientación.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones del FEIE.

e) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará formado por:

- Persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia.
- Persona titular de la jefatura de estudios.
- Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación
- La persona titular del departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Ejercerá las funciones de secretario la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones del ETCP.

f) Las tutorías. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Para la designación de los tutores se priorizará, siempre que sea posible, la continuidad con el alumnado tutorizado en el curso anterior y que el tutor designado ejerza la docencia de al menos dos horas al grupo completo.

g) Cada **departamento de coordinación didáctica** estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparte enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las **jefaturas de los departamentos**, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

En el IES Torre Almenara hay 11 departamentos de coordinación didáctica.

En el curso 2024-2025 se creó el departamento de Formación Profesional, el cual se mantiene el curso 2025-2026. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 del *Decreto 327/2010 de 13 de julio* de la familia profesional de Edificaciones y Obras Civiles, CFGB de Reforma y mantenimiento de edificios. La jefatura de departamento, la ejercerá un profesor de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. A este departamento pertenecen los profesores que imparten los módulos profesionales.

El IES Torre Almenara cuenta con un **departamento de actividades complementarias y extraescolares**, que trabajará en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con el AMPA y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

En caso que para cualquiera de las jefaturas de departamentos no exista profesorado funcionario con destino definitivo en el centros se establecerán los siguientes criterios:

1.- Si no existe en un departamento profesorado funcionario definitivo en el centro, ejercerá la jefatura el profesor funcionario con mayor antigüedad en el centro. En el caso de la misma antigüedad en el centro, ejercerá la jefatura el profesorado con mayor antigüedad en el cuerpo. En el caso de que se tenga la misma antigüedad en el cuerpo ejercerá la jefatura el que proponga dirección oido el departamento.

Si no existe un profesor funcionario en un departamento ejercerá la jefatura el profesor interino con más años de antigüedad en el centro y/o docencia.

Número total de departamentos en el centro: 14. (Coordinación didáctica 11, FEIE, Orientación y DACE)

5.2. Horario de dedicación

Jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones de los órganos coordinación docente del centro.

El horario de dedicación de los órganos de coordinación docente será el expuesto a continuación:

- Los equipos docentes de los diferentes grupos se reunirán al menos una vez al trimestre y cada vez que sea necesario para poder realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado: (serán siempre presenciales tal como se acordó en ETCP en septiembre 2025)
 - Compartir información sobre los alumnos y alumnas, para así realizar una valoración de logros y necesidades individuales y grupales.
 - Realizar el seguimiento de las tareas planificadas, garantizando que se refuerzan desde las diferentes áreas, materias y ámbitos.
 - Planificar el proceso de evaluación
- Las reuniones de las áreas de competencias tendrán periodicidad semanal/bisemanal según necesidades. El centro tiene aprobado que los días de reuniones de áreas de competencias y de reuniones de departamento serán los lunes a las 17:00 horas. (Serán preferentemente telemáticas, aunque podrán ser presenciales por necesidades del centro)
- Las reuniones del departamento de orientación tendrán periodicidad semanal/bisemanal según necesidades. El centro tiene aprobado que

el día de reunión del departamento de orientación será los lunes a las 18:00 horas. (Serán preferentemente telemáticas, aunque podrán ser presenciales por necesidades del centro)

Respecto a las reuniones de tutores con Orientación/ Equipo de Orientación, se remite al Plan de acción tutorial, donde se especifica el contenido de las mismas. Son semanales y junto al orientador/a y los tutores de cada nivel educativo siempre asistirá una de las Jefas de Estudios. (Serán presenciales)

- Se efectuarán reuniones del Departamento de FEIE mensuales, estando sujetas a mayor periodicidad en caso de considerarse necesarias. (Siempre que sea posible serán presenciales)
- Las reuniones del ETCP tendrán periodicidad semanal/bisemanal según necesidades. Se realizarán en horario de mañana. (Siempre que sea posible serán presenciales).
- Los tutores/as dentro de su horario regular tendrán una parte del horario lectivo dedicado a funciones de tutoría: tutoría con alumnado y tutoría de atención personalizada al alumnado y familia, y una parte no lectiva de su horario regular dedicado a otras funciones de tutoría: tutoría para tareas administrativas y la tutoría de atención a padres y madres, que será los lunes en horario de 16:00 a 17:00 horas, preferentemente telemáticas y siempre que los padres lo requieran serán presenciales.
- Las reuniones de los departamento de coordinación didáctica tendrán periodicidad semanal/bisemanal según necesidades. El centro tiene establecido que se realizarán los lunes a las 18:00 horas. (Serán preferentemente telemáticas, aunque podrán ser presenciales por necesidades del centro)

En cuanto al horario de dedicación a las coordinaciones de Áreas de Competencia y Jefaturas de Departamentos se ajustarán a la siguiente normativa:

Normativa de aplicación.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, órganos de coordinación docente que se

establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los IES será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

IES que solo imparten E.S.O.: 39 horas

De estas horas, unos mínimos de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Las horas de dedicación de los coordinadores/as de área y de los jefes/as de departamento serán las siguientes:

- Departamentos con un miembro: al menos 1 hora.
- Departamentos con dos miembros: 2 horas.
- Departamentos con tres o más miembros: 3 horas.
- Todas las áreas de competencia tendrán las horas mínimas exigidas por ley, es decir, dos horas.

Áreas de competencia	Horas de dedicación	Departamentos didácticos	Horas de dedicación
Social-lingüística	2 horas.	Geografía e Historia	3 horas
		Lengua Castellana y Literatura	3 horas
		Inglés	3 horas
		Francés	2 horas
Científico-tecnológica	2 horas	Matemáticas	3 horas
		Ciencias Naturales	3 horas
		Tecnología	3 horas
Artística	2 horas	Educación Física	3 horas
		Música	2 horas

	EPVA	1 hora
	Orientación	3 horas
	FEIE	2 horas
	DACE	2 horas
	Total de horas de dedicación	39 horas

En el curso 2024-2025 se creó el departamento de Formación Profesional de la familia profesional de Edificaciones y Obras Civiles, CFGB de Reforma y mantenimiento de edificios y se mantiene este curso 2025-2026. La persona que ejerce la jefatura de departamento tendrá tres horas de dedicación de su horario lectivo para labores de organización y coordinación de los CFGB. Estas horas que aparecen reflejadas en el cupo independientes de las 39 horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos.

Además, contamos con las siguientes coordinaciones:

- La coordinación del **Plan de Apertura** de centros docentes tiene una dedicación de 3 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación **TDE** tiene una dedicación de 4 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación de **Escuela 4.0** tiene una dedicación de 2 horas lectivas, como establece la normativa.
- La coordinación de las **Enseñanzas Bilingües** tiene una dedicación de 5 horas lectivas, como establece la normativa.
- La persona que ostente la dirección del centro designará como **responsable de la biblioteca escolar** a un funcionario preferentemente con destino definitivo en el centro, que sea del departamento de Lengua y Literatura o del área socio-lingüística, que acredite experiencia y formación en organización y funcionamiento de bibliotecas escolares, si nadie acredita esta formación y experiencia, el docente funcionario realizará la formación pertinente.

La persona o personas que lleven la biblioteca tendrán un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma que se imputarán a la parte no lectiva del horario de obligada permanencia. Estas horas se restarán del servicio de guardia siempre que sea posible desde el punto de vista de la organización del centro. El artículo 13.3. h) de la Orden de 20 de agosto de 2010 se especifica que la dedicación a la “organización y funcionamiento de la biblioteca” se imputará a la parte no lectiva del horario de obligada permanencia.

Para favorecer el desarrollo de las funciones especificadas, el profesor o profesora responsable de la biblioteca contará con la colaboración de un equipo de apoyo con disponibilidad horaria específica, constituido por profesorado de las diferentes áreas, ciclos y departamentos del centro.

El equipo de apoyo será fijado por cada centro docente en función de sus necesidades y del plan de trabajo de la biblioteca. Estará formado por un mínimo de dos profesores o profesoras y por un máximo del 25% del profesorado con destino en el mismo centro, perteneciente a los cuerpos de la función pública docente.

Los miembros que forman parte del equipo de apoyo a la biblioteca, sustituirán una de sus horas de servicio de guardia, por una hora de trabajo en la biblioteca.

- Tal y como establece la normativa la persona que ejerza la **tutoría de FP Dual** tiene una dedicación de dos horas de su horario lectivo para ejercer dicha función. Estas dos horas podrán ser asignadas a uno o más miembros del equipo docente del grupo,
- La coordinación de **Bienestar y Protección de la Infancia/coordinación de convivencia** tiene una dedicación de cuatro horas lectivas o no lectivas (horas de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro. Siempre que sea posible se procurará que, de estas horas, dos de ellas sean de su horario lectivo. Asimismo dispondrá de una hora no lectiva adicional para la coordinación del equipo de convivencia. En el curso 25-26 Mercedes Raya: 2 horas lectivas.
- El **coordinador del Plan de igualdad de género en educación** tiene una dedicación de 1 hora lectivas o no lectivas (horas de guardia), dependiendo

de las necesidades de organización del centro. En el curso 25-26 Ana Arranz: 1 hora lectiva.

- **El coordinador del Plan de salud y PRL** tiene una dedicación de 2 horas lectivas o no lectivas (horas de guardia), dependiendo de las necesidades de organización del centro. En el curso 25-26 Rubén Osorio: 1 hora lectiva y 1 hora no lectiva (reducción de guardia)
- El coordinador del **Programa Aldea** tiene una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia) dependiendo de las necesidades de organización del centro. En el curso 25-26 Carlos Calero: 1 hora lectiva.
- El coordinador de **Programas Erasmus** actualmente no tiene horas de dedicación.
- **La coordinación de otros planes y programas educativos** que se desarrollen en el centro, tienen una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia) dependiendo de las necesidades de organización del centro.
- Desde el programa de bilingüismo se ha acordado una reunión de bilingüismo entre el coordinador del **Programa Aldea** tiene una dedicación de 1 hora lectiva o no lectiva (1 hora de guardia) dependiendo de las necesidades de organización del centro. En el curso 25-26 Carlos Calero: 1 hora lectiva.
- **Recreos inclusivos.** El coordinador de las actividades deportivas que se realizan en los recreos (ligas de fútbol, baloncesto y vóley) tendrá al menos una hora semanal de su horario lectivo o no lectivo (horas de guardia) para funciones de organización y coordinación de las mismas, dependiendo de las necesidades de organización del centro.
Aquellas personas, que antes de elaborarse los horarios propongan desarrollar actividades dirigidas a los recreos inclusivos tendrán una hora semanal de su horario no lectivo (1 hora de guardia) para funciones de organización y coordinación de las mismas, dependiendo de las necesidades de organización del centro.
En el horario del profesorado del que se restarán horas del servicio de guardia, siempre que sea posible desde el punto de vista de la organización del centro, para dedicarlas a las tareas descritas anteriormente aparecerán especificadas como "Otras actividades que determine el Plan de Centro (No lectivas o lectivas)

Horario del profesorado de los CFGB durante la fase de formación en empresa (1º y 2º CFBB, FP Dual).

Según el artículo 20.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, la fase de formación en empresas u organismos equiparados se iniciará preferentemente desde el comienzo del segundo trimestre del primer curso y tras la evaluación inicial en el segundo curso.

Para determinar cuántas horas de seguimiento dedicará cada docente habrá que atender a las circunstancias en que se produzca esa fase de formación en empresa u organismo equiparado por parte del alumnado.

a) Si todo el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: el profesorado dedicará tantas horas de seguimiento como horas tuviera de docencia con dicho grupo en su horario lectivo. El número de alumnos y alumnas cuyo seguimiento se le asigne será proporcional al número de horas de clase que tuviera el docente en dicho grupo. Si el profesorado no tuviera alumnado asignado al que realizar el seguimiento, dedicará su horario lectivo del grupo a las tareas que le indique el tutor o tutora dual de centro del grupo.

b) Si el alumnado no realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el equipo directivo del centro deberá destinar horas del horario regular no lectivo del profesorado para realizar el seguimiento de aquellos alumnos y alumnas que están realizando su formación en empresa u organismo equiparado.

En cualquier caso, las horas destinadas para dicho seguimiento o, en el caso del tutor o tutora dual, para la realización de las funciones establecidas en el apartado d) no podrán ser utilizadas para desempeñar otras tareas que no estén vinculadas con la fase de formación en empresa u organismo equiparado o con la Formación Profesional.

Horario del profesorado de los CFGB durante la fase de formación en centros de trabajo (FCT).

Durante el periodo de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el horario regular del profesor que supervise la formación en centros de trabajo contemplará las horas semanales necesarias para las visitas a los centros de trabajo que aseguren el seguimiento de los alumnos y alumnas. A tal

efecto, Jefatura de Estudios modificará el horario regular del profesorado para que pueda atender tanto al alumnado que curse el módulo profesional de formación en centros de trabajo como a aquel que deba permanecer en clase.

Durante este periodo, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente a la evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva. Además, se dedicará a:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor.
- b) Participación en actividades la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir estas enseñanzas.
- a) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

Horario del profesorado de los CFGS durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (modalidad DUAL).

Durante el periodo de realización del módulo profesional de formación en empresa u organismo equiparado, el horario regular del profesor que supervise la formación en centros de trabajo contemplará las horas semanales necesarias para las visitas a los centros de trabajo que aseguren el seguimiento de los alumnos y alumnas. A tal efecto, Jefatura de Estudios modificará el horario regular del profesorado para que pueda atender tanto al alumnado que curse el profesional de formación en empresa u organismo equiparado como a aquel que deba permanecer en clase por no poder realizar las fase de prácticas bien por edad o por no tener superado los contenidos de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante este periodo se destinará preferentemente a trabajar los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje destinados a la fase de prácticas, permitiendo así la evaluación positiva de los mismos.

Horario de dedicación del profesorado mayor de 55 años.

El profesorado que cuente con 55 o más años a fecha de 31 de agosto de cada anualidad, tendrá derecho a una reducción de dos horas de su horario semanal de docencia directa con el alumnado, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro. Por ello, se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa.
- b) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- c) Programación de actividades educativas.
- d) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- e) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- f) Organización y mantenimiento del material educativo.

En caso de que algún docente mayor de 55 años deba de ser sustituido, el profesor sustituto dedicará las dos horas de reducción de su horario semanal a alguna de las siguientes actividades:

- Refuerzos educativos.
- Seguimiento del Plan de alumnado con materias no superadas del curso anterior. (Plan de pendientes)
- Seguimiento del alumnado que por su fecha de nacimiento puede ser susceptible de presentarse a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien a las pruebas libres para la obtención del título de la ESO en coordinación con el departamento de orientación.
- Cualquier otra actividad de las enumeradas en la dedicación del profesorado mayor de 55 años.

6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

6.1. Educación Secundaria Obligatoria

En relación a los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la normativa que rige este proceso es la siguiente:

Normativa.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad

Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

6.1.1. Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y,

en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- El Proyecto educativo del centro establecerá el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. (Se desarrolla en el epígrafe 6.1.12 de este Proyecto educativo).
- Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.(Se desarrolla en el epígrafe 6.1.13.1 de este Proyecto educativo)
- El centro docente establecerá en su Proyecto educativo los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los

instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.(Epígrafe 6,1,12 del Proyecto educativo).

Referentes de la evaluación

Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, a través de ellos se han de valorar y evaluar las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismos. Esta información deberá ser trasladada a los consejos orientadores de 4 de ESO.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación. Tal y como se indica en la Orden correspondiente, como los criterios de evaluación han de ser medibles, se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de consecución de cada criterio.

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos a cada criterio de evaluación.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

En la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación aparecen concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumno y su contexto

6.1.1.1. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación

Los procedimientos y técnicas de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

Tal y como indica el Decreto de Educación Secundaria, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado

y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

La evaluación del aprendizaje tendrá en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro y tendrá un carácter formador y orientador. El proceso de evaluación debe ser una herramienta más para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

Los diferentes instrumentos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada materia deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

Los instrumentos son los siguientes:

- a) La observación continua de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal. Las herramientas de carácter observacional permiten evaluar los procesos de aprendizaje en el mismo momento en el que se producen. Resultan muy útiles para percibir los conocimientos, actitudes, valores y habilidades que poseen tus alumnos y cómo los usan ante situaciones concretas. Para ello se podrán considerar la:

- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

Se pueden emplear listas de cotejo y escalas de observación.

- b) La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma.
- Revisión de las tareas en el cuaderno de clase. Es uno de los instrumentos de evaluación de recogida de información más útiles que hay, en especial para la evaluación continua. Con los cuadernos de clase, podemos comprobar aspectos tales como: ortografía y nivel gramatical, caligrafía, calidad de los apuntes, la capacidad de comprensión y la selección de ideas, inclusión de reflexiones propias, estructura del discurso, entre otras.
 - Revisión de tareas específicas: monográficos, investigaciones, presentaciones.
- c) Cuestionarios, formularios y exposiciones orales nos permitirán un correcto funcionamiento del proceso de evaluación continua del alumnado
- d) Las pruebas escritas y orales. Estos instrumentos de evaluación de alumnos miden los resultados máximos mediante una aplicación estándar y uniforme común para todos. Por lo que deben considerarse como un medio más de análisis del trabajo y del esfuerzo de cada estudiante. El número de pruebas será la establecida por cada Departamento.
- e) La realización de pruebas orales, escritas y entregas de trabajos con una fecha establecida en calendario oficial, serán de estricto cumplimiento por parte del alumnado. Para la realización en otra fecha, se tendrán en cuenta motivos justificables mediante documentación oficial u otra que acredite situaciones inesperadas; siempre y cuando sea posible teniendo en cuenta el calendario de evaluaciones.
- f) Otros instrumentos de evaluación:
- Mapas conceptuales o esquemas: es un organizador gráfico que delata la estructura lógica que emplea un alumno a la hora de esquematizar una pregunta o un tema
- Rúbricas: la rúbrica de evaluación es útil tanto para el docente como para los alumnos, porque establece de forma clara qué se espera de su progreso. De hecho, posibilita la autoevaluación y, por ende, se consigue una retroalimentación.

Porfolios: es una herramienta de aprendizaje y evaluación que realiza el alumno a medida que aporta sus tareas, sus actividades sobre una determinada materia o sobre un proyecto educativo. Todas estas evidencias de aprendizaje informan sobre los logros y avances que realiza el alumno. Y, además, en ese proceso evaluativo, también participa el alumno que valora en función de esa información qué ha aprendido y cómo lo ha aprendido.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores informarán al alumnado acerca de los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Los profesores de las distintas áreas o materias informarán a través del Classroom de sus respectivas materias, y en caso de no usar Classroom informarán por escrito de los procedimientos, criterios de evaluación y calificación.

El centro hará público en la página web del mismo los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

A lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo a través de las citas que hayan solicitado sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Al finalizar cada trimestre los padres recibirán a través de Ipasen las calificaciones obtenidas en las diferentes materias cursadas. Al finalizar el curso, se informará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado por Ipasen, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al

curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance las competencias específicas establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes. Asimismo, cada profesor mandará un informe individualizado a aquellos alumnos/as con la materia pendiente de evaluación positiva, que servirán de punto de partida en la elaboración del programa de refuerzo para la recuperación de materias pendientes de evaluación positiva para el siguiente curso escolar. El profesorado que imparte clases a un alumno/a, sin ser tutor, debe dar la información académica a las familias si así lo solicitan. Sin tener horas específicas de tutoría, el profesorado deberá facilitar la información vía telemática o presencial dentro de su horario laboral, para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

6.1.2. La evaluación inicial

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 12 de la Orden del 30 de mayo de 2023.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Herramientas para el desarrollo de la evaluación inicial

- Observación diaria del alumnado.
- Análisis de los trabajos y otras evidencias de aprendizaje de los estudiantes.
- Pruebas escritas a modo de cuestionarios o con preguntas abiertas.
- Pruebas para evaluar la expresión oral,
- Producciones para evaluar la expresión escrita.
- Registros diarios de clase.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. Por tanto, la evaluación inicial, será el punto de referencia para la elaboración de las programaciones didácticas. Cada departamento recogerá en acta los aspectos más significativos de la evaluación inicial, las conclusiones más reseñables y las propuestas de trabajo.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

El tutor levantará un acta que facilitará a la Jefatura de Estudios y se grabará en el programa Séneca. En dicha acta quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

6.1.3. La evaluación continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona

que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

Dicho equipo contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. Los boletines de calificación se harán llegar a las familias a través del punto de recogida de Ipasen

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de esta en cada evaluación aplicando los criterios que se comunicaron a los alumnos y alumnas.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección también deberán ser conocidos por el alumnado, con el fin de hacer de la evaluación una actividad educativa.

En el proceso de evaluación continua, cuando el proceso del alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, siempre de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En este sentido, contemplamos lo siguiente:

- a) Adaptaciones curriculares.
- b) Programas de mejora del aprendizaje.
- c) Programas específicos o de refuerzo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

6.1.4 La evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente contará con el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de

cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y, además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción. Dicho informe se hará llegar a las familias a través del punto de recogida de Ipasen.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. Los boletines de calificación se harán llegar a las familias a través del punto de recogida de Ipasen

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

6.1.5. Evaluación de diagnóstico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

El centro docente tendrá en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de Mejora. Además, se utilizarán los resultados de estas

evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requieran, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

6.1.6. Evaluación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2 del Decreto

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

6.1.7. Criterios para la promoción y titulación del alumnado.

6.1.7.1. Promoción en Educación Secundaria Obligatoria

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados

obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Promoción del alumnado del Programa de Diversificación Curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

6.1.8. Titulación en Educación Secundaria Obligatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Los dos cursos siguientes en los cuales el alumnado pueda presentarse a las pruebas extraordinarias personalizadas se computarán del siguiente modo: si el alumno o alumna finaliza en la convocatoria ordinaria de junio, la primera convocatoria de las pruebas extraordinarias personalizadas a la que puede optar se celebrará en

septiembre de ese mismo año, y la segunda convocatoria en septiembre del año inmediatamente siguiente. En ambos casos es imprescindible la solicitud de participación previa en el plazo establecido.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

6.1.9. Documentos oficiales de evaluación e informes.

En educación secundaria obligatoria

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. (Art. 21 de la Orden del 30 de mayo de 2023).

La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente. Estos documentos serán supervisados por la Inspección educativa. (Art. 21 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Se considerarán informes de evaluación los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua. Art. 19 del Decreto 102/2023)

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación en Séneca. (Art. 20 del Decreto 102/2023)

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.e.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un

Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

El consejo orientador podrá ser cumplimentado por las persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN	
ACTAS DE EVALUACIÓN <i>(Art. 22 Orden 30-05-2023)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Se ajustarán al modelo del Anexo IX.a de la Orden.- Se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario.- Comprenderán la relación nominal del alumnado de cada grupo junto con los resultados de la evaluación de áreas/ámbitos y las decisiones adoptadas sobre promoción, permanencia y titulación.- Los resultados de cada área se expresarán como IN, SU, BI, NT, SB.- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación.- Cuando el alumnado recupere un área no superada de cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área.- Serán firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno de la dirección y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del

	centro.
EXPEDIENTE ACADÉMICO <i>(Art. 23 Orden 30-05-2023)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajustará al modelo del Anexo IX.b de la Orden. - Es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación, promoción y titulación. - Incluirá los datos de identificación del centro y del alumno/a, los resultados de la evaluación de las materias, las decisiones de promoción y titulación, medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales aplicadas y las fechas de los diferentes hitos. - Constará la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria, y la entrega del historial académico al alumnado o a sus padres. - En el caso de que existan materias que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la Indicación expresa de las materias integradas en el mismo.
HISTORIAL ACADÉMICO <i>(Art. 24 Orden 30-05-2023)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajustará al modelo del Anexo IX.c de la Orden. - Tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. - Cómo mínimo recogerá los datos identificativos del alumno/a, las materias cursadas en cada año de escolarización, medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones de promoción, permanencia y titulación, la información relativa a los cambios de centro y las fechas de los diferentes hitos. - Cuando varias materias hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar, la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente. - Se entregará a los padres al finalizar la etapa y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario.
INFORME PERSONAL POR TRASLADO <i>(Art. 25 Orden 30-05-2023)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajustará al modelo del Anexo IX.d de la Orden. - Es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa. - Será cumplimentado por el tutor/a en el centro de origen, a partir de la información del equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. - En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro origen deberá remitir al de destino y a petición de este, el informe personal por traslado, junto con una copia del historial académico. <p>Una vez recibidos, debidamente cumplimentados, la matriculación del alumnado en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y</p>

	<p>se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, y todas aquellas observaciones que se consideren relevantes.
CONSEJO ORIENTADOR (NO es un documento oficial de evaluación) <i>(Art. 26 Orden 30-05-2023)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajustará al modelo del Anexo IX.e de la Orden. - Al finalizar cada curso se entregará a los padres un consejo orientador. - Incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, (Diversificación o Ciclo Formativo de Grado Básico), en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente. - Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres y al propio alumno/a su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar 3º, o excepcionalmente 2º, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad. - La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad (art. 24.7 del RD 217/2022), que será incorporado al consejo orientador. - Al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre las opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. - Será redactado por el tutor/a con el asesoramiento del departamento de orientación.

6.1.10. Certificación académica de los estudios cursados

Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X de la Orden del 30 de mayo de 2023.

6.1.11. Mención honorífica en la Educación Secundaria Obligatoria

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Se otorgará Mención Honorífica por materia a aquellos alumnos y alumnas que hayan alcanzado un desarrollo académico excelente en una materia a lo largo de sus cuatro cursos de escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria.

6.1.12. Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Reunión del tutor/a con los padres, madres o representantes legales del alumnado antes de la finalización del mes de noviembre.

- Los contenidos mínimos están fijados en la Orden de 20 de junio de 2011.
- En la misma se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.
- La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes áreas o materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros docentes deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área/materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.
- Es conveniente levantar acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y registrar la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Información y participación de las familias en Educación Secundaria Obligatoria

- Los centros docentes promoverán compromisos educativos con el alumnado en caso de ser mayor de edad o con los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a desarrollar, para facilitar el

desarrollo integral y el progreso académico del alumnado. (*Art. 5.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023*)

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del mismo, colaborando en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a su promoción, así como a acceder a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas. (*Art. 28.1 del Decreto 102/2023*). El acceso a los documentos oficiales de evaluación (controles y trabajos) se realizará mediante solicitud escrita en el registro de entrada del centro.

- La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. El alumnado que conforme a la información recibida a través del tránsito reuna los requisitos necesarios para cursar esta materia serán contactados por el servicio de orientación para recibir la información pertinente y solicitar la autorización familiar. (*Art. 9.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023*)
- Es necesaria la conformidad de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal, para incorporar a un alumno/a a un Programa de Diversificación Curricular. (*Art. 23.7 del Decreto 102/2023 y 39.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023*).
- Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. (Art. 13.8 del Decreto 102/2023). Estos procedimientos se harán conforme indica la guía “Garantías procedimentales en la evaluación del alumnado” publicada por la Inspección Educativa de Andalucía.
- Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, a través del punto de recogida de iPASEN un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto

calificaciones cualitativas como cuantitativas. (*Art. 13.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023*).

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación , esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas, tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. (*Art. 10.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023*). Esta información deberá ser proporcionada por el profesorado tanto al alumnado como a las familias que lo requieran.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Esta información estará siempre disponible para su consulta por parte de familias y alumnado en la plataforma educativa Classroom de cada materia/ámbito/módulo o se entregará por medios electrónicos a principio de curso si el profesor/a no utiliza esta plataforma educativa. (*Art. 10.7 de la Orden de 30 de mayo de 2023*)
- En las sesiones de evaluación continua y ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. (*Art. 13.4 y 14.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023*). Esta información se transmitirá a las familias a través de la tutoría, que de acuerdo al Plan de Acción Tutorial, será la encargada de canalizar la información del equipo educativo a las familias. No obstante, en caso de presentar un alumno dificultades en alguna materia concreta, el docente será el encargado de hacer llegar a la familia toda la información sobre el progreso del alumnado y las recomendaciones de mejora. Las citas y el canal de información habitual para todo este proceso será iPasen. Cuando se realicen entrevistas, bien personales, bien telemáticas o telefónicas, el tutor/a tomará nota de los asuntos tratados y los acuerdos adaptados, para hacer un seguimiento.

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones. Para ello deberán solicitarlo por escrito a través de la tutoría.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, que se canalizarán a través de la tutoría o la jefatura de estudios.
- En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. (*Art. 28.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023*).
- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. (*Art. 29.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023*).
- La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. (*Art. 35.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023*).
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su

adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales. (Art. 224.4 del Decreto 102/2023).

- Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas. (Art. 32.6 *de la Orden de 30 de mayo de 2023*).
- Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa. Se detallarán en el Plan de Tránsito elaborado anualmente por la dirección del centro en colaboración con los centros de referencia. (Art. 57.2 *de la Orden de 30 de mayo de 2023*).

En todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, exámenes, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, una copia de ellos tiene que ser puesta a disposición de estos. Deberán seguir el siguiente procedimiento para recabar dicha información:

- Las familias deberán reunirse con tutores/as de referencia para conocer la evolución de sus hijos/as.
- De igual modo se reunirán con el profesorado de la asignatura de la que requieran información. Este les mostrará las pruebas y test que han servido para evaluar a su hijo/a.
- Para solicitar las pruebas deberán llenar un documento preparado en la Administración en el que hagan constar:
 - o Materia.
 - o Tipo de prueba.
 - o Fecha de realización.
 - o Convocatoria de la prueba.

Una vez dado registro de entrada al documento, se dispone de un plazo máximo de 10 días para facilitar los documentos solicitados a las familias, estableciendo un proceso que pasará por Dirección para su revisión, posterior información al profesorado que deberá preparar las copias en un plazo de 5 días hábiles y finalmente será Administración quien contacte con las familias avisando de que pueden recoger los documentos. Estas firmarán un recibo tras su recogida y será inscrito en el registro de salida del centro.

6.1.13. Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

6.1.13.1 Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

El tutor/a del alumno/a o el profesor/a profesor/a de la materia se reunirá con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, siempre que estos lo soliciten, con el fin de aclarar la calificación de una materia o la decisión de promoción y titulación.

Durante el curso todas las peticiones de aclaraciones se canalizarán a través de la tutoría. El tutor/a será el encargado de reunir al profesorado del equipo docente para solicitar información y transmitirla a las familias. En el caso de que la aclaración sea de una materia/módulo/ámbito concreto, el tutor podrá requerir al profesor/a responsable de la materia que atienda directamente la petición de la familia.

En cuanto a las reclamaciones de calificaciones finales y de promoción y titulación se harán conforme indica la guía “Garantías procedimentales en la evaluación del alumnado” publicada por la Inspección Educativa de Andalucía.

6.1.13.2. Procedimiento de revisión en el centro docente.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 de la Orden del 30 de mayo de 2023 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado anterior

Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

6.1.13.3. Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o,

en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico

Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

6.2. La evaluación en Ciclos formativos de grado básico (CFGb)

Durante este curso 2025-2026, la evaluación se regirá por la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Artículo 18 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

- Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, proyecto, y teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

- La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su

corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.

– Desde la detección, en el proceso de evaluación continua, de un progreso no adecuado de una persona en formación o, en todo caso, de dificultades en el proceso de aprendizaje, tendrá especial consideración la tutoría, que deberá efectuar un seguimiento y acompañamiento específicos y con garantías de accesibilidad, dirigidos a asegurar los apoyos individualizados que se precisen.

– En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores o tutoras duales del centro de formación y de la empresa.

– El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:

a) Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación en empresa u organismo equiparado por cada persona en formación, y lo trasladará al centro de formación, a través del tutor o tutora de este último, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea «no superado» se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador o formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.

b) Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.

– La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

– En los grados D, se podrá contar con una o dos convocatorias anuales para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo profesional de cuatro. Las administraciones podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las convocatorias previstas por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

– Las administraciones competentes de las ofertas de Grado D y E establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria de uno o más módulos profesionales y anulación de matrícula. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de «renuncia».

– El profesorado, las personas formadoras y expertas evaluarán, además, los procesos de enseñanza y su propia práctica formativa.

- En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

6.2.1. Convocatorias y sesiones de evaluación

- **Sesiones de evaluación.**

De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 18 de septiembre de 2025:

- La primera sesión de evaluación final no podrá ser anterior al 3 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo.
- La segunda sesión de evaluación final no podrá ser anterior al 22 de junio.
- Además de las evaluaciones finales, también tendrá carácter de evaluación final la convocatoria extraordinaria.

- **Convocatorias.**

Según el artículo 6 de la Orden de 18 de septiembre de 2025:

- “En modalidad presencial, el alumnado dispondrá, en virtud del artículo 29.1 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, para cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto de los grados D de un máximo de cuatro convocatorias, estableciéndose dos convocatorias por curso escolar salvo en las modalidades semipresencial y virtual en las que el alumnado contará con una convocatoria por curso escolar, respetando en todo caso el máximo de cuatro.

- Conforme al artículo 29.2 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, para cada uno de los módulos de los grados E, el alumnado dispondrá de un máximo de

dos convocatorias, una por curso escolar, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.”

6.2.2. Promoción del alumnado

- Se regula en el Artículo 17.3 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.
- Con carácter general, el alumnado que cursa 1º promocionará a 2º cuando supere el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas y los módulos profesionales no superados no alcancen el 20% del horario semanal de éstos.

No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos mencionados si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

- El alumnado que promociona 2º curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del 2º curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de 1º.
- El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso:

Si tiene 16 años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.

El alumnado menor de 16 años deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el párrafo anterior.

6.2.3. Titulación en CFGB

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Los centros privados de formación profesional decidirán sobre la concesión de los certificados y títulos para los que estén autorizados y estarán adscritos a centros públicos de Formación Profesional, a efectos de solicitud de la expedición de certificados de competencia, certificados profesionales y Títulos de Grado Básico. (*Art. 55 de la Orden de 30 de mayo de 2023*)

6.2.4. Documentos oficiales de evaluación e informes

De acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los documentos de evaluación son el expediente académico de la persona en formación, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados. Los modelos de los documentos de evaluación serán establecidos en la normativa de la comunidad autónoma correspondiente.

Mientras no se publique la normativa andaluza de desarrollo del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los documentos oficiales de evaluación son los que aparecen en la Orden de 29 de septiembre de 2010 por la que se regula la certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN**EXPEDIENTE
ACADÉMICO**

1. El expediente académico es el documento oficial que incluye la información relativa al proceso de evaluación del alumnado de grados D o E. Deberá ser iniciado por el centro docente en el que se matricule por primera vez y su contenido y diseño se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo XVII.
2. Dicho expediente académico deberá quedar custodiado en el centro docente e incluir los datos de identificación del centro, los datos personales de la persona en formación, la acción formativa, la fecha de realización, los resultados obtenidos y la fecha de propuesta de titulación junto con el informe de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
3. De manera complementaria, se incluirán las calificaciones resultantes de la evaluación y cualquier otra circunstancia académica del alumnado durante el periodo en que curse la oferta de grado D o E.
4. Cuando proceda, se incluirá la siguiente documentación:
 - a) Original o copia auténtica de los requisitos académicos para el acceso a la oferta formativa, o del certificado de haber superado la prueba de acceso.
 - b) Extracto de las matriculaciones y calificaciones de cada curso académico.
 - c) Original o copia auténtica de los documentos relacionados con la anulación de matrícula voluntaria o por inasistencia (solicitud, documentos justificativos, resolución y otros que se generen).
 - d) Original o copia auténtica de los documentos relacionados con la renuncia a convocatorias (solicitud, documentación justificativa y resolución).
 - e) Original o copia auténtica del informe de evaluación individualizado.
 - f) Original o copia auténtica de la documentación generada para la convalidación de módulos o, en su caso, para la exención de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

	<p>g) Documentación de seguimiento y evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.</p> <p>h) Informe de evaluación psicopedagógica.</p> <p>i) Cuanta documentación oficial incida en la vida académica del alumnado.</p> <p>(Artículo 27, Orden de 18 de septiembre de 2025)</p>
ACTAS DE EVALUACIÓN	<p>1. Son los documentos en los que se deja constancia oficial de las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada curso escolar, así como de otras situaciones de carácter académico. Constituyen el referente para cumplimentar el resto de los documentos de evaluación y los certificados académicos. A lo largo del proceso formativo del alumnado se cumplimentarán diversos tipos de actas de evaluación, ajustándose en su contenido y diseño a los modelos que se adjuntan como anexos de la presente orden:</p> <p>a) Acta de evaluación inicial: Anexo X.</p> <p>b) Acta de evaluación parcial: Anexo XI.</p> <p>c) Acta de evaluación final: Anexo XIII.</p> <p>2. Para la cumplimentación de las actas de evaluación se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la presente orden, sobre el registro de las calificaciones y las notaciones literales que permiten reflejar las decisiones tomadas en la evaluación.</p> <p>3. Los módulos y el proyecto deben identificarse en las casillas de las actas de evaluación con su correspondiente código identificativo y nombre.</p> <p>4. Las actas de evaluación serán firmadas por el profesorado que compone el equipo docente. En todos los casos, incluirán el visto bueno de la dirección del centro docente. La firma de los documentos de evaluación de las personas expertas irá avalada por la firma de la persona que ocupe la jefatura de departamento o, en su defecto, del director o directora del centro docente.</p> <p>5. Los errores producidos en la cumplimentación de las actas de evaluación y las modificaciones posteriores a la validación del documento se subsanarán mediante una diligencia extendida por el secretario o secretaria del centro docente. La diligencia</p>

	<p>deberá ser también firmada por el profesorado o persona experta al que afecte el dato modificado e irá acompañada de un visado de la dirección del centro docente.</p> <p>6. En los centros docentes de titularidad privada que imparten enseñanzas de formación profesional se cumplimentarán dos ejemplares de cada acta de evaluación final si la firma fuera manuscrita, uno para el propio centro docente privado y otro, que será remitido al centro docente público al que esté administrativamente adscrito, en el plazo de diez días hábiles. El secretario o secretaria de este último centro comprobará que las actas se ajustan a la normativa vigente.</p> <p>(Artículo 28, Orden de 18 de septiembre de 2025)</p>
INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO	<p>1. En caso de que el alumnado se traslade a otro centro docente sin haber concluido la oferta formativa, el centro docente de origen emitirá un informe de evaluación individualizado, según el modelo que figura en el Anexo XVIII, que recogerá aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado.</p> <p>2. Este informe será elaborado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado a partir de los datos facilitados por el profesorado que imparte los módulos de la oferta formativa y contendrá, al menos, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Apreciación sobre el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje de los módulos, ámbitos o proyecto de la oferta formativa. b) Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo. c) Aplicación, en su caso, de las adaptaciones previstas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. <p>3. El informe de evaluación individualizado y una copia auténtica del expediente académico del alumnado se remitirán por el centro docente de origen al de destino a petición de este.</p> <p>4. El centro docente receptor de los documentos abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a este toda la documentación recibida y poniéndola a disposición de la persona que ejerza la tutoría del grupo al que se incorpore el</p>

	alumnado. (Artículo 29, Orden de 18 de septiembre de 2025)
--	---

6.2.5. Convalidaciones y exenciones

(Capítulo VII, Orden de 18 de septiembre de 2025)

Artículo 31. Requisitos para la solicitud de convalidaciones y exenciones.

1. Las solicitudes de convalidación de módulos de las ofertas de grado D o E por estudios cursados o por estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales acreditados, así como la exención parcial o total de la fase de formación en empresa u organismo equiparado por correspondencia con la práctica laboral, requieren la matriculación previa del alumnado en dichas enseñanzas.
2. En virtud del artículo 126.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los módulos que hayan sido objeto de convalidación no pueden ser aducidos para nuevas convalidaciones de módulos profesionales distintos. Asimismo, las asignaturas de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidadas, reconocidas o superadas por compensación, no podrán ser aportadas para solicitar la convalidación de módulos.
3. Conforme al artículo 128.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de los módulos, si no han sido objeto de reconocimiento a través del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.
4. La convalidación o exención no será efectiva hasta que el alumnado obtenga la resolución favorable correspondiente. En el caso de las convalidaciones, el alumnado deberá asistir a las actividades lectivas y será evaluado hasta ese momento.
5. La resolución favorable de la convalidación de módulos se registrará en el expediente académico del alumnado, en las actas de evaluación y en cualquier certificación académica.

6. El alumnado podrá solicitar las convalidaciones de módulos que puedan ser resueltas por la persona titular de la dirección de los centros docentes en el proceso de matriculación y en los plazos recogidos en el artículo 36.1 de la presente orden.

7. El alumnado de primer curso que, como consecuencia del procedimiento de convalidación de módulos, exención o habiendo superado la materia con anterioridad, se quede sin materias por evaluar en su matrícula, podrá ampliar la misma con módulos de segundo curso hasta el 15 de octubre, siempre que existan plazas disponibles.

8. El alumnado de segundo curso que, como consecuencia del procedimiento de convalidación de módulos, exención o habiendo superado la materia con anterioridad, se quede sin materias por evaluar en su matrícula, podrá ser evaluado en cualquiera de las evaluaciones excepcionales del curso a fin de certificar o titular.

9. La convalidación por acumulación de acreditaciones parciales de competencias únicamente se podrá solicitar cuando se tengan acreditados la totalidad de los resultados de aprendizaje que conforman el módulo objeto de la convalidación.

Artículo 32. Convalidaciones de módulos.

1. Las convalidaciones de los módulos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título II del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio; en los Reales Decretos por lo que se establece cada uno de los títulos y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. Los módulos podrán ser objeto de convalidación aportando:

a) Módulos de distintas formaciones del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo indicado en el artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

b) Estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías

formales o informales, conforme a lo indicado en el artículo 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

c) Estudios extranjeros de formación profesional cuando no se obtenga la homologación con los estudios de nuestro Sistema de Formación Profesional, conforme a lo indicado en el artículo 129 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

d) Créditos de estudios universitarios, conforme a lo indicado en el artículo 130 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

e) Certificaciones académicas oficiales de nivel de idioma extranjero, titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e interpretación de la misma especialidad que la lengua extranjera que se pretende convalidar, en virtud de lo recogido en el artículo 3.7 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

3. No son susceptibles de convalidación, conforme al artículo 126.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

a) El periodo de formación en empresa que solo puede ser objeto de exención total o parcial.

b) El módulo profesional de Proyecto intermodular.

c) El módulo de Inglés Profesional entre ciclos formativos de grado medio y grado superior.

d) El módulo de Digitalización aplicada al sector productivo, entre ciclos formativos de grado medio y superior.

Tampoco son susceptibles de convalidación los módulos de Formación y Orientación Laboral de grado superior derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, cuando se aporten módulos de Formación y orientación laboral de títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ni cuando se aporte el módulo Itinerario para la Empleabilidad I.

4. Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente donde esté matriculado el alumnado el reconocimiento de la convalidación de módulos por los siguientes estudios o acreditaciones aportando:

- a) Módulos incluidos en títulos de formación profesional, de grado medio o de grado superior, derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, establecidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas en base al Anexo I del Real Decreto 1085/ 2020, de 9 de diciembre, cuando se desea convalidar módulos de algún ciclo formativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. La calificación del módulo afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.
- b) Módulos incluidos en un título de grado medio o de grado superior, derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, establecidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas en base al Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, cuando se desean convalidar módulos de algún ciclo formativo derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La calificación del módulo afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.
- c) Módulos incluidos en diferentes títulos de formación profesional de grado medio o de grado superior, siendo ambos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en base al Anexo III del Real Decreto 1085/ 2020, de 9 de diciembre. La calificación del módulo afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.
- d) Módulos incluidos en diferentes títulos de formación profesional, derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que han sido publicados a partir del 5 de marzo de 2017. Será de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de cada uno de los respectivos reales decretos y, complementariamente, el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre. La calificación del módulo afectado en la nueva formación será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.

- e) Certificados de profesionalidad obtenidos al amparo del Real Decreto 34/2008, 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y se resolverá de acuerdo con los estándares de competencia incluidos en los módulos. A tal efecto, se utilizarán los anexos del real decreto que establece el título o curso de especialización correspondiente, considerando sus modificaciones. Esta convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.
- f) Certificación oficial de la Administración competente si los estándares de competencia han sido acreditados mediante el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, o por el extinto Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Para ello, serán de aplicación las tablas de «correspondencia entre unidades de competencia acreditadas con los módulos para su convalidación» recogidas en el real decreto que establece el título o curso de especialización correspondiente, considerando sus modificaciones. A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más unidades de competencia acreditadas deberá entenderse que para la convalidación será necesario poseer todas ellas de manera simultánea. Esta convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «Convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.
- g) Módulos de ciclos formativos de grado básico que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones que serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.
- h) Certificados oficiales de idiomas extranjeros, en virtud de lo recogido en el artículo 7.3 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

Artículo 33. Convalidación de módulos regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y por estudios universitarios.

1. La convalidación de módulos aportando estudios de formación profesional regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, se solicitarán al Ministerio competente en

materia de educación y formación profesional. La convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «Convalidado» y no computará a efectos de nota media de la nueva formación.

2. La convalidación de módulos correspondientes a ofertas de formación profesional regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, aportando módulos de grado medio o superior derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se solicitará al Ministerio competente en materia de educación. La convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «Convalidado» y su puntuación será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.
3. La convalidación de módulos aportando estudios universitarios se podrá solicitar cuando ambas formaciones pertenezcan a la educación superior. Podrá realizarse cuando exista una relación directa entre el título alegado y el que se pretende cursar en base al Anexo XI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. El reconocimiento de créditos ECTS se realizará entre el conjunto de módulos de la parte obligatoria del currículo de formación profesional.

Artículo 34. Convalidación de los módulos Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II.

1. En virtud de la disposición adicional quinta del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se convalidarán los módulos de Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II aportando los módulos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora, respectivamente, de estudios de formación profesional regulados al amparo de cualquier norma educativa que los contemplara. La solicitud deberá presentarse ante el centro docente en el que se hubiera formalizado la matrícula del módulo cuya convalidación se pretende, correspondiendo al propio centro la emisión de la resolución correspondiente. La calificación del módulo afectado en la nueva oferta formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación. En los casos en que no se disponga de calificación numérica, ésta quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «Convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

2. Los módulos de Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II serán objeto de convalidación entre ofertas formativas. En caso de que los citados módulos cuenten con

complementos formativos complementarios de concreción en el currículo de la especialidad:

- a) La calificación del módulo afectado en la nueva oferta formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación. La unidad formativa complementaria, en su caso, será evaluada en términos «Superada» o «No Superada».
- b) La no superación del complemento, en su caso, deja sin efecto la convalidación.
- c) La convalidación será total en el caso de haber cursado los módulos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora en ciclos formativos.

Artículo 35. Convalidación entre ciclos formativos del mismo nivel.

En virtud del artículo 126.3 de Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, serán objeto de convalidación entre ciclos formativos del mismo nivel:

- a) Inglés Profesional.
- b) Digitalización Aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.
- c) Sostenibilidad Aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.

Artículo 36. Procedimiento de convalidación.

1. Las convalidaciones cuya resolución corresponde al director o directora del centro docente se tramitarán conforme al siguiente procedimiento:

- a) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el alumnado podrá solicitar la convalidación en el procedimiento de matriculación o presentar en el centro docente donde se encuentre matriculado la solicitud de convalidación que se incluye como Anexo XXI de la presente orden hasta un mes antes de la fecha de la evaluación final de la primera convocatoria. Se presentará indicando de forma expresa el código y la denominación exacta del módulo o módulos para los que se solicita convalidación, establecidos en los reales decretos de los títulos. A la solicitud se adjuntará la certificación académica oficial en la que conste la calificación obtenida en

los módulos cursados, o, en su caso, el certificado de profesionalidad o la certificación oficial de acreditación de las unidades o estándares de competencia obtenidos mediante el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. El centro docente incorporará al expediente académico del alumnado copia auténtica de los documentos.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28. 31 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración Pública. En tales casos, la Administración podrá consultar o recabar de oficio dichos documentos, salvo que la persona interesada se opusiera expresamente a ello, en cuyo caso deberá justificar dicha negativa en los términos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. La persona interesada deberá identificar con claridad los documentos afectados y la Administración que los posea, con el fin de facilitar su localización y verificación por el órgano competente.

b) La persona titular de la dirección del centro docente resolverá la petición extendiendo un documento según el modelo que figura como Anexo XXII de la presente orden, en el que se reconozcan o no las convalidaciones que son de su competencia. Las solicitudes presentadas en el procedimiento de matriculación deberán ser resueltas hasta el 31 de octubre. Las presentadas con posterioridad a esa fecha deberán ser resueltas en el plazo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud.

c) El módulo quedará registrado en dicho expediente académico, en las actas de evaluación y en la certificación académica como «Convalidado» y, en su caso, con la calificación y efectos que corresponde en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

d) La secretaría del centro docente notificará al alumnado la resolución adoptada en el procedimiento de convalidación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra dicha resolución, que será dictada por la persona titular de la dirección del centro docente en el que el alumnado hubiera agotado la última

convocatoria y que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la citada ley. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

e) Los centros docentes de titularidad privada remitirán la resolución adoptada al centro público al que estén administrativamente adscritos.

2. Las convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio competente en materia de educación serán solicitadas a este por el alumnado mediante los procedimientos que el mismo disponga. Resuelta la convalidación por el órgano competente, el alumno o la alumna deberá presentar dicha resolución en el centro docente donde esté matriculado para que la convalidación surta los efectos debidos.

Artículo 37. Convalidación o reconocimiento con convocatorias agotadas.

El alumnado que, habiendo agotado el número de convocatorias, incluida la extraordinaria, en las que puede ser evaluado en un módulo de una oferta de grado D o E, lo supere tras cursarlo en un ciclo formativo diferente o en una oferta formativa diferente, podrá solicitar la convalidación o reconocimiento del mismo a la dirección del centro docente donde agotó la última convocatoria para poder concluir los estudios del ciclo formativo o curso de especialización y obtener el título correspondiente. El procedimiento que deberá seguir es el siguiente:

a) Desde el inicio del curso escolar y hasta el 31 de octubre, la persona interesada podrá presentar una solicitud de convalidación o reconocimiento, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo XXI de la presente orden, pudiendo presentarse de manera electrónica a través de la Secretaría Virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación, en el caso de centros docentes públicos, o en la secretaría del centro docente en el que el alumnado cursó el módulo o módulos para los que solicita convalidación o el reconocimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si el módulo que pretende convalidar o reconocer lo hubiese realizado en un centro diferente, deberá adjuntar la certificación académica correspondiente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración Pública. En tales casos, la Administración podrá consultar o recabar de oficio dichos documentos, salvo que la persona interesada se opusiera expresamente a ello, en cuyo caso deberá justificar dicha negativa en los términos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. La persona interesada deberá identificar con claridad los documentos afectados y la Administración que los posea, con el fin de facilitar su localización y verificación por el órgano competente.

b) En caso de solicitar reconocimiento de módulo superado en cursos anteriores o en una oferta formativa diferente, una vez consultado el expediente del alumno o alumna, y verificado que se trata de un módulo de igual denominación, duración horaria, objetivos, criterios de evaluación y contenidos, la secretaría del centro procederá a realizar una matrícula condicional para la regulación del expediente al solo efecto de proceder al reconocimiento de superación del módulo solicitado.

Artículo 38. Convalidación a través de estándares de competencias profesionales y ámbitos no profesionales.

1. En los cursos de especialización de grado medio y superior, la convalidación de módulos mediante la acreditación de unidades o estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales se atendrá a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por lo que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas. Para la acreditación de unidades o estándares de competencias profesionales mediante la superación de módulos serán de aplicación las tablas de «correspondencia de los módulos superados con las unidades de competencia para su acreditación» incluidas en los Anexos I-XXIII del citado real decreto.

2. En los ciclos formativos de grado básico, la convalidación de módulos mediante la acreditación de unidades o estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales se atendrá a lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas. La convalidación de ámbitos profesionales se atendrá a lo estipulado en la disposición adicional tercera del citado real decreto.
3. En lo que respecta a ciclos formativos de grado medio, las convalidaciones y exenciones se atenderán a lo establecido en el artículo sexto del Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
4. En lo que respecta a ciclos formativos de grado superior, las convalidaciones y exenciones se atendrán a lo establecido en el artículo sexto del Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
5. Habida cuenta de las actualizaciones en las denominaciones de las unidades o los estándares de competencia y de los módulos, en caso de discrepancia, prevalecerá la codificación frente a la denominación.
6. Las referencias contenidas a la correspondencia entre unidades o estándares de competencia y módulos para su acreditación o convalidación hechas conforme a la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, deberán entenderse hechas a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

Artículo 39. Procedimiento en el supuesto de no reconocimiento.

1. La experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de módulos si no han sido objeto de reconocimiento a través del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, cuando una persona matriculada en el centro docente haya solicitado la homologación de estudios extranjeros de Formación Profesional y esta no se haya obtenido, el Ministerio competente en materia de educación podrá comunicar al interesado la posibilidad de una convalidación total de una acción formativa distinta a la inicialmente solicitada, o de una convalidación parcial de la misma.

Una vez recibida por el centro la correspondiente credencial expedida por la unidad competente del Ministerio, en la que se haga constar la resolución de convalidación y los módulos convalidados, el centro docente deberá incorporar en el expediente académico del alumnado la anotación de los módulos como «Convalidado» y considerar dichos módulos convalidados con una calificación de «5» a efectos del cálculo de la nota media del nuevo itinerario formativo, en caso de que el estudiante se matricule en una oferta de formación profesional que los incluya.

6.2.6. Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación de los CFGB

- El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.
- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales. Esta información se podrá facilitar mediante Séneca.
- Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si este es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones

obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación. Esta información se podrá facilitar mediante Séneca.

- Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Todo lo anterior resulta de aplicación en el caso del alumnado de los ciclos formativos de grado básico.

(Art. 4 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

(Art. 18 y 25 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos).

6.2.7. Reclamaciones sobre los resultados de la evaluación

Las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la evaluación de las enseñanzas reguladas en la presente Orden se regirán, en su presentación y tramitación, por lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010.

7. Forma de atención a la diversidad del alumnado

7.1. Fundamentos legales

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 102/2023 de 9 de mayo de 2023.
- Orden de 30 de mayo de 2023
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.

7.2. Organización de la respuesta educativa. Medidas y programas para la atención a la diversidad.

7.2.1. Organización de la respuesta educativa.

Según se establece en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, la respuesta educativa para atender a la diversidad comprende, todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no, y en consonancia con ellas, requieren unas medias y recursos que les haga posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así, el derecho a la educación que les asiste.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º

(art. 14.7 Decreto 102/2023).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizado en un curso inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años. (*Art. 21 del Decreto 102/2023*)

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

El Proyecto Educativo, definirá todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades, constituyéndose en un medio para atender a la diversidad mediante la adaptación y concreción de las directrices generales establecidas en la normativa vigente a las características específicas del alumnado y

del centro, teniendo presente que cuantos más principios generales de atención a la diversidad se acuerden, menos necesarias serán las acciones específicas.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán

preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado de NEE.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo.

Atendiendo a la normativa vigente en materia de atención a la diversidad se contemplan tres grandes categorías para organizar esta respuesta educativa:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

7.2.1.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad, se encuentran:

- Agrupación de diferentes materias en ámbitos. Nuestro centro no ha optado por esta medida. Únicamente se agrupan en ámbitos las materias de los PDC
- Apoyo en grupos ordinarios, mediante un segundo profesor/a dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes, en el caso de alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje. En el curso 2025-2026, a raíz de la implantación del Programa de Atención Socioeducativa se nos ha asignado un profesor de apoyo ZTS perteneciente al ámbito sociolingüístico, que realizarán apoyos educativos en grupos de 1º y 2º de ESO en la materia de

Lengua Castellana y Literatura

- Desdoblamiento de grupos en la materia Matemáticas. En el curso 2025-2026, se realizarán desdobles en grupos de 1º y 2º de ESO.
- Agrupamientos flexibles, esta medida tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

(Art 31. de la Orden del 20 de mayo de 2023)

Área lingüística de carácter transversal.

Según se establece en el RD 217/ 2022, de 29 de marzo y se concreta en la Instrucción Conjunta 1/ 2022, de 23 de junio el área lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la segunda lengua extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO	
MEDIDAS GENERALES	
	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Desdoblamientos de grupos
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas

7.2.1.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención y a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o profundización.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las

familias de la evolución en dichos programas. (Art.32 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Se incluirán en las programaciones didácticas según anexo VIII de la Orden del 30 de mayo de 2023. (Art.32.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Procedimiento de incorporación a los Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordará la aplicación de estos programas, que será comunicado al alumnado y a los tutores legales.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de estos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizada la información de la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan al centro, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización de las enseñanzas adecuadas a las características de nuestro alumnado. (Art. 35. Orden 30 de mayo de 2023)

Tipos de programas:

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Programas de profundización.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje, los cuales se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Estos programas tendrán como objetivo asegurar el aprendizaje y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.

- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión.
- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso se deberá contar con una evaluación Psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado de NEAE que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera, por lo que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Programas de profundización.

Tienen como objetivo, ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Estos programas, se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de ESO:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN ESO		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programa de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> No haya promocionado de curso. Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): <ul style="list-style-type: none"> Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Programa de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO

Normativa de aplicación:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 37 a 46 de la Orden del 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por las administraciones educativas y teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

Alumnado destinatario y requisitos de acceso a los programas de diversificación curricular.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente.

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los

resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Cuándo se adopta la decisión	Requisitos a cumplir	Curso al que se incorpora
Al finalizar 2º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 3º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 4º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de titular. • El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. • No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). • Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º de ESO)
Al comenzar 3º ESO (en la evaluación inicial del curso)	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional. 	1º PDC (nivel 3º de ESO)

Al comenzar 4º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional. 	2º PDC <i>(nivel 4º de ESO)</i>
--	--	---

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Agrupamiento del alumnado de los programas de diversificación curricular

El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.

- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo. *(Art. 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2º PDC (nivel 4º de ESO). *(Art. 45.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Debe mantenerse la calificación negativa obtenida por el alumno en estas materias hasta que se supere el ámbito correspondiente.

En caso de que se supere el ámbito correspondiente en el primer curso del Programa, se consignará como calificación de la materia pendiente la misma calificación que el alumno obtuviera en el ámbito. Si la superación del ámbito ocurre en el segundo curso del Programa, se procederá de la misma forma. (*Art. 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023*)

Ámbitos o materias no superadas del PDC:

Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias no superadas de 1º y 2º de PDC no incluidas en estos ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. (*Art. 46.2 y 46.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023*)

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) *Ámbito de carácter lingüístico y social*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) *Ámbito de carácter científico-matemático*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

Dado que los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En nuestro centro educativo se ha llevado a cabo esta medida. Se ha incrementado en 1º del PDC una hora en el ámbito de carácter lingüístico y social y una hora en el ámbito de carácter científico-matemático. Por tanto este alumnado está exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del Departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

7.2.1.3. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por el profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- c) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- e) Permanencia extraordinaria (sólo alumnado NEE)
- f) Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de más de dos cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presentan graves carencias en la comunicación lingüística. (ATAL).
- h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:
 - Las adaptaciones curriculares de acceso.
 - Las adaptaciones curriculares significativas.
 - Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

(Art. 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de los apoyos queda reflejada en el Proyecto educativo del centro. (*Art. 48 de la Orden del 30 de mayo de 2023*)

Adaptación curricular de acceso. (ACC)

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado NEAE, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo

Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de la personal atención educativa complementaria, que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

El diseño, la aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Adaptación curricular significativa. (ACS)

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación. (*Instrucción de 8 de marzo de 2017*)

Asimismo, van también dirigidas al alumnado que presente limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. (*Instrucción de 8 de marzo de 2017*).

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atienda al alumnado. (*Orden 19 de septiembre de 2022*)

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado NEE , con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación y el seguimiento de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente que la imparte, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado NEE y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación

del alumno o alumna.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas

**Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
(ACAI)**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de modo que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

(Art. 51 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.

Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.

Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida". (*Instrucciones de 8 de marzo de 2017*)

Adaptaciones curriculares individualizadas, Alumnado aula específica

Suponen la adaptación individualizada de la programación del aula específica de educación especial a las NEE del alumno o alumna en particular, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Son adaptaciones dirigidas al alumnado con NEE escolarizado en modalidad C

Se realizan en la Formación Básica Obligatoria y la responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI, recae sobre la tutora del aula específica en colaboración con el resto de profesionales que intervienen

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. Propuestas por el orientador/a. Requieren de evaluación psicopedagógica. Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista. 	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Requieren de evaluación psicopedagógica. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOEs. La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. 	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> Requiere de evaluación psicopedagógica. Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a. 	Alumnado NEAE por altas capacidades

7.3 La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.

El diseño de la atención del alumnado en el aula de apoyo está condicionado por las características particulares de los mismos. Establecemos como principios generales:

- Atención preferente a los alumnos con NEE y modalidad B incluidos en el Censo SÉNECA de N.E.A.E.
- Atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- La atención combinada individual y/o en grupo. (Favorecer la inclusión).
- La distribución horaria respetando las áreas de mayor normalización y rendimiento en el aula ordinaria.
- Coordinación de la profesora de PT responsable del aula de apoyo a la integración, con los Equipos Docentes y los tutores/as especialmente, asistiendo en la medida de lo posible a las reuniones de coordinación y a las sesiones de evaluación.

El número de apoyos educativos del alumnado con NEAE, van en función de las necesidades y medidas que se especifican en su Informe de evaluación.

El horario de apoyo se establece, siguiendo el criterio anterior, de manera que el alumnado reciba un mayor número de sesiones semanales y acorde y proporcionales con las necesidades que presenta en su informe de evaluación.

En total se atienden a 48 alumnos/as, distribuidos por niveles y cursos diferentes.

Se trabaja de manera inclusiva en todos los cursos de 1º de ESO y en 2º de ESO A, 2º de ESO C, 3º de ESO B y 3º de ESO C, ya que en esos grupos hay varios alumnos/as con NEAE.

El resto del horario se realiza en el aula de apoyo a la integración, para conseguir una mayor atención individualizada y mayor número de sesiones semanales, teniendo en cuenta el volumen de alumnado con NEAE que hay en el centro.

Recursos personales	Horario NEAE	Horas Aula Integración	Horas inclusión
---------------------	--------------	------------------------	-----------------

PT 1	16,5	2	14,5
PT 2	18	14	4

7.4 Aula específica de Educación Especial.

El presente curso escolar 2025/2026, es el quinto año de funcionamiento del aula específica de educación especial, con seis alumnos/as que presentan diferentes Necesidades Educativas Especiales y con un desfase curricular significativo, respecto a su edad cronológica que cursan la etapa de Formación Básica Obligatoria en sus distintos niveles.

7.5 Censo SÉNECA de NEAE.

Todas las medidas desarrolladas con el alumnado con NEAE deben quedar recogidas en el censo del alumnado del programa informático Séneca, previo Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización, en el caso que corresponda.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se rige por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

7.6 Recursos específicos.

El centro cuenta con tres especialistas en pedagogía terapéutica, una de ellas atiende al alumnado con NEE, escolarizado en la etapa de Formación Básica Obligatoria en el aula específica de educación especial, los otros dos docentes se encargan del aula de apoyo a la integración, atendiendo al alumnado con NEAE integrados en grupos ordinarios y atienden el alumnado del aula específica en algunos tramos horarios.

El horario de atención del aula de apoyo a la integración se distribuye a lo largo de toda la semana, y el número de horas de atención semanal a cada alumno o alumna, vendrá determinado atendiendo a la situación y necesidad de cada alumno o alumna.

Las especialistas en pedagogía terapéutica formarán parte del equipo educativo del alumnado que atiende, desarrollando las funciones establecidas para el mismo, tales como la implementación de las medidas de atención a la diversidad y

participación en el seguimiento y la evaluación del alumno o alumna.

El alumnado que recibirá atención por parte de Pedagogía Terapéutica en el aula de apoyo a la integración será el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, incluido en el censo SÉNECA. Esta atención se ofrecerá en el aula de apoyo a integración, y, siempre y cuando sea posible, se llevará a cabo dentro del aula ordinaria, en colaboración con el profesor o profesora que corresponda en esa sesión.

Las profesoras de PT elaborarán y aplicarán las Adaptaciones Curriculares Significativas y los Programas Específicos, con la colaboración del profesorado, siguiendo las orientaciones del Informe de evaluación psicopedagógica y el departamento de orientación

El centro cuenta también con un aula temporal de adaptación lingüística para la atención del alumnado de integración tardía en el sistema educativo y desconocimiento del castellano como lengua vehicular.

El alumnado recién llegado de países de habla no hispana asistirá al Aula de ATAL un número de horas a la semana tras la evaluación del profesor encargado.

7.7. Ciclos formativos de Grado Básico

Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico:

El acceso a los ciclos formativos de grado básico requerirá, conforme al artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- c) Haber sido propuesto por el equipo educativo a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un grado D de nivel básico, ya sea por iniciativa del equipo educativo o a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales.

La propuesta a la que se refiere la letra c) se plasmará en el consejo orientador establecido en el artículo 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

El requisito previsto en la letra b) no será de aplicación en el caso de jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un ciclo formativo de grado básico como el itinerario más adecuado, mediante consejo orientador, y en las condiciones que se determinen en cada caso. En estos casos, la persona en cuestión deberá poseer los conocimientos del idioma que le permitan el seguimiento de la formación.

(Instrucción segunda de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, de 11 de junio de 2024, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del procedimiento de admisión y matrícula en los ciclos formativos de grado básico, para el curso escolar 2024-2025, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Atención a la diversidad en los CFGB:

– En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad.

Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo. (*Art. 13.5 del Decreto 102/2023*)

– Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. (*Art. 54.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023*)

– De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que imparten CFGS podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

– Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la

consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

– En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. (*Art. 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016*)

Plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos:

– El alumnado que promociona al segundo curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero.

(Instrucción novena, apartado 5, de la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

– En segundo curso, los programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo DUAL por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas. También debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación DUAL con algún módulo no superado. (*Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016*)

Plan de profundización de los aprendizajes:

– El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos

profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.

– El alumnado menor de diecisésis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el punto anterior.

(Instrucción novena, apartados 6 y 7, de la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

– El alumnado de segundo curso que no realice las prácticas DUAL en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. (*Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016*).

7.8. Otros programas para la atención a la diversidad en horario extraescolar.

Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA)

- Acompañamiento escolar.

El Acompañamiento Escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

Este sistema de atención y apoyo al alumnado se contempla fuera del horario escolar, pero en coordinación entre el profesorado que atiende el programa y los jefes/as de los departamentos implicados.

No obstante, las tutoras o tutores harán de intermediarios entre el profesor/a de cada alumno/a que asiste a este programa y el profesor que imparte clases en el programa, a fin de que la atención sea lo más individualizada posible.

En centro este curso escolar dispone de dos grupos de PROA y un grupo de PALI (Programa de acompañamiento lingüístico para Inmigrantes).

Proyecto de promoción de habilidades sociales y gestión emocional en menores (PHEM)

Programa preventivo destinado a aquellos alumnos con una situación familiar desfavorable o en grave riesgo de exclusión social organizado y desarrollado por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas e impartido por la Cruz Roja de Mijas.

7.9. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. En nuestro centro, el programa de refuerzo se ha elaborado de manera individual para cada una de las materias no superadas.

El artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 se indica, que, al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y, además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Los programas de refuerzo del aprendizaje del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva aparecerán en las programaciones didácticas de cada departamento.

El programa de refuerzo para el alumnado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior y que, por tanto, tiene materias pendientes de evaluación positiva, tendrá como objetivo incidir en la mejora del aprendizaje y motivación del alumnado, así como en una mayor implicación de las familias en el proceso educativo. Se persigue un seguimiento continuo e individualizado de cada uno de los alumnos/as, que nos permita conocer el modo en el que se está realizando su proceso de aprendizaje

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y al finalizar el curso.

El mecanismo para la trasladar la información a las familias y alumnado sobre su programa de refuerzo será el siguiente:

Al alumnado:

El profesor responsable del seguimiento y evaluación de este programa, de cada una de las materias, informará en clase al alumnado de la materia que no tiene superada, así como los mecanismos establecidos por el departamento didáctico para poder superar dicha materia. Los tutores de materias pendientes de evaluación positiva informarán al alumnado de las materias no superadas del curso o cursos anteriores. El alumnado firmará que ha recibido dicha información.

A las familias:

Cada profesor responsable del seguimiento y evaluación de este programa cumplimentará el anexo VIII, que enviará a las familias a través del sistema informático Séneca. Se enviará como documento a firmar y deberá ser firmado por las familias.

Previamente se ha enviado un mensaje por el sistema Séneca a todas las familias de alumnado con materia pendiente de evaluación positiva informando del inicio del proceso.

Desarrollo del programa:

Todo el alumnado del Centro que tiene pendiente materias pendientes de evaluación positiva ha sido informado, así como sus familias.

A todo el alumnado se le ha informado del procedimiento que seguirán los diferentes departamentos didácticos para superar las materias pendientes.

Los departamentos didácticos han elaborado cuadernillos de actividades que el alumnado debe realizar. Se realizará una entrega y recogida trimestral de actividades.

Según determine cada departamento didáctico, se realizarán pruebas escritas en cada trimestre o una única prueba al final del proceso.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta en su evaluación:

1.- Que el alumno/a haya presentado correctamente las actividades propuestas. Estas actividades deben demostrar que el alumnado ha superado los criterios de evaluación del nivel educativo que cursen. El estudio y el trabajo desarrollado por el alumno/a en casa que se debe reflejar en las actividades realizadas

2.- Que el alumnado haya superado con calificación positiva el primer y segundo trimestre de las materias que tengan continuidad del nivel educativo que está cursando.

3.- El interés mostrado por el alumnado en la resolución de dudas y dificultades que se les planteen en la realización de las actividades de recuperación propuestas.

4.- La presentación ordenada de trabajos y en los plazos establecidos.

8. Plan de Orientación y Acción Tutorial

8.1. Introducción

El Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece la composición y funciones del Departamento de Orientación, las cuales se recogen en el artículo 85 apartado 1 y 2.

Esta normativa valora la importancia que tiene, dentro del sistema educativo, la orientación educativa y la atención a la diversidad. Importancia que se ve reflejada al incluir el Plan de Orientación y Acción Tutorial como un elemento destacado en el Proyecto Educativo.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la

orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo. Al mismo tiempo, marca las bases para atender las necesidades educativas del alumnado de forma individual, atendiendo a la diversidad del mismo.

En consonancia con lo mencionado anteriormente, el Plan de Orientación y Acción Tutorial debe incluir los siguientes elementos:

- a) Acción tutorial.
- b) Orientación académica y profesional.
- c) Atención a la diversidad

8.2. Criterios generales para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial

- Líneas prioritarias marcadas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Líneas generales de actuación pedagógica establecidas en el Proyecto Educativo.
- Aportaciones recogidas en la memoria final de curso y realizadas por los tutores y tutoras el curso pasado.
- Cumplir las funciones encomendadas por la legislación vigente (Decreto 327/2010).
- Ajustarse a las directrices establecidas por el Claustro de profesores.
- Atender a la singularidad del alumnado matriculado, singularidad derivada del elevado número de alumnos y alumnas que tiene dificultades en el uso del idioma.
- Atender a las características de la zona donde se ubica el centro.
- Priorizar las actuaciones destinadas a la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades en el alumnado.
- Favorecer todas aquellas actuaciones y actividades que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, concretamente se trabajarán en mayor medida: competencia personal, social y de aprender a aprender; competencia ciudadana y competencia emprendedora.

- Participar y colaborar en la puesta en marcha de distintos proyectos y programas.
- Participar y colaborar en las actuaciones propuestas por los departamentos de coordinación didáctica.
- Atender las características psicopedagógicas del alumnado.

8.3. Acción Tutorial

Los elementos básicos que debe incluir la planificación de la Acción Tutorial son los siguientes:

- a) Objetivos generales de la acción tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- b) Contribución al desarrollo de las competencias clave.
- c) Criterios generales para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos.
- d) Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.
- e) Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.
- f) Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.
- g) Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
- h) Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial.
- i) Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial.
- j) Temporalización de las sesiones de tutoría.
- k) Tutoría específica de los grupos del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

8.3.1. Objetivos

- a. Integrar la orientación educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje como parte inherente al mismo, es decir, hacer realidad la máxima de que toda educación es orientación.

- b. Impulsar y promover la acción tutorial y la orientación en el centro.
- c. Coordinar la acción tutorial en el centro.
- d. Posibilitar la coordinación de los tutores y tutoras con los respectivos equipos docentes.
- e. Formación de tutores y tutoras.
- f. Elaborar, adaptar y divulgar materiales de apoyo a la acción tutorial.
- g. Ofrecer asesoramiento psicopedagógico y didáctico al profesorado y a los órganos directivos.
- h. Hacer posible la atención a la diversidad.
- i. Favorecer y mejorar la convivencia, facilitando la integración del alumnado en el grupo y en el centro.
- j. Facilitar estrategias de comunicación entre iguales.
- k. Potenciar el trabajo en equipo y el desarrollo de actitudes participativas y de respeto a los demás.
- l. Dotar al alumnado de unas técnicas de trabajo intelectual que permitan una mejora en su rendimiento académico.
- m. Desarrollar estrategias personales para la resolución de conflictos.
- n. Colaborar en las actividades extraescolares y complementarias que se realicen en el centro a nivel de centro y para su trabajo previo en las tutorías.
- o. Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.

8.3.2. Contribución al desarrollo de las Competencias Clave

La acción tutorial contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales, siendo las competencias más trabajadas:

- La competencia emprendedora, aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas

planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

- Competencia social, personal y de aprender a aprender, implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para auto conocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida.
- La competencia ciudadana contribuye a que los alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030

8.3.3. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el alumnado y con los grupos

Siguiendo los criterios generales establecidos, la selección de las intervenciones a realizar con los grupos giran en torno a los siguientes ejes:

- Enseñar a pensar: ¿Cómo mejorar las capacidades de aprender a pensar?
- Enseñar a convivir: ¿Cómo desarrollar en el alumnado un nivel de competencia social adecuada?
- Enseñar a ser persona: ¿Cómo ayudar a los alumnos y alumnas en la construcción de su identidad personal?
- Enseñar a comportarse: ¿Cómo facilitar la adaptación personal de los alumnos y alumnas?
- Enseñar a decidirse y saber ser: ¿Cómo mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones?

8.3.3.1. Actuación con los grupos

ACTUACIONES PROGRAMAS	ACTIVIDADES/OBJETIVOS
Acogida e inicio de curso	Conjunto de actividades al inicio de curso que faciliten la incorporación del alumnado al centro
Organización y conocimiento del grupo	Actividades para el conocimiento de las características del grupo y de los alumnos y alumnas.
Organización del grupo. Cohesión grupal	Actividades para la organización, cohesión y funcionamiento del grupo encaminadas a dar a conocer las pautas que deben regir la vida de cualquier grupo de personas: las normas de convivencia, nuestros representantes, nuestros derechos y deberes, etc.
Educación emocional	Actividades para desarrollar habilidades para generar emociones positivas, desarrollar emociones para automotivarse y adoptar una actitud positiva ante la vida.
Técnicas de trabajo intelectual	Conjunto de actividades para desarrollar en el alumnado hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual que les permita un proceso de enseñanza – aprendizaje eficaz.
Mejora de la convivencia y resolución de conflictos	Actividades encaminadas a concienciar al alumno/a que está en un grupo donde debe existir un ambiente de cooperación, de trabajo y solidaridad.
Días destacados.	Celebrar, a través de actividades específicas, efemérides destacadas que la sociedad conmemora.
Actividades relacionadas con las sesiones de evaluación.	Reflexionar y valorar el trabajo desarrollado a lo largo del trimestre, descubriendo los problemas encontrados, las dificultades, etc. Realizar una valoración de las actividades de tutoría
Prevención y hábitos saludables	Actividades de prevención destinadas a fomentar hábitos de vida saludables, previniendo conductas nocivas y tóxicas para la salud: alimentación saludable, tabaco y alcohol, drogodependencia, sexualidad, etc....
TIC	Uso positivo de las TIC, redes sociales, móviles, etc.

Desarrollo moral	Temáticas para el desarrollo moral: igualdad de género, sexismo y discriminación, inmigración, violencia, solidaridad, tolerancia, aceptación de diferencias, etc.
Orientación académica y profesional	Actividades dirigidas a todos los niveles para afrontar la toma de decisiones y abordar el futuro académico y profesional. Información de las opciones posibles. Charlas informativas. Visita a centros de la zona.
Desarrollo moral: Temas para el debate	Actividades sobre Educación para el desarrollo/Educación para la salud /Sexismo y discriminación/Inmigración/Violencia
Colaboración con Planes y Proyectos que se desarrollan en el Centro	Plan de igualdad de género en educación. Plan de convivencia. Escuela espacio de paz. Pacto contra la violencia de género. Más inclusión.
Comunicación con las familias	Actividades de información con las familias: Reunión inicial, tutorías personalizadas, charlas, etc.
Colaboración con entidades externas	En colaboración con organismos y organizaciones externas, se desarrollarán programas destinados a trabajar distintas temáticas: -Plan Director -Ayuntamiento de Mijas. -Cruz Roja.

La estructura básica de las actividades que se van a desarrollar en las sesiones de tutoría y que se facilitarán a los tutores/as en las reuniones semanales serán:

- Guión para el profesor en el que se detallan los objetivos, el material y el desarrollo de la sesión.
- Propuesta de actividades para el alumnado.

Las actuaciones se adaptarán a las características y peculiaridades del alumnado de cada uno de los niveles, concretando las mismas en sesiones semanales de tutoría lectiva. No obstante, pese a la propuesta común, se adaptarán las actividades y temáticas a trabajar, a las necesidades particulares de cada grupo

8.3.3.2. Actuaciones individualizadas

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la acción tutorial, para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Esta atención individualizada tendrá interlocutores diversos, responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá diferentes objetivos.

La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de estos, y la intervención ante la aparición de éstos.

No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.

La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno y alumna.

El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno o alumna se determinará en función de las características del mismo.

La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.

Adaptación a las características y necesidades de cada alumno o alumna, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.

Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno o alumna en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

Las principales actuaciones de carácter individual que se llevarán a cabo son:

- a. Realizar un seguimiento individual del alumno o alumna desde el momento que se incorpora al Centro.
- b. Estudio resumen de los informes de tránsito de los alumnos y alumnas que se incorporan al Centro.
- c. Colaborar con la Jefatura de estudios en la organización, planificación y desarrollo de las Juntas de Delegado.
- d. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e. Atender de forma individual las consultas de los alumnos y alumnas.
- f. Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de detectar las dificultades y las necesidades especiales que puedan presentarse.
- g. Organización de la respuesta educativa en función de las necesidades del alumnado.
- h. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y alumnas, así como orientar sobre su promoción y titulación.
- i. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas y cooperativas en el centro y en su entorno sociocultural.
- j. Prevenir las dificultades de aprendizaje para evitar el fracaso escolar.
- k. Desarrollar programas y proyectos para mejorar las habilidades intelectuales y habilidades sociales, con objeto de consolidar capacidades propias de su momento evolutivo.
- l. Realizar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades a lo largo de su escolaridad. y que precisen medidas específicas en su respuesta educativa.
- m. Mantener entrevistas individuales y colectivas con los alumnos que lo demanden o su tutor/a o profesor/a lo solicite.
- n. Elaboración de informes de los alumnos y alumnas que necesiten algún tipo de intervención específica.
- o. Colaborar y coordinar el proceso de selección de los alumnos y alumnas que se incorporen al Programa de Diversificación Curricular.
- p. Colaborar y coordinar el proceso de selección de los alumnos y alumnas que se incorporen a los CFGB.
- q. Realizar las actuaciones previstas para la detección de alumnado con altas capacidades, siguiendo los protocolos y cronogramas establecidos, en coordinación con los tutores y tutoras del nivel de primero de ESO.

8.3.4. Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.

La función tutorial, por parte del profesorado que tiene asignada esta responsabilidad para un grupo de alumnos y alumnas, requiere la recogida de numerosa información de los integrantes del mismo. Se trata de aquella información, de carácter académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para ello, se podrá crear un expediente personal de cada alumno o alumna, más allá del puramente administrativo, y que incluya aquella información relevante para un adecuado desempeño de la acción tutorial. Asimismo, se ha creado por parte de la Jefatura de Estudios, la carpeta de tutorías que se ubican físicamente, en la sala de profesores y que contiene toda la información relevante de los diferentes grupos, de modo que los equipos docentes puedan hacer uso de ella en su labor educativa.

8.3.5. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias

La comunicación con las familias constituye uno de los pilares básicos para lograr los objetivos propuestos. La implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado, garantizan el éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Las actuaciones previstas y el contenido del trabajo a realizar con las familias serán las siguientes:

- a. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres de los alumnos/as.
- b. Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos/as. Intercambiar información sobre sus hijos y su proceso escolar.
- c. Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos.

- d. Lograr una coherencia educativa entre la familia y el Centro, unificando criterios, colaborando y asumiendo unas mismas líneas de actuación, de tal manera que el alumno/a no reciba mensajes contradictorios y desorientadores.
- e. Cooperar en la relación tutores/as-familia en la solución de problemas relacionados con sus hijos/as.
- f. Atender las demandas de las familias sobre la educación de sus hijos/as. Asesorarlos sobre temas concretos como pueden ser los relacionados con la sexualidad, la salud, las drogodependencias, el alcoholismo, el tabaquismo, etc., que pueden concretarse en planes de actuación adecuados.
- g. Realización de entrevistas en casos significativos o cuando las familias lo soliciten.
- h. Entrevistas Orientadora-Padres-Tutores/as cuando éstos últimos las consideren necesarias previniendo y tratando situaciones de inadaptación escolar.
- i. Realizar charlas-coloquios sobre distintos temas formativos (Técnicas de estudio, salidas educativas y profesionales) u otros temas de interés.

Reuniones grupales y/o actuaciones individuales con familias del alumnado del alumnado de un mismo grupo:

La actuación con los padres y madres se fundamenta en la información, en este sentido, trabajaremos con las familias de los diferentes grupos, especialmente en E.S.O. Las actividades grupales que realizaremos serán las siguientes:

Primera Evaluación:

- Reunión Inicial: Presentación del tutor o tutora. Informar sobre las normas generales del centro y resolver dudas.
- Elección del delegado de padres y madres.
- Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con las familias.
- Actuaciones del protocolo de detección de alumnado con Altas Capacidades.

Segunda Evaluación:

- Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con los padres y madres.

- Atención individualizada y/o grupal sobre orientación académica y profesional.
- Alumnado candidato a PDC.
- Alumnado candidatos para Ciclos Formativos de Grado Básico.

Tercera evaluación:

- Actuaciones individuales y/o grupales del tutor/a o del Departamento de Orientación con los padres y madres.
- Atención individualizada sobre orientación académica y profesional.
- Reunión informativa en la que se informa y orienta a los padres y madres de 6º de Educación Primaria sobre el próximo curso y el tránsito al IES.

Reuniones individualizadas con las familias:

Se realizará cuando sea requerida por el tutor/a o la familia.

La recogida y registro de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje que sigue el alumnado, procedente del profesorado de las diferentes materias, se plasmará en un documento elaborado por el Centro y que se cumplimentará por la INTRANET.

Realizar una función de "mediación" entre las familias y el instituto, recibiendo y canalizando sugerencias, reclamaciones y otros aspectos generales.

Mantener informadas a las familias del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijas e hijos, su conducta y de las calificaciones e informes pertinentes.

Otros procedimientos de comunicación con las familias:

Estos procedimientos podrán ser:

- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno o alumna.
- Agenda de trabajo del alumno o alumna.
- Hojas de seguimiento.
- Correo electrónico y PASEN
- Comunicación telefónica.
- Notas informativas.

- Página Web.
- Google Classroom

8.3.6. Coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos

La coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras para desarrollar las acciones establecidas en el Plan de Acción Tutorial se realizará semanalmente.

En la reunión de coordinación semanal con los tutores y tutoras de los distintos niveles, se prepararán las actividades a desarrollar en la sesión de tutoría, dedicando un tiempo para valorar el trabajo desarrollado en la sesión anterior. El objetivo de las reuniones es coordinar el desarrollo de las actuaciones planificadas facilitando el material necesario para su desarrollo.

La evaluación se realizará al finalizar cada trimestre con el fin de reconducir, si es preciso, las actuaciones programadas.

Los temas que serán tratados en estas reuniones y será:

- Explicación y desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional, orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional, etc.
- Colaboración y participación en aquellas actividades complementarias (salidas, visitas, excursiones...) que se realicen con el alumnado.
- Asesoramiento y colaboración en la atención a los alumnos y alumnas que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Asesoramiento y colaboración en la atención a los alumnos y alumnas que presenten problemas de conducta.
- Asesoramiento a los tutores y tutoras en la elaboración de Adaptaciones Curriculares u otras medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento del plan de absentismo.
- Otros temas que se propongan desde jefatura de estudios.

8.3.7. Organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Docente de cada grupo

A lo largo del curso y en las fechas planificadas para ello, se prepararán y realizarán las sesiones de evaluación. La coordinación del equipo docente precisa de reuniones periódicas para analizar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. A lo largo de cada trimestre se realizarán todas aquellas reuniones del equipo docente que se consideren oportunas para el adecuado funcionamiento del grupo.

El contenido de las reuniones girará en torno a los siguientes temas:

- Análisis del rendimiento en el proceso de aprendizaje de cada alumno y/o alumna.
- Desarrollo del proceso de detección, identificación y organización de la respuesta educativa al alumnado con NEAE, según se establece en el protocolo marcado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Adoptar las medidas que se consideren adecuadas para mejorar el proceso de aprendizaje de alumnas y alumnos, en especial las referidas a atención a la diversidad.
- Análisis y tratamiento de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas.
- Desarrollo de actividades extraescolares y complementarias con el grupo.

8.3.8. Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del Equipo Docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial

Tutor/a:

- a) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo.
- b) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- c) Facilitar la integración de alumnas y alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

- d) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar las inquietudes y demandas de alumnos y alumnas; mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- h) Informar a las familias, a los profesores/as y a los alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos
- j) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

Departamento de Orientación:

La contribución del departamento en el desarrollo del plan de acción tutorial se refleja en:

- a) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- b) Proporcionar apoyo técnico y material específico a tutores y tutoras para el desarrollo de sus funciones tutoriales.
- c) Colaborar con tutores y tutoras en la elaboración de la programación de la tutoría de su curso.
- d) Proporcionar asesoramiento a tutores y tutoras en las tareas de coordinador del equipo docente.
- e) Participar en el seguimiento y evaluación del plan de acción tutorial.

- f) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- g) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

8.3.9. Procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- Análisis semanal del desarrollo de las actividades programadas, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debates en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores, tutoras y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores y tutoras y cuestionarios al alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada, así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

8.3.10. Temporalización de las sesiones de tutoría.

Se realizará una planificación de las sesiones de tutoría en función de las temáticas a trabajar y su desarrollo será semanal. Dentro de las actuaciones

mencionadas, esta planificación se ajustará a los criterios establecidos y se adaptará a las necesidades y demandas que vayan surgiendo. No obstante, la programación de las sesiones de tutoría estará sometida a cambios a lo largo del curso con el objeto de ir dando respuesta a las necesidades y demandas que vayan surgiendo.

8.3.11. Tutoría específica de los grupos del Programa de Diversificación Curricular

Los alumnos/as que cursan el Programa Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO, desarrollarán en el marco de las tutorías específicas acciones encaminadas a:

- Formación para la transición a la vida activa.
- Mejora de estrategias de aprendizaje.
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Inteligencia emocional.
- Mejora de Habilidades Sociales.
- Uso de las T.I.C.
- Mejora de la lectura comprensiva y expresión oral y escrita.
- Mejora del razonamiento matemático, potenciando las habilidades lógico-matemáticas.

También se podrán adaptar ciertas actividades que se crean necesarias, a partir de las cuales se puedan mejorar tanto sus relaciones de grupo como la propia autoestima, conocimiento crítico de su realidad social cercana (igualdad, sexualidad, malos tratos, discriminación, etc.) así como, mejorar las relaciones con el grupo de referencia.

Planificación de las actividades formativas de tutoría específica.

La acción tutorial será desarrollada de forma coordinada entre el tutor o tutora del grupo en el que esté integrado el alumno o alumna (tutoría grupo) y por el orientador o la orientadora que será la responsable de impartir la tutoría específica.

La tutoría en su grupo tendrá como finalidad conseguir la integración y participación en la vida del Centro y del aula, realizar un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y facilitar la toma de decisiones sobre las expectativas de futuro académico y profesional.

La tutoría específica, se ajustará a aspectos más concretos de su personalidad y necesidades, para conseguir el máximo desarrollo. Esta segunda hora de tutoría, a cargo del departamento de orientación, es una nota distintiva y específica de estos programas de atención a la diversidad.

La finalidad de esta hora es posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades educativas específicas del grupo de alumnos/as. Esa intervención puede adoptar distintas formas y contenidos también diferentes, en función de las características más sobresalientes del grupo de alumnos.

Objetivos

- a) Desarrollar estrategias, habilidades y procesos de pensamiento básicos en el aprendizaje.
- b) Recoger, organizar e interpretar la información de forma sistemática, crítica y productiva.
- c) Desarrollar estrategias de apoyo al estudio: proporcionar información sobre los aspectos que han de tener en cuenta al elaborar su horario de estudio personal y dar pautas para que los alumnos y alumnas sepan organizar, de forma concreta, una sesión de estudio.
- f) Desarrollar estrategias de motivación: procesos de atribución interna, actividades para la mejora del autoconcepto, reflexionar sobre los motivos personales para estudiar y sobre las exigencias de su profesión como estudiantes.
- g) Unificar criterios metodológicos entre los profesores del equipo docente, y prioritariamente entre los profesores de los ámbitos específicos.
- h) Dar orientaciones a las familias para que valoren y estimulen el trabajo de sus hijos/as y apoyen su esfuerzo.
- i) Uso de las nuevas tecnologías, especialmente del correo g.educaand.es
- j) Favorecer el crecimiento moral y personal y el desarrollo de habilidades sociales.

Contenido de las horas de tutoría específica.

Se trabajarán los siguientes contenidos con el fin de alcanzar los objetivos y adquirir las competencias básicas

- Mejora de las estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

- Mejora de la comprensión lectora y expresión oral y escrita.
 - Formación para la transición a la vida activa y estrategias de búsqueda de empleo.
 - Habilidades sociales y autorregulación emocional.
 - Mejora de la autoestima y la seguridad en sí mismos.
 - Desarrollo de las habilidades cognitivas básicas que posibilitan el aprendizaje.
“Aprender a pensar”.
 - Autoconocimiento. Los alumnos precisan aprender también a actuar con creatividad y espíritu emprendedor en la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y profesionalización a partir del conocimiento de sus características y potencialidades.
 - Reforzar los programas de prevención que se desarrollan en el Centro.
 - Participación en los programas educativos que convoque la Consejería u otras instituciones donde se pida realizar trabajos sobre temas transversales en grupo.

NIVEL	CONTENIDO	TEMPORALIZACIÓN
3ºESO	<p>Técnicas de trabajo intelectual.</p> <p>Conseguir que el alumno/a conozca y domine las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para la realización del estudio eficaz.</p>	Primer Trimestre
PDC	<p>Uso de las T.I.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Uso de cuenta de correo electrónico. -Cuenta g.educaand.es -Uso de mails: redacción, subir imágenes, archivos, etc. -Tratamiento de imágenes. -Conocer y usar los sitios de almacenamiento de documentos e información en Internet. 	A lo largo del curso
	<p>Mejora de la autoestima y seguridad en sí mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la personalidad de los alumnos y alumnas, en el plano emocional. 	A lo largo del curso

3º ESO PDC	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer su potencial para relacionarse con los demás. - Ayudar a integrar a los alumnos/as, en la medida de sus posibilidades, en la sociedad. - Paliar las dificultades que presenten en su relación con los demás. - Ayudar al grupo a cohesionarse como tal a la vez que aprenden a integrarse en sus grupos de referencia. - Autoconcepto, autoestima, motivación, habilidades sociales, asertividad. 	A lo largo del curso
	<p>Habilidades sociales y autorregulación emocional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saber identificar las emociones y comprenderlas en los demás. - Desarrollar estrategias de autorregulación de emociones 	A lo largo del curso
	<p>Habilidades de comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expresión oral y escrita - Lecturas colectivas. - Debates - Redacciones y trabajos de opinión sobre lecturas realizadas. 	A lo largo del curso
	<p>Estrategias de resolución de problemas.</p> <p>Actividades de atención, cognición, memoria, inteligencia, etc. que mejoren las competencias del alumnado.</p> <p>Actividades encaminadas a la mejora del razonamiento matemático.</p>	A lo largo del curso.
	<p>Orientación académica y profesional.</p> <p>Actividades de autoconocimiento, conocimiento del entorno académico y</p>	Segundo y tercer trimestre

	profesional y proceso de toma de decisiones. . Entorno Andalucía orienta	
NIVEL	CONTENIDO / PROGRAMAS	TEMPORALIZACIÓN
	Técnicas de trabajo intelectual. Conseguir que el alumno conozca y domine las habilidades, destrezas y técnicas necesarias para la realización del estudio eficaz.	Primer trimestre
4º ESO PDC	Uso de las T.I.C. - Uso de cuenta de correo electrónico. Cuenta g.educaand.es - PROGRAMA ORIENTA de Julián Sádaba. - Uso de mails: redacción, subir imágenes, archivos, etc. - Tratamiento de imágenes. - Conocer y usar los sitios de almacenamiento de documentos en información de Internet.	A lo largo del curso
	Mejora de la autoestima y seguridad en sí mismo. - Desarrollar la personalidad de los alumnos y alumnas, en el plano emocional. - Conocer su potencial para relacionarse con los demás. - Ayudar a integrar a los alumnos/as, en la medida de sus posibilidades, en la sociedad. - Paliar las dificultades que presenten en su relación con los demás. - Ayudar al grupo a cohesionarse como tal, a la vez que aprenden a integrarse en sus grupos de referencia.	A lo largo del curso

	<ul style="list-style-type: none"> - Autoconcepto, autoestima, motivación, habilidades sociales, asertividad. 	
	<p>Habilidades sociales y autorregulación emocional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saber identificar las emociones y comprenderlas en los demás. - Desarrollar estrategias de autorregulación de emociones 	A lo largo del curso.
	<p>Desarrollo del juicio moral: Dilemas morales.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Favorecer y propiciar la mejora del juicio moral y el desarrollo de valores 	Tercer trimestre
	<p>Desarrollo del lenguaje: expresión oral y escrita.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lecturas colectivas y debates en clase. -Ejercicios para trabajar la comprensión lectora. 	Segundo trimestre
	<p>Orientación académica y profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - --Actividades de autoconocimiento, conocimiento del entorno académico y profesional y proceso de toma de decisiones. - Entorno ANDALUCÍA ORIENTA 	Segundo y tercer trimestre
	<p>Transición a la vida activa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de orientación profesional y vocacional. - El mercado de trabajo. -El currículum vitae y estrategias de búsqueda de empleo 	Tercer trimestre

Metodología

La metodología de estas sesiones de tutoría responde al planteamiento de un aprendizaje mediado y cooperativo que favorece los procesos de maduración y construcción personal. La metodología será activa, participativa, motivadora, flexible y

centrada en las características y necesidades de los miembros del grupo. Consecuentemente esta programación de la acción tutorial será revisada anualmente para adaptarla a las necesidades de cada nuevo grupo de alumnos y alumnas del Programa de Diversificación Curricular.

Evaluación

La evaluación será continua y formativa, integrada en el desarrollo de cada sesión de tutoría; implicando al alumnado en la observación y seguimiento de su propio proceso de aprendizaje. Se realizará mediante la valoración global de los contenidos, actividades y metodología propuesta, la adecuación de estas a los intereses y necesidades del grupo, así como su pertinencia o utilidad para la mejora de los procesos cognitivos y socio-afectivos que la tutoría específica pretende desarrollar.

Se tendrán en cuenta respecto a la actitud del alumnado los siguientes aspectos: puntualidad y asistencia regular, actitud participativa en clase, esfuerzo personal y constancia en el trabajo diario, buena presentación en las tareas de los cuadernos de trabajos, nivel de expresión oral y escrita (respecto al nivel inicial detectado).

Además, se utilizará un cuestionario de valoración del alumnado sobre el desarrollo del curso.

La evaluación tendrá, por tanto, como referente fundamental aspectos cualitativos.

Criterios a tener en cuenta:

- Dar muestras de una adecuada y objetiva autovaloración.
- Saber identificarse con los problemas de los demás. Desarrollo de la empatía.
- Captar y respetar otros puntos de vista.
- Mostrar una actitud solidaria y de ayuda ante los conflictos.
- Identificar los problemas que genera un conflicto.
- Capacidad de encontrar soluciones alternativas.
- Valoración de las consecuencias que implican las distintas soluciones.
- Identificar, analizar y valorar los pensamientos erróneos.

- Distinguir entre asertividad, inhibición y agresividad, reconociendo sus derechos básicos y los de los demás. Aprender mecanismos de defensa ante situaciones que pongan en riesgo el ejercicio de esos derechos.
- Realización de los trabajos individuales.
- Participación en el grupo e implicación con el mismo.
- Utilización adecuada de las T.I.C. Elaboración y producción de trabajos en formatos T.I.C.

8.4. Programa de Tránsito

En el IES Torre Almenara el programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria está coordinado con los centros adscritos: CEPr El Chaparral y CEIP Jardín Botánico.

Los objetivos de nuestro programa de tránsito son:

1. Colaborar en el desarrollo de actuaciones para favorecer la transición de una etapa educativa a otra.
2. Favorecer el trasvase de información del alumnado de primaria a secundaria.
3. Acordar medidas que faciliten el acceso de una etapa a otra.
4. Unificar los registros del alumnado.
5. Seguimiento y mejora del propio programa.
6. Prevención del tránsito del alumnado de NEAE o dificultades de aprendizaje de Primaria a Secundaria.
7. Elaborar un documento que incorpore información relevante sobre el alumnado de 6º de Primaria.
8. Establecer un calendario de actuaciones conjuntas con el alumnado y las familias, para un intercambio de información del alumnado que se va a matricular en los centros de secundaria, previo al traslado “oficial” de información intercentros.
9. Realizar una temporalización de las actuaciones.
10. Elaborar materiales informativos para el alumnado de primaria, sus familias y el profesorado.

El Calendario de tránsito parece en el Anexo XV

Observaciones:

1.- El contenido de las reuniones es orientativo y por supuesto, susceptible de modificación.

2.- Se ha decidido en una doble reunión en junio. Una con Jefas de Estudios, Orientación, PT y ATAL para tratar los alumnos de NEAE y aspectos generales del tránsito y otra solo entre Jefas de Estudios para hablar de otros problemas concretos del alumnado (convivencia, situación familiar, etc.)

3.- Se propone que las reuniones sean telemáticas con una duración de 30 min. Un único enlace al que se van uniendo los docentes implicados.

Se proponen las siguientes reuniones:

Jefes de Departamento de Tecnología, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas y Lengua con los docentes de los colegios que imparten estas materias.

Jefes de Departamento Inglés y Francés con los docentes de los colegios que imparten estas materias.

Jefes de Departamento de EPVA y Música con los docentes de los colegios que imparten estas materias.

Jefe de Departamento de E.F. con los docentes de los colegios que imparten esta materia.

8.5. Orientación académica y profesional

La Orientación Académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro que deberá incluir los siguientes elementos:

A.- Objetivos de la orientación académica y profesional para todas las enseñanzas que se imparten en el centro.

B.- Los criterios por los que se regirán la selección de los programas de orientación profesional que se desarrollarán en todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

C.- Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

D.- Los procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas.

E.- Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

8.5.1 Objetivos generales de la orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de intervenciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
- Planificación de programas específicos de toma de decisiones. Conocer las profesiones del entorno más próximo. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, Departamentos de orientación de otros centros, Ayuntamiento, SAE, SAS, etc.

8.5.2. Criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional

- Los programas deberán estar referidos al contexto del centro y teniendo en cuenta si se trata de una zona rural o urbana; del número de centros de esa zona; de las enseñanzas que se imparten, sólo obligatoria o también postobligatorias; de la oferta educativa de otros centros cercanos; de los centros adscritos; del tejido empresarial de la zona, etc.

- Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- Las actuaciones han de ser atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
- Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.
- Los programas de un centro que imparte distintas etapas y enseñanzas deberán estar relacionados entre sí para que sea posible desarrollar un proceso de orientación eficaz.

8.5.3. Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

Con el alumnado:

Las diferentes actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y sus familias por parte del departamento de orientación y en colaboración con los tutores y tutoras, serán:

1º y 2º ESO:

- Información sobre el Sistema Educativo y sus posibilidades.
- Elección de optativas.
- Información a los alumnos y alumnas de las posibles salidas al cumplir la escolaridad obligatoria.
- La toma de decisiones.

3º ESO y 1º CFGM:

- Toma de decisiones.
- Sesiones de información sobre la oferta de optativas en 4º de ESO.
(sólo al alumnado de 3º ESO)
- Información sobre las pruebas de acceso a grado medio.
- Información sobre las pruebas libres de Graduado en ESO, para mayores de 18 años.
- Las familias profesionales.
- Las modalidades de bachilleratos.
- Información sobre las salidas al mundo laboral: el SAE y otros organismos dedicados a la búsqueda de empleo.

4º ESO y 2º CFGM:

- Desarrollo específico de la orientación vocacional y toma de decisiones a través de las sesiones de tutoría, donde se trabajarán los siguientes aspectos:
 - Imagen personal y autoestima
 - Mi historial académico.
 - Mis intereses profesionales.
 - Los planes familiares.
- El sistema educativo: opciones y conexiones entre las diferentes vías. Los ciclos formativos de grado medio y superior (familias profesionales). Pruebas de acceso. Pruebas libres de graduado.
- Bachilleratos y modalidades: carreras vinculadas. Bachilleratos y ciclos formativos de grado superior.
- Autoevaluación de aptitudes y rendimiento, preferencias profesionales.
- Evaluación de los intereses profesionales.
- Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.

- Información de la oferta educativa: Mijas, Torremolinos, Málaga, Marbella y Fuengirola; Escuela de San Telmo; centros de adultos, etc.
- Familiarizar al alumnado con las gestiones propias de la matriculación.
- Información sobre las salidas al mundo laboral: el SAE y otros organismos dedicados a la búsqueda de empleo.
- El tránsito a la vida activa.
- Asesoramiento a familias.

ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CUMPLEN 16, 17 O 18 AÑOS:

- Reunión general con los alumnos de esa casuística según criterio de los profesores y tutores de 3º, 4º de ESO y 2º de CFGS
- Darles a conocer la posibilidad de realizar actividades formativas – profesionales fuera del IES, a través de la oferta periódica del SAE.
- Información sobre cursos específicos de cualificación profesional, mediante formación profesional ocupacional.
- Información sobre prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio (17 años)
- Información sobre las pruebas libres de graduado (18 años).

ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS:

- Ofrecer a las familias y a los alumnos y alumnas, información de la oferta educativa.
- Asesoramiento individual a las familias que lo demanden.
- Entrevista individual con las familias de los alumnos y alumnas que cumplen la edad mínima para abandonar el sistema educativo y no muestran intención de seguir estudios.

8.5.4 Procedimientos de coordinación entre todo el profesorado que participa en la aplicación de los programas

Para llevar a cabo la coordinación entre los distintos agentes implicados: tutores y tutoras de un mismo nivel; Equipo Docente y profesorado, se realizarán en las reuniones periódicas que están establecidas para cada uno de estos sectores.

La coordinación con agentes externos, se llevarán a cabo mediante reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con

entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas. (como el SAE,SAS, Ayuntamiento, ONG, etc.)

8.5.5. Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

- A través de las reuniones de tutores/as y de equipos educativos.
- Análisis de los resultados finales del alumnado de 4º de ESO y 2º de CFGM, en cuanto a elecciones de estudios y salidas profesionales.
- Valoración de las actuaciones realizadas por otros profesionales.
- Evaluación de las charlas y actividades complementarias.
- Cuestionario a los alumnos y alumnas.
- Cuestionarios a las familias.

8.6 Atención a la diversidad.

La Planificación de la atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación debe incluir:

A.- Los objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación.

B.- Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

C.- Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

D.- Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

E.- Organización de la respuesta educativa.

F.- La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.

G.- Aula Específica de Educación Especial.

H.- Las estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

I.- La organización y utilización de recursos personales y materiales del Dpto. Orientación.

J.- Los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas relacionadas con la atención a la diversidad.

8.6.1. Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el departamento de orientación.

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares, facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar los programas de atención a la diversidad como el PDC, concebido como una medida educativa que permite solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de alumnado de integración tardía en el sistema educativo español o por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.

- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado del ciclo Formativos de Grado Básico.
- Contribuir a los procesos de evaluación y seguimiento del alumnado del aula específica (NEE).
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.)
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

8.6.2. Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación.

En las intervenciones debe primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.

La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándolos en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan.

La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles podrá dar los resultados esperados.

La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno/a.

8.6.3. Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro.

- Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.
- Reuniones de coordinación con tutores.
- Reuniones del orientador y la orientadora con las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8.6.4 Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro.
- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.
- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de NEAE.
- Seguimiento de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de las maestras especialistas en pedagogía terapéutica, la orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan.
- Evaluación psicopedagógica, conforme al procedimiento establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Desarrollo del protocolo de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.
- Reuniones con los EOE para el traspase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de PDC y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.

- Conjunto de actuaciones, de las especialistas en Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atienden tanto el alumnado del aula de apoyo a la integración, como el alumnado del aula específica de educación especial.
- Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes y Programas desarrollados en el centro.
- Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado de integración tardía en el sistema educativo español y el profesorado de ATAL.
- Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- Programación y desarrollo, por parte del profesorado correspondiente, de los módulos formativos de carácter general en los 1º y 2º de CFGS.
- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.
- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias, para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: EOE, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc

8.6.5 Aspectos relacionados con la atención a la diversidad

Los aspectos relacionados con la atención a la diversidad aparecen en el epígrafe 7 del Proyecto Educativo.

(Organización de la respuesta educativa, medidas de atención a la diversidad:

- *Medidas generales de atención a la diversidad.*
- *Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.*
- *Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales)*

8.6.6. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad.

Los componentes del departamento se entrevistarán con las familias del alumnado atendido de forma periódica para informar sobre el seguimiento y la evolución escolar de sus hijos/as.

Otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias serán:

- Informes de las especialistas en PT.
- Boletines de calificaciones.
- Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro, etc.
- Correo electrónico o comunicaciones telefónicas.
- Actividades tipo a incluir en el Programa de Tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria.
- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa, etc.

8.6.7. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación.

En lo que se refiere a los recursos personales el Departamento de Orientación cuenta con dos orientadores, tres profesoras de pedagogía terapeútica, (PT) una de ellas asiste al centro solo dos días a la semana y un profesor de ATAL.

El Departamento de Orientación dinamizará la adquisición, la elaboración y la selección de materiales adaptados por lo que supone un punto de recursos, y en especial el aula de apoyo a la integración y el aula específica de educación especial.

Corresponde a cada Departamento Didáctico organizar y facilitar estos materiales a cada profesor y profesora de su área que lo necesite, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Siguiendo los aspectos que se recogen en la legislación vigente, la *organización del profesorado* en la atención a la diversidad se organiza siguiendo los criterios de:

En el aula de apoyo:

- Intervención con alumnos con NEE.
- Atención de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades leves y puntuales de trabajo.

El aula de apoyo está dotada con materiales curriculares adaptados, que facilitan el trabajo del profesorado dentro del aula, periódicamente se van incorporando las publicaciones en este campo, junto con los recursos informáticos tanto de programas como de páginas Web.

En el aula específica:

- Intervención con alumnos con NEE.

En el aula ATAL:

- Intervención con alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo y desconocen el idioma.

8.6.8. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas con la atención a la diversidad.

Los procedimientos e instrumentos para realizar la evaluación de las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad serán:

- Análisis de los resultados escolares.
- Resultados de la evaluación de diagnóstico.
- Entrevistas.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

8.6.9. Protocolo de detección temprana de alumnado de altas capacidades

Los destinatarios de este Plan son los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

A. Definición de alumnado de altas capacidades intelectuales

Considerando que lo más importante es proporcionar oportunidades y crear situaciones en las que el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial, se considera que un alumno o alumna presenta «altas capacidades intelectuales» cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. En este contexto, podemos diferenciar los siguientes perfiles de alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales:

1. Alumnado con Sobredotación Intelectual: Dispone de un nivel elevado (por encima del percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Va acompañado de una alta creatividad (por encima del percentil 75)
2. Alumnado con Talentos Simples: muestra elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima del percentil 95).
3. Alumnado con Talentos Complejos: combinación de varias aptitudes (percentil superior a 80 en al menos tres capacidades).

B. Objetivos

1. Aplicar anual y sistemáticamente un protocolo de identificación temprana del alumnado con altas capacidades intelectuales.
2. Cumplimentación de Escala de Observación por profesorado cuando se detecten alumnos con los perfiles anteriores.
3. Aplicación de pruebas estandarizadas de screening.
4. Identificación de alumnado con sospecha de altas capacidades (análisis de cuestionarios y pruebas).

C. Actuaciones para alumnos identificados

- 1) Evaluación psicopedagógica de los alumnos.

- 2) Elaboración de Informe Psicopedagógico. Se considerarán como fuente de información los informes externos al sistema educativo.
- 3) Entre las medidas que se podrán proponer para estos alumnos, considerando las necesidades educativas determinadas y la disponibilidad de recursos del centro, destacamos:
 - Programas de profundización.
 - Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades.
 - Flexibilización de las enseñanzas, de acuerdo con la normativa vigente. “La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales podrá adoptar la medida de reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria”.

9. Plan de Convivencia

9.1 Introducción

En una sociedad cada vez más diversa, compleja y cambiante educar para una convivencia no violenta, armoniosa y pacífica es un reto que la comunidad educativa debe asumir y propiciar.

Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad que evitará que los conflictos se traduzcan en un deterioro del clima escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulan y que sean conocidas por toda la comunidad educativa, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

Estos tres elementos serán la base de una convivencia armoniosa y un entorno escolar positivo y seguro, que ayudará al bienestar emocional de nuestro alumnado. Por tanto, pretendemos fomentar comportamientos positivos, estableciendo reglas sencillas y prácticas disciplinarias justas, y generar un sentido de pertenencia al centro para aumentar la confianza de nuestro alumnado en ellos mismos y en los demás. Relaciones fuertes y positivas generarán autoestima y reforzarán el sentir colectivo.

Este plan de convivencia implica como agentes activos al centro al completo: la convivencia es un asunto de todos. El papel de los delegados será clave para desarrollar en todo el alumnado las destrezas emocionales y sociales para garantizar un entorno

positivo y seguro. Hoy en día necesitamos comprometernos con la educación socioemocional del alumnado, haciendo énfasis en su aspecto comunitario.

9.2. Marco normativo

El presente Plan de Convivencia se ha realizado en base a la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Además, hemos observado que nuestro plan cumpla los siguientes textos:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023 por la que se aprueba el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.
- Resolución de 26 de septiembre de 2007 por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

9.3 Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro

A. Situación actual de la convivencia

- El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa que deben regular el funcionamiento del centro y que todo el alumnado y sus familias se comprometen a observar y cumplir al formalizar la matrícula.
- En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es aceptable; aunque, como siempre, se puede mejorar, observándose problemas de conducta

provocados principalmente por la poca motivación por los estudios y la masificación que sufre el centro.

- A menudo se producen desajustes y conductas contrarias a las normas, que son necesarios corregir porque interrumpen el normal desarrollo y funcionamiento de las clases, afectando negativamente al clima de convivencia.
- Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias emitidos en el Centro son:
 - Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
 - Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de clase: hablar a destiempo, levantarse sin permiso y hablar con los compañeros.
 - Conductas que pueden impedir o dificultar el derecho y deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.
 - Incorrección y desconsideración hacia el profesorado: faltas de respeto. Se cuestiona la autoridad del profesorado.
 - Distracción y falta de atención y motivación.
 - No traer el material escolar.
 - Faltas injustificadas y recurrentes de puntualidad o asistencia a clase.
 - Falta de consideración a los compañeros.
 - Situaciones de riesgo provocadas por una mala convivencia fuera del Centro: enfrentamiento entre familias o entre grupos de amigos.
 - Conflictos originados en o relacionados con el uso de las redes sociales fuera del centro.
 - Peleas y agresiones.
 - Pequeños robos y hurtos de pertenencias personales.
 - Consumo de tabaco o cigarrillos electrónicos.
 - Uso de teléfono móvil dentro de las instalaciones del centro.
 - Uso inadecuado de los pasillos, abandonando el aula en los intercambios.
 - Causar pequeños daños en instalaciones o recursos materiales del centro o pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.
- Según los **Indicadores Homologados** del curso 2024-25, tanto las conductas contrarias a la convivencia como las conductas gravemente perjudiciales han bajado con respecto al curso anterior, sin embargo la media de nuestro centro

sigue estando por encima de los centros con ISEC (Índice Socioeconómico) similar.

- La media de alumnado reincidente sigue siendo prácticamente la misma que en el curso anterior y sigue estando por encima de los centros con ISEC similar.
- Por todo esto, la mejora del clima y la convivencia en el centro es el objetivo prioritario en nuestro Plan de Mejora 2025-26.

B. Respuesta del Centro a estas situaciones

La respuesta educativa del Equipo Directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de las pautas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Principalmente, los conflictos se resuelven mediante el diálogo, el respeto y la comunicación, la reflexión y la empatía para solucionar los problemas, incluyendo las disculpas adecuadas como parte de la solución, y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Canalizar el conflicto permitirá aprender a regularlo de manera constructiva, pacífica y satisfactoria para todos los implicados, pasando a ser una fuente de aprendizaje esencial para la vida.

El trabajo coordinado del equipo docente tiene una gran importancia, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas a tomar y los refuerzos positivos. Este compromiso se extenderá del tutor a las familias, dando a conocer las normas establecidas y las medidas tomadas en los conflictos que surgen.

C. Experiencias de convivencia realizadas en el Centro

Las experiencias que se están desarrollando en el Centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en las siguientes:

- Debate y discusión sobre la normativa del Centro con respecto a la convivencia en las aulas.
- Actividades para potenciar las habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del Centro.
- Charlas y conferencias sobre drogas, alcohol, uso de internet, maltrato animal, sexualidad o igualdad.
- Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales.

- Celebración del día contra diferentes tipos de violencia: racismo, xenofobia, género, etc. preparado por los tutores de los grupos y organizado por el Departamento de Orientación en la que está implicada toda la Comunidad Educativa.
- Actividades para el fomento de la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Reunión inicial del Equipo Directivo con las familias, incluidas en el programa de tránsito de primaria a secundaria.
- Partes de refuerzo positivo, tanto a nivel individual (azules) como colectivo (rosas).
- Liga de las Clases Extraordinarias, por el cual los diferentes grupos buscan sumar puntuación en función de una serie de apartados que buscan una mejora de la convivencia en el centro (limpieza y orden, ambiente de trabajo, número de partes negativos y positivos, gestión del descanso entre clases, etc.).
- Creación del Equipo de convivencia.
- Aula de Convivencia.
- Designación de responsables en todos los grupo-clase que fomentan el cuidado de los elementos de la clase (responsable TIC, etc.)
- Colaboración de todos los responsables de planes/proyectos e iniciativas relacionadas con la convivencia y el bienestar emocional.
- Refuerzo de la vigilancia y acompañamiento en los tiempos de ocio y entre clases (guardias de pasillo, aumento del número de profesores de guardia en recreos).
- Recreos inclusivos y activos: competiciones de ajedrez, taller de tecnología, competiciones deportivas, liga de fútbol, baloncesto y voley, para fomentar y mejorar la convivencia.
- Co-tutores para alumnado con problemas de disciplina o académicos.
- Compromisos de convivencia con las familias.
- Reunión trimestral con los delegados/as de padres y madres de 1º y 2º de ESO.
- Ayuda en tareas del Aula Específica.
- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mijas.
- Realización de trabajos o proyectos para uso y disfrute del centro en general (murales decorativos, cartelería, etc.), especialmente en el caso de alumnado con especial falta de motivación e integración.

Con respecto a la convivencia hay que añadir que la ratio de alumnos por clase supera la treintena y muchas aulas específicas han sido convertidas en aulas ordinarias. Esto da lugar a que el centro esté masificado, ya que en la actualidad acuden a nuestro instituto más del doble de alumnos para lo que fue diseñado.

D. Relación con las familias y la comunidad

La relación del Centro con las familias se va potenciando y mejorando año tras año, consiguiendo que cada vez más los padres se acerquen al Centro, aun incluso no siendo convocados. A veces nos encontramos con algunas familias que presentan poca colaboración y/o implicación en los aspectos escolares, dándose la circunstancia de que, en algunos casos a mayor desmotivación y conflictividad del alumno, menor es el apoyo recibido de sus familias, con lo que se agrava y complica la situación.

Además, hay que añadir que, en muchos casos, las familias procedentes de otros países no conocen nuestro idioma, bien por su breve periodo de tiempo en España o por la negación a su aprendizaje, y se encuentran en el Centro con personal que habla su idioma, facilitando y aumentando las posibilidades de comunicación con el Centro.

También ocurre a menudo que la madre y el padre trabajan, y a pesar de que el Centro dispone de un horario de atención flexible para la atención a las familias, es difícil que éstas encuentren tiempo disponible para atender a las necesidades de sus hijos.

Creemos necesario destacar los problemas de convivencia de la sociedad que se ven reflejados en los alumnos, los cuales reciben valores educativos erróneos para el buen desarrollo personal y social.

El centro docente promoverá compromisos educativos y de convivencia con el alumnado en caso de ser mayor de edad o con los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Procedimiento para suscribir compromisos educativos, y de convivencia con las familias.

En este sentido nos parece conveniente señalar algunos compromisos iniciales que se establecen con las familias de los alumnos:

a) Compromiso educativo de principio de curso:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho

a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirse a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Se suscribirán compromisos educativos con el alumnado en caso de ser mayor de edad o con los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a desarrollar, para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado.

Estos compromisos permiten a las familias un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos, estableciendo una vinculación afectiva entre el Centro y las familias para que sea eficaz.

b) Compromiso Jefatura de Estudios-Alumnado:

En determinados casos, Jefatura de Estudios suscribirá compromisos puntuales con el alumnado para tratar elementos concretos bien de carácter académico o de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

3. Las situaciones en las que podrá aplicarse esta medida (tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento) serán

aquellas en las que las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia no hayan dado los resultados esperados, implicando más aún a las familias en el desarrollo de la Convivencia en el Centro.

c) Compromiso sobre el uso de portátiles u otras herramientas electrónicas que se considerasen apropiadas para el aprendizaje:

Estos elementos se destinarán única y exclusivamente a uso académico, tareas y actividades de estudio. El alumnado es responsable de la custodia y buen uso de estos aparatos. No podrá manipular ni el hardware ni el software instalados en los mismos. Además, deberá velar por su integridad y buena conservación, y advertir a los responsables del Centro de cualquier desperfecto que haya observado.

Se hace especial hincapié en tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, transmitiendo que las faltas de respeto a cualquier miembro de ésta a través de Internet tienen el mismo valor e idénticas consecuencias que cuando se hacen en el día a día.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 y en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

Además, el Plan de Acción Tutorial es un instrumento clave para el desarrollo y mejora de la convivencia escolar. A través de él, el profesorado puede disponer de dinámicas de consolidación del grupo para el desarrollo de actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, adquisición de habilidades sociales, de formas de comportarse, aprender a expresar sus opiniones y emociones, siempre respetando la de los demás compañeros, y aportando la información necesaria tanto al profesorado como a las familias.

9.4. Objetivos que se pretenden alcanzar

Para el desarrollo de este Plan de Convivencia en el I.E.S. Torre Almenara, nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos, teniendo en cuenta que el objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores que favorezcan la convivencia de sus hijos en el Centro, en la familia y en la sociedad, como en su participación en las actividades del Centro y en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándose en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Promover el bienestar físico y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

- Priorizar la educación en valores entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversos motivos, presente comportamientos que alteren la convivencia en el Centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Colaborar con la asociación de padres de alumnos del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula que marque una actuación coherente y una misma línea de trabajo.
- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia, dotando al profesorado de formación sobre dinámicas de consolidación del grupo para el desarrollo de actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, y habilidades sociales.

Para llegar a alcanzar los objetivos marcados en este Plan de Convivencia, el I.E.S. Torre Almenara ha marcado unas actuaciones a seguir que podemos resumir en las siguientes:

- La elaboración del Plan de Convivencia como resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que forman la Comunidad Educativa para el fomento de una buena convivencia en el Centro.
- La no consideración de los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos, sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- La no consideración tampoco de la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Se fomentará la participación de los alumnos a través de las asambleas de clase, de la elección de delegados, de los representantes en la Junta de Delegados, de la participación en el Consejo Escolar, etc.

- El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
- Aunque haya una buena gestión de la convivencia, los problemas aparecen porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.
- La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

9.5. Establecimiento de las normas de convivencia generales del Centro

a) Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

(Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Capítulo III, Sección 2^a, Artículo 34).

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Además de las consideradas en este decreto, se considerará una conducta contraria el no presentar el carnet escolar ante el requerimiento de un profesor o presentarlo deteriorado, ya que es obligación del alumnado mantenerlo en buen estado. En caso de extravío o deterioro, el alumnado deberá comunicarlo lo antes posible en la

secretaría del centro para su inmediata reposición. El objetivo principal de este carnet es registrar las entradas y salidas y controlar el uso de los baños. Debido a la masificación que sufre el centro, el baño estará restringido a varias franjas horarias que el alumnado conoce, el objetivo de esta restricción es evitar repeticiones de uso en cortos intervalos de tiempo.

Conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia: (Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, Capítulo III, Sección 3^a, Artículo 37)

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Conductas de incidencia positiva

En nuestro centro también tenemos en cuenta aquellas actuaciones que favorecen el desarrollo de la vida del centro. Por ello, se premiará con un parte azul (individual) o rosa (grupal) de incidencia positiva:

- Aquella actuación puntual que conlleva un reconocimiento.
- Aquella actuación continuada que se base en:
 - Trabajo constante.
 - Actitud de respeto continua.
 - Colaboración sistemática con el profesorado.
 - Ayuda sistemática a sus compañeros y compañeras.
 - Modelo positivo para sus compañeros y compañeras.
 - Actitud activa ante el orden y la limpieza.

El profesor o profesora que proceda a emitir un **parte azul** (comportamiento positivo individual) será el encargado de entregar el parte al alumno, quien lo traerá firmado de casa.

El profesor o profesora que proceda a emitir un **parte rosa** (incidencia positiva grupal) será el encargado de entregar dicho parte al delegado del grupo, quien a su vez lo entregará a su tutor para que lo firme.

Debido al éxito de estos partes positivos, este año se ha propuesto el **parte morado**. Este parte será emitido para premiar el comportamiento de un grupo durante los cambios de clase, ya que el no respetar dichas normas genera algunos conflictos en el centro. Este parte se entregará igualmente al delegado del grupo quien lo entregará a su tutor para que lo firme.

A principios de cada mes, los delegados de 1º y 2º ESO entregarán estos partes a la profesora encargada de la Liga de las Clases Extraordinarias para hacer posteriormente el recuento.

9.6. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- Titular de la Dirección del Centro.
- Titular de la Jefatura de Estudios.
- Dos profesores que formen parte del Consejo escolar.

- Dos padres que formen parte del Consejo Escolar.
- Dos alumnos que formen parte del Consejo Escolar.

En las reuniones que se convoquen para realizar el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se podrán incorporar los siguientes profesionales:

- Orientador del centro.
- Responsable del Plan de Igualdad y Red Andaluza de Escuelas Espacio de Paz
- Educador social de la zona.

Plan de reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá tantas veces como sea necesario, aunque se intentará tratar los temas generales de convivencia en el seno del Consejo Escolar.

9.7. Protocolo de Convivencia

Gestión de comunicaciones:

El profesor/a que grabe en Intranet una incidencia enviará un mensaje por iPASEN a los tutores legales del alumno/a informando de lo sucedido. A este mensaje adjuntará el documento de dicha amonestación.

Recogida de tareas tras la suspensión del derecho de asistencia al Centro o derivación al Aula de Convivencia:

Cuando un alumno/a vaya a ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase y derivado al Aula de Convivencia, Jefatura de Estudios (o la Coordinadora de Convivencia del centro), solicitará al equipo educativo de dicho alumno/a las tareas necesarias para los días que dure la suspensión. Estas tareas se le entregará al alumno/a.

Cuando un alumno/a vaya a ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, Jefatura de estudios solicitará al equipo educativo de dicho alumno/a las tareas necesarias para los días que dure la suspensión. Estas tareas serán entregadas a los tutores legales del alumno/a.

Cuando el alumno/a se incorpore a sus clases, cada profesor se encargará de pedirle las tareas previamente encomendadas. Dichas tareas serán posteriormente evaluadas según las directrices de las distintas programaciones didácticas.

En los casos en los que las familias lo deseen, los alumnos reincidentes o sancionados con muchos días podrán asistir al aula del Ayuntamiento en Las Lagunas.

9.8 Medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse

a) Medidas concretas encaminadas a la prevención:

1. Aplicar el Plan de Acción Tutorial que tiene como tronco común la consecución de la competencia social y ciudadana, esto es, la capacidad de relacionarse productivamente con el entorno social eligiendo los registros sociales más convenientes y previniendo trastornos psicológicos en los que las relaciones humanas son un condicionante.
2. Introducir otras metodologías en la tutoría que aseguren un acercamiento más completo a cada alumno. Potenciar la tutoría individualizada (en todos los alumnos con problemas psico-sociales), la tutoría entre iguales y la realización de sesiones de tutoría grupal en el aula como un instrumento consolidado en la dinámica del Centro.
3. Facilitar y promover la comunicación en el entorno educativo tanto con las familias como por parte de los tutores con el resto del profesorado y con el Equipo Directivo.
4. Potenciar el uso del buzón de sugerencias o de comunicación de incidencias a través de medios anónimos que nos faciliten estar al día del clima de Centro.
5. Potenciar la actuación de los colectivos de estudiantes, desde los delegados (desde su elección hasta su participación en las reuniones de Equipos Docentes) hasta los representantes en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.
6. Seguir posibilitando la participación de la Asociación Padres dentro del entorno educativo.
7. Implicar a toda la Comunidad Educativa en la redacción de las normas de convivencia.
8. Promover la idea del conflicto como algo positivo y activador de la participación en la convivencia.
9. Tener especial cuidado con el respeto a las instalaciones y con la implicación del alumnado en el cuidado y mantenimiento del Instituto. Organizar concursos de limpieza, decoración y mantenimiento del aula como método para vincular al alumnado en la mejora y mantenimiento del Centro.
10. Establecer co-tutores para aquellos alumnos/as con problemas académicos o sociales.

11. Reuniones trimestrales con los delegados/as de padres y madres de los distintos cursos.

12. Reuniones trimestrales de las Juntas de Delegados de clase.

13. Establecer guardias de pasillo para evitar conflictos en los intercambios.

b) Medidas concretas encaminadas a la detección:

1. Conseguir que las tutorías funcionen como grupo cohesionado donde los delegados realicen una función efectiva, comunicando y gestionando los conflictos que aparecen en el aula.

2. Aplicar cuestionarios de valoración del clima de convivencia que definan la organización del Centro y de cada aula.

3. Analizar los campos de conflictividad mediante la observación sistemática, el estudio de las comunicaciones de incumplimientos de normas de convivencia y la actuación de la Comisión de Convivencia, además de los buzones de comunicación del alumnado y la acción tutorial.

c) Medidas concretas encaminadas a la mediación y resolución de conflictos:

1. Reforzar la labor mediadora del tutor de cada grupo y la organización de asambleas de aula como formación previa a la mediación y aprendizaje de resolución de conflictos.

2. Difundir el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las normas de convivencia a toda la comunidad educativa desde el principio de curso y revisar su conveniencia. Realizar esta información en las Jornadas de Puertas Abiertas o en la reunión de tutorías con las familias de octubre.

Antes de comenzar cada curso escolar:

a) Recabar las necesidades de formación considerando los proyectos de mejora de la convivencia y el Plan de Acción Tutorial de los colegios adscritos.

b) Revisar los informes de tránsito para detectar alumnado con problemática psicosocial que pueda ser tenido en consideración a la hora de formar los grupos y con la intención de tomar medidas concretas (orientación hacia diferentes aulas de 1º, concretar distintos niveles de exigencia curricular).

c) Revisar las memorias de tutoría de los grupos del pasado curso.

- d) Reuniones con los representantes de todos los colectivos anteriormente comentados para que nos informen de la labor realizada y de las tareas pendientes de cara a la mejora de la convivencia (Junta de delegados y delegadas, representantes interculturales, Jefatura de Estudios, Consejo Escolar).
- e) Reunión inicial con los profesores de nueva incorporación para dejar clara la idiosincrasia del centro y la forma en la que se intenta llevar la convivencia dentro del mismo.

Inicio del curso:

- a) Recabar, especialmente de los tutores, su valoración sobre las necesidades en esta materia que han detectado en los primeros acercamientos con sus grupos.
- b) Dedicar expresamente sesiones de coordinación de orientación con los tutores para recoger iniciativas y demandas de formación sobre temas relacionados.
- c) Planificar un calendario de reuniones para revisar el funcionamiento de cada uno de los instrumentos de mejora de la convivencia con el objetivo de optimizar su funcionamiento y de diseñar necesidades formativas en el caso de que se estimen oportunas. Estas revisiones se harán después de cada evaluación.

Durante el curso:

- a) Estudiar en las reuniones de la Comisión de Convivencia el nivel de conflictividad y las necesidades del alumnado que suele cometer mayor número de incumplimientos.
- b) Aplicar los cuestionarios antes mencionados de evaluación del clima del Centro.
- c) Reuniones con los delegados de padres / madres
- d) Reuniones con los delegados de grupos

Al finalizar el curso:

- a) Valoración de las diferentes comisiones para recabar los objetivos no resueltos y las necesidades de formación.
- b) Valoración de los cuestionarios de satisfacción del alumnado, profesorado y familias.

9.9 . Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros y compañeras, etc.

Esta formación se debe realizar a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto, la resolución pacífica de los mismos y la identificación de situaciones de acoso, entre otros contenidos de interés.

Las necesidades de formación que consideramos más necesarias son:

- Formación en metodologías activas y participativas como instrumento para mejorar la convivencia en el aula.
- Formación en resolución de conflictos y gestión de las emociones.

Las necesidades formativas se encauzan a través del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

9.10. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia Escolar y al Equipo Directivo y al profesorado la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos, en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia Escolar y las normas de convivencia en cuanto a las actividades realizadas, la formación relacionada con la convivencia, los recursos utilizados, el asesoramiento y apoyo técnico recibido, y el porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias, así como la descripción de casos específicos de acoso o intimidaciones.

Este informe recogerá información sobre el nivel de consecución de los objetivos propuestos, el grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa, valoración de los resultados, propuestas de continuidad y de mejora, un análisis de los problemas detectados y una propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia. El Informe Anual de Convivencia del Centro se incorporará a la Memoria final del centro.

9.11. Procedimiento de corrección de incumplimiento de normas de Convivencia.

El procedimiento de corrección se llevará a cabo conforme a lo establecido en el decreto 327/2010 de 13 de julio, pudiendo realizar los trámites con las familias de forma presencial o telefónica y utilizando iPASEN como medio de comunicación oficial en el caso en el que las familias no puedan personarse en el centro.

A continuación, se plasman diversos ejemplos susceptibles de ser empleados como medidas correctoras en la vida diaria del centro:

- La amonestación verbal.
- La amonestación escrita.
- Suspensión del derecho de salir al patio durante el recreo.
- Realización de tareas que contribuyan a reparar el daño causado o a reponer el material del Centro.
- Rectificación pública cuando proceda.
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares, así como en cualquier acto o actuación que se considere apropiada.
- Imposibilidad de participar en las competiciones deportivas organizadas por el Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro.

- Derivación del alumnado al Aula de Convivencia.
- Derivación del alumnado al aula del Ayuntamiento en Las Lagunas de Mijas.
- Condonación de horas de suspensión por otras actividades diversas a establecer por Jefatura de Estudios.

Estas sanciones tendrán siempre un carácter recuperador y para prevenir futuras conductas contrarias jefatura de estudios, orientación y la coordinadora de bienestar harán un seguimiento del alumnado infractor, estableciendo medidas como los compromisos educativos, las cotutorías, las entrevistas individualizadas y todas las actividades contempladas en el Programa de Convivencia del centro integrado en el Plan de Mejora.

9.11.1 Aula de Convivencia

La creación del Aula de Convivencia surge como respuesta educativa a una realidad que se va haciendo cada vez más presente en nuestro centro, y es la presencia de un determinado grupo de alumnos/as con dificultades a la hora de enfrentarse a las normas de convivencia y funcionamiento del centro, así como de resolver situaciones de conflicto.

Este alumnado, que por circunstancias diversas tiene dificultades reales para enfrentarse a situaciones de conflicto, podrá incorporarse al aula de convivencia considerando dicha aula como un mecanismo de “re-educación” en habilidades de conducta, habilidades sociales y formas alternativas de relación-interrelación.

Es necesario que el alumnado perciba el Aula de Convivencia, no sólo como un espacio de reflexión, sino también como un espacio de trabajo.

Objetivos del Aula de Convivencia:

- Preparar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones idóneas para reflexionar y trabajar sobre su conducta.
- Enseñarles a que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones y sus consecuencias.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Que el alumnado adquiera las habilidades necesarias para convivir con los compañeros y compañeras y demás miembros de la comunidad educativa respetando el derecho de todos/as.

- Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares, compensando las deficiencias que impiden a algunos alumnos y alumnas su integración escolar.

- Favorecer la autoestima y el autocontrol del alumnado que se integre en esta aula.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- Fomentar en el Centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan casi todos los conflictos y se pueden, de esta manera, estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

El alumno o alumna que asista al aula de convivencia deberá comprometerse a:

- Seguir las indicaciones del profesorado, mostrar una actitud respetuosa, y dar muestras de que reflexiona sobre lo inadecuado de su conducta.

- En los cambios de clase el alumno/a permanecerá junto a la puerta en orden y en silencio.

- Realizar las tareas propuestas por el equipo educativo.

- En el caso en el que el alumno/a no cumpla con estos compromisos, esta actitud será considerada un incumplimiento de las correcciones impuestas y por lo tanto, una conducta gravemente perjudicial que será sancionada.

Algunos de los aspectos a tener en cuenta para la **organización del aula de convivencia**:

- No se atenderá a más de 6 alumnos/as de forma simultánea en el aula. Si no hay vacantes, el alumno/a candidato deberá esperar en casa hasta ser convocado.

- Cuando el alumnado haya cumplido el periodo de suspensión del derecho a asistir al aula, se incorporará con normalidad a sus clases.

- El alumno/a podrá ser derivado hasta en dos ocasiones al aula de convivencia, momento tras el cual, si continúa persistiendo en sus problemas de disciplina no volverá a ser admitido, y se seguirá el trámite ordinario de sanción.

- El Equipo Educativo proporcionará con suficiente antelación las actividades o exámenes que deba realizar el alumnado en esta aula, el tutor/a docente coordinará y velará por el cumplimiento de esto. Si se produce algún incidente respecto a este tema el tutor/a se lo comunicará inmediatamente a Jefatura de Estudios.

- El Aula de Convivencia estará atendida por un grupo fijo de profesores, entre ellos los dos orientadores del centro y la coordinadora de convivencia. Serán estos tres docentes los que se encargarán de hacer reflexionar y trabajar al alumno/a sobre su conducta.

9.12. Actuaciones del tutor y del Equipo Docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el Centro

Podemos citar, entre otras:

- Observar y detectar el nivel académico del alumno/a..
- Testar el conocimiento del idioma si se trata de alumnado extranjero.
- Facilitar toda la información posible a las familias, así como obtener la máxima información de éstas.
- Presentar al nuevo alumno a sus compañeros, asignándole un alumno referente que en un principio le facilite la integración al aula y al Centro.
- Presentarle al profesorado que le va a impartir clase, así como enseñarle las instalaciones del Centro y contarle cómo es la vida en el mismo.
- Explicarle las normas de convivencia que rigen en este Centro.

9.13. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, xenófoba y cualquier otra de sus manifestaciones

Las previstas en el Proyecto de Igualdad y Escuela Espacio de Paz.

Celebración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de Noviembre)

Celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos. (10 de diciembre)

Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz. (30 de enero)

Celebración del Día Internacional contra el Racismo y la Xenofobia. (21 de marzo)

Las previstas en el Plan de Acción Tutorial.

9.14 Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia

Las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar regulan la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

En nuestro Centro la persona que ejerce las funciones de coordinación del Plan de convivencia será la que ejerza las funciones de coordinación de bienestar y protección de la infancia.

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia. De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

9.15 Protocolos de obligada aplicación en el Centro

9.15.1 Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato infantil

Se considera “maltrato infantil” cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de padres, madres, cuidadores/as que comprometa la satisfacción de las necesidades físicas del menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Las principales manifestaciones son: maltrato físico, maltrato psicológico/emocional, maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo, abuso sexual, explotación laboral, corrupción, síndrome de Munchausen por poderes, maltrato prenatal, retraso no orgánico en el crecimiento y maltrato institucional.

Clasificación en cuanto a gravedad:

- Maltrato leve: conducta no frecuente e intensidad mínima. En estas circunstancias se procurará la intervención con las familias, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Maltrato moderado: cuando el maltrato ya ha provocado daños en el menor o se prevé que lo pueda hacer en el futuro. Se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales, en coordinación con los servicios educativos y sanitarios.
- Maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor, provocar daños significativos en su desarrollo, exista un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

El protocolo de actuación ante el maltrato infantil queda recogido en el anexo III a este plan de convivencia.

9.15.2 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

Se entiende como aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Tipos de violencia de género:

Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de

afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por pareja o ex, aun sin convivencia. Asimismo, los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

El protocolo de actuación ante este tipo de violencia se recoge en el anexo IV de este plan de convivencia.

9.15.3 Protocolo de actuación ante casos de agresión al profesorado o personal no docente

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. Vamos a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Conductas protegidas:
 - Agresiones.
 - Intimidaciones graves.
 - Resistencia activa grave.
 - Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

- b) Sujetos protegidos: la protección jurídica irá dirigida al profesorado y al

personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

El protocolo de actuación ante estas violencias queda recogido en el anexo V a este plan de convivencia.

9.15.4 Protocolo de actuación sobre identidad de género.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos.

Ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano. La manifestación en menores de disconformidad con

su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

El protocolo de actuaciones a seguir queda recogido en el anexo VI a este documento.

9.15.5. Protocolo de actuación contra el absentismo según el Plan Provincial de Málaga

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general.

El absentismo escolar es un importante indicador de riesgo social y de desprotección infantil, fomentando de este modo la exclusión social en la edad adulta de los niños y niñas que lo han sufrido. En el terreno educativo, repercute principalmente en la socialización entre los iguales y en el progreso escolar.

El protocolo de frente a situaciones de absentismo queda recogido en el anexo VII del presente documento.

9.15.6 Protocolo de actuación en caso de padres separados o divorciados

Los modelos de familias son cada día más diversos. En el caso de progenitores separados y divorciados deberemos, para no generar conflictos, seguir el protocolo

adjunto en el anexo VIII, especialmente en el caso en que las relaciones entre ambos progenitores sean difíciles.

9.15.7 Protocolo de detección de menores embarazadas.

El embarazo en una adolescente no sólo representa un alto riesgo para la salud de ella y su futuro hijo o hija, sino que también repercute en su futuro social y económico, ya que la maternidad a tan temprana edad reduce las oportunidades educativas o genera el abandono de los estudios, lo que puede dar lugar a riesgo de desigualdad y exclusión social.

En los diferentes Decretos de Enseñanza para Andalucía se recoge la inclusión en el currículo de la Educación Afectiva y Sexual. Esta inclusión se lleva a cabo de manera transversal y por ello así se ha establecido en las órdenes por las que se dan orientaciones para la secuenciación de contenidos y la elaboración de los Proyectos de Centro.

Sin embargo, a pesar de todas las medidas de carácter preventivo puestas en marcha desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, todavía son muchas las adolescentes que tienen un embarazo no deseado. Este es el motivo por el que la Delegación Territorial de Educación, en colaboración con la Delegación de Salud, Igualdad y Políticas Sociales elaboran el siguiente Protocolo de Detección de Menores Embarazadas a través de todos los agentes implicados, detallado en el anexo IX de este documento.

9.15.8 Protocolo de actuación frente al acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes.

Según la Orden de 20 junio de 2011, el acoso escolar presenta las siguientes características:

Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

Repetición: Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Indefensión y personalización: El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. Componente colectivo o grupal: Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por tercera personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Existen diversos tipos de acoso:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Ante todas estas situaciones se pondrán en marcha las actuaciones previstas en el anexo X de este documento.

9.15.9 Protocolo de actuación de prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado

La resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional, la consejería de salud y consumo y la consejería de

inclusión social, juventud, familias e igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado dicta que estos “deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes”

Además, el Programa de Prevención de la Conducta Suicida en Andalucía 2023-2026 recoge la priorización de actuaciones en la población infanto-adolescente y la formación continuada sobre identificación y abordaje de riesgo de suicidio. Como consecuencia de esta visión compartida de la necesidad de trabajo conjunto y complementario entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se ha desarrollado un Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado así como unas pautas de Intervención sociosanitaria en los centros educativos de Andalucía para abordar de manera complementaria y coordinada, asegurando las máximas garantías de éxito, las acciones encaminadas a disminuir el riesgo ante conductas suicidas en el ámbito escolar.

Los pasos a seguir en caso de detección de conductas de este tipo quedan recogidos en la “Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado” que se adjunta a este documento como anexo XI.

10. Plan de formación del profesorado

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores y profesoras de nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todo el Claustro para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

El Plan de Formación del Profesorado de nuestro centro recoge, por tanto, los contenidos de formación que se ajustan perfectamente a nuestras preocupaciones y

necesidades, que giran en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente.

10.1. Objetivos del Plan de Formación del Profesorado

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoren la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

El plan de formación de nuestro centro aparece como Anexo XII a este proyecto educativo.

10.2. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Un elemento fundamental para la puesta en práctica del Plan de Formación del Profesorado es el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de estas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante de este.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el CEP Marbella-Coín, los proyectos de formación en centros.

- d) Informar periódicamente al Claustro de la oferta de actividades formativas ofrecidas por el centro del profesorado para facilitar la formación individual.
- e) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- f) Colaborar con el CEP Marbella-Coín en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de estas.
- g) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- h) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar por que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
- i) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- j) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

11. Organización escolar

11.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, y objetivos y programas de intervención en tiempo extraescolar

11.1.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario general del Centro se inicia a las 8:00 y concluye a las 14:30 horas. Comprende 30 sesiones lectivas semanales distribuidas en seis diarias de lunes a viernes, con un recreo a mitad de la jornada de 30 minutos de duración, que comienza a las 11:00 y termina a las 11:30.

El alumnado que utiliza el transporte escolar llega al centro a partir de las 7:50 horas, cuando éste ya está abierto, accediendo directamente a las aulas bajo la supervisión de profesorado de guardia en colaboración con el Equipo Directivo.

El horario del personal de Conserjería y Administración es de lunes a viernes de 7:45 horas a 14:45 horas.

La puerta de entrada del IES se mantiene cerrada para el alumnado exceptuando a los alumnos mayores de edad, los cuales podrán salir mostrando el DNI o documento equivalente para extranjeros.

El IES dispone de un grupo de profesores que realizan la guardia de recreo, Este curso 2025-2026 se ha considerado adecuado que el número de profesores que realizan guardia de recreo sea de 8.

La Biblioteca del Centro permanece abierta en el tramo horario del recreo con el fin de proporcionar un espacio de lectura a los alumnos que así lo deseen y posibilitar los préstamos y devoluciones de libros.

El periodo de 14:30 a 20:00 horas abarca desde que se concluyen las clases lectivas de la mañana hasta el cierre del instituto. Está dedicado a la atención a padres, reuniones, Claustro, Consejo Escolar, sesiones de evaluación y desarrollo de planes y programas que así lo requieran. También tienen lugar las actividades extraescolares enmarcadas en el Plan de Apertura. Igualmente, es el momento en el que se realiza la limpieza del Centro, fundamentalmente.

La Comunidad Educativa, a través de sus instituciones como Ayuntamiento o Asociaciones (A.M.P.A.) podrá hacer uso de las instalaciones del Centro, en horario no lectivo de acuerdo con la planificación que para ello se organice, mediante solicitud por escrito siguiendo la normativa vigente.

Los lunes por la tarde se emplea para la recepción de padres por parte de los tutores y tutoras, así como otras actividades propias del horario de obligada permanencia.

El horario del centro se elaborará tratando de atender a los siguientes criterios:

- Normativa legal vigente.
- Calendario Provincial Escolar.
- Sugerencias de carácter pedagógico y específico para algún grupo efectuadas por los departamentos.
- Compatibilidad de horario para el uso de las instalaciones y espacios del centro.
- Compatibilidad de horarios y espacios para los desdobles en caso de que se puedan llevar a cabo, programas de refuerzo, asignaturas optativas, etc.

Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos departamentos de coordinación didáctica sobre la idoneidad de impartir o no un área, materia o módulo en horas y días consecutivos o alternos, o su ubicación en las primeras o últimas horas del horario.

Se evitará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo se sitúen en días consecutivos, en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.

Se pondrá en la Sala del Profesorado, el cuadrante general de guardias ordinarias, guardias de recreo y el cuadrante de guardias del Equipo Directivo. De igual modo, las declaraciones horarias completas del profesorado se harán públicas en la Sala del Profesorado. También estará a disposición de todo el claustro en la sala de profesores el horario de cada uno de los grupos.

Horario lectivo en la Educación Secundaria Obligatoria y CFGM

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y CFGM se organizará en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I. de la Orden del 30 de mayo de 2023

El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y CFGM se organizará en sesiones de 60 minutos, respetando siempre el horario mínimo de cada materia determinado en el Anexo I de la Orden del 30 de mayo de 2023

Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Educación Secundaria Obligatoria en función de las necesidades de en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del

horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que se integren en estos, a excepción de los ámbitos del Programa de diversificación curricular, que serán los determinados en el Anexo I de la Orden del 30 de mayo de 2023.

Debido al aumento del número de alumnos en nuestro centro y a la masificación del mismo, a petición del Delegado de Educación Miguel Briones en la reunión mantenida en Delegación el 1 de Octubre de 2025 e informado a nuestro Inspector de referencia, se realizará una salida escalonada del centro. El alumnado de la planta baja y la primera planta acabarán las clases a las 14:25 horas y el alumnado de la segunda planta, con el sonido del timbre, a las 14:30 horas. Esta medida durará el tiempo necesario hasta que exista una bajada del número de alumnos del centro.

Recreos inclusivos

El centro organiza, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado.

En éstos, se van a realizar diferentes actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable.

Actividades realizadas en los recreos inclusivos:

Ligas deportivas de fútbol y baloncesto y vóley en las que podrá participar todo el alumnado que así lo deseé.

Talleres de tecnología.

Talleres de ajedrez.

Ensayos del coro que se ha formado con el alumnado.

11.1.2. Objetivos e intervención en tiempo y espacio extraescolares

A. Actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares deben contribuir a lograr una formación plena e integral de los alumnos y alumnas. Por otra parte, este tipo de actividades deben ir dirigidas en su programación y ejecución a la consecución de las finalidades educativas, permitiendo e incentivando la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. Su programación y desarrollo deben ir dirigidas a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, el respeto de las opiniones de los demás y la asunción de las responsabilidades. Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en el conjunto de actividades educativas que se realizan en el centro.

Los objetivos de estas actividades se basan en lo siguiente:

- a) Complementar el currículo de las diferentes áreas.
- b) Incidir en los temas transversales.
- c) Fomentar actitudes culturales en el alumnado y contribuir a su desarrollo mediante actividades lúdicas y de ocio.
- d) Desarrollar en el alumnado habilidades sociales que le permitan actuar dentro y fuera del aula de forma adecuada.
- e) Contribuir en la formación integral de los alumnos y alumnas como personas libres, responsables, creativas, críticas y solidarias.
- f) Facilitar la comunicación y aunar intereses entre todos los componentes de la comunidad educativa al desarrollar actividades en común.
- g) Crear hábitos de participación.

Las actividades complementarias son las que se realizan en el horario escolar y, normalmente, dentro de las instalaciones del Centro. Deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación para todos. Al tratarse de actividades realizadas durante horario lectivo, son de obligado cumplimiento por el profesorado que tenga clase con los grupos afectados. El profesorado debe estar con su grupo durante el período en el que se realiza la actividad, acompañándolos.

Es frecuente que se proponga que algunas actividades complementarias se realicen fuera del Centro. En estas actividades, el profesorado organizador debe solicitar autorización a las familias para que el alumnado salga del Centro. Se puede negar el derecho de participación en estas actividades a aquellos alumnos y alumnas que hayan sido sancionados, según determine la comisión de convivencia.

Para que una actividad complementaria fuera del centro se lleve a cabo y por el buen funcionamiento de las mismas debe existir una participación de un 60% del

alumnado. El alumnado que no asista a la actividad debe asistir obligatoriamente a clase donde realizará las tareas de un día ordinario. La no asistencia es falta injustificada.

En caso de actividades complementarias en la que pueda asistir distinto alumnado de cada clase y que no se cumpla el porcentaje del 60% de asistencia, el Equipo Directivo y la ETCP tendrán la última palabra sobre la realización de la misma.

Las actividades complementarias y extraescolares deberán estar programadas por los distintos departamentos didácticos, incluidas en las programaciones y deberán ser aprobadas junto a las programaciones didácticas. Estas se organizarán en un cuadrante bajo la supervisión del Jefe del DACE.

Viaje de Estudios en 4º ESO

El AMPA promoverá la realización de una salida de carácter cultural para los grupos que finalicen 4º de ESO y únicamente con el alumnado que esté matriculado en esos cursos. El lugar de destino para la salida se fijará de entre los que en ese año académico sean más interesantes para su formación y más viable económica y logísticamente.

Esta actividad, de varios días de duración, se organizará desde el AMPA siguiendo las directrices del D.A.C.E. y equipo directivo teniendo en cuenta que:

- Los días lectivos que se aprovecharán para la salida no excederá de cinco y se realizará al final del segundo trimestre o inicios del tercer trimestre del curso.
- El alumnado que acuda al Viaje de Estudios deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Convivencia del Proyecto Educativo.
- Los profesores que deseen acompañar al alumnado, deberán impartir clase en dichos grupos o haberlo hecho en cursos anteriores.
- En el supuesto de no contar con profesorado suficiente, será el AMPA y las familias quien deberá proveer de adultos o monitores para que el Viaje de Estudios se pueda seguir llevando a cabo.

Condiciones para acudir al viaje de estudios

Entendemos que el viaje de estudios que cierra el ciclo de nuestros alumnos en la educación secundaria debe ser un elemento lúdico y didáctico a un tiempo. No es una actividad de obligada presencia para el alumnado, sino que debemos considerarla un valor añadido a la vida diaria del centro, y que se desarrolla de forma paralela a éste. Prueba de ello es que el alumnado que no acuda tiene, obviamente, la obligación

de acudir a sus clases habituales. Por tal motivo, consideramos preciso delimitar claramente en qué casos los alumnos podrán participar en la mencionada actividad, dejando claro que los parámetros a analizar se basan fundamentalmente tanto en su trabajo habitual como en las actitudes y comportamientos que muestran en el día a día.

Partiendo de lo anterior, distinguimos dos facetas que ya han sido brevemente enunciadas:

- Resultados académicos
- Comportamiento general

Respecto del primer punto, no podrán acudir al viaje de estudios todos aquellos estudiantes absentistas o que presenten un abandono habitual en alguna o algunas de sus materias. El equipo docente y dirección serán los encargados de proponer el alumnado que queda excluido por este motivo.

Todo el alumnado que independientemente de sus resultados académicos, demuestre una actitud continuada de trabajo y esfuerzo en todas las materias podrá acudir al viaje de estudios.

Por su parte, el comportamiento general será tenido en gran consideración. Entendemos que el alumnado de cuarto debe ser un ejemplo de actitud para con sus compañeros de cursos inferiores, por ello creemos que debemos exigirle unos parámetros de actitud acordes con la edad que tienen, y con el nivel de autonomía que ya demandan y necesitan. Así pues, quedarán excluidos de la posibilidad de acudir al viaje de estudios todo el alumnado que haya mostrado reiteradas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Los condicionantes expuestos con anterioridad deberán ser firmados por los padres antes de comenzar el proceso de captación económica, no siendo posible su comienzo sin la conformidad familiar. En el caso de que un alumno comience el proceso y se vea con posterioridad excluido de él, su rédito económico deberá ser repartido entre el resto de sus compañeros.

B. Actividades extraescolares fuera del horario lectivo Plan de Apertura.

Las actividades extraescolares fuera del horario lectivo derivadas del Plan de apertura son las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del

tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible la autorización para los menores de edad.

Al ser una actividad encuadrada dentro del Plan de Apertura y, por ello, llevarse a cabo en nuestro centro, se aplicarán las normas establecidas en el Plan de convivencia.

Supone una dotación al centro de recursos adicionales a los ordinarios, con objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades de estos.

Para el curso escolar 25-26 se solicitó el uso de las instalaciones del centro por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, concretamente las pistas deportivas y gimnasio, para el desarrollo de dos actividades deportivas: baloncesto y vóley. Ambas actividades se realizan en horario de tarde.

Vóley lunes a viernes de 16:00 horas a 18:30 horas

Baloncesto de lunes a viernes de 18:30 a 20:00 horas.

Otro programa desarrollado en horario de tarde es el PROA y el PALI.

Acompañamiento escolar, que se desarrolla lunes, miércoles y jueves en horario de 16:00 horas a 18:00 horas.

11.1.3. Criterios para la distribución y uso de los espacios

Los espacios físicos del centro se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Asignación de un aula específica por grupo. Será utilizada con preferencia por el alumnado y el profesorado de este.
- Los grupos más numerosos dispondrán si es posible de las aulas más espaciosas.
- Distribución de los grupos y sus aulas en función de las características de cada grupo.
- Para la distribución de aulas entre los grupos se tendrá en cuenta la existencia de alumnos o alumnas discapacitados motrices para su ubicación lo más cerca posible del ascensor.
- Asignación de los espacios específicos a las áreas o departamentos que les corresponden. Serán utilizados con preferencia por los profesores asignados al

departamento responsable. Las aulas específicas podrán utilizarse tras consulta con el jefe o jefa de departamento correspondiente, según disponibilidad del aula.

- La distribución de los departamentos se realizará teniendo en cuenta el número de miembros que los componen, la afinidad de las materias y si dispone o no de aula específica.
- Elaboración de cuadrantes para la reserva de las horas disponibles en el Aula de Informática y la Biblioteca.

11.2. Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías

11.2.1. Agrupamientos del alumnado

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de los grupos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, la convivencia, etc.

En cualquier caso, las características del centro (número de líneas o de grupos en cada nivel, alumnado procedente de centros adscritos en el caso de 1º de ESO, etc.), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también pueden ser elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado en cada curso y favorecer su aprendizaje.

Los grupos serán elaborados en coordinación por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios, prestando especial atención a los informes del curso anterior y a las apreciaciones de los Equipos Docentes o a los informes de tránsito de los centros de origen del alumnado, en el caso de 1º de E.S.O.

Los criterios para la configuración de los grupos y la asignación de alumnos y alumnas en E.S.O., serán los siguientes:

- Número de personas por grupo lo más equitativo posible y adecuandones a los espacios con los que cuenta el centro.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas.
- Se procurará la continuidad en el grupo del curso anterior salvo recomendación expresa en contra y siempre que sea posible.
- Distribución equilibrada de alumnos y alumnas repetidores o con problemas de convivencia.

- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente y siempre según las recomendaciones del departamento de orientación.
- Agrupamiento por itinerarios y materias optativas elegidas, por motivos organizativos o de planificación de los recursos disponibles.

Al finalizar el curso escolar, las personas que hayan ejercido las tutorías comunicarán al departamento de orientación aquellos aspectos relevantes respecto de su grupo para la formación de los grupos del curso siguiente. Informarán de aquellas circunstancias que consideren relevantes en orden a preservar un buen clima de convivencia y estudio. Una vez celebrada la Evaluación Ordinaria, y teniendo en cuenta las posibilidades de promoción y titulación, se comenzará la elaboración de los grupos en función de la información recogida.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer de forma excepcional y razonada al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos o alumnas que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con otros miembros del grupo y/o necesidades educativas especiales, siempre que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar o la mejora del clima de convivencia.

11.2.2. Asignación de tutorías

Si bien son a veces las necesidades y los recursos disponibles los que conducen a la selección y asignación de tutorías, se procurará tener en cuenta los siguientes criterios:

La tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con todos los alumnos y alumnas de un mismo grupo un mínimo de dos horas semanales.

Se procurará siempre que sea posible la continuidad en la tutorización de los grupos.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Se evitara, en la medida de lo posible, que una profesora o profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría, siempre que la organización del centro lo permita.

11.3. Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado

11.3.1. Asignación de enseñanzas y materias

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general, en la asignación de enseñanzas y materias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La asignación de materias se establecerá en función de la especialidad del profesorado que la vaya a impartir, prestando atención a la afinidad que pudieran tener especialidades. Se favorecerá que cada profesora o profesor especialista imparta la materia de su especialidad. En el caso de enseñanzas compartidas por más de un departamento se buscará un acuerdo entre los distintos departamentos implicados.

En caso de que la dotación del profesorado sea insuficiente, las horas sobrantes se pasará a departamentos afines, siempre que la organización escolar lo permita

Se favorecerá la continuidad en el proceso enseñanza-aprendizaje.

11.3.2. Asignación de horarios

Los horarios del Centro serán elaborados, para asegurar el buen funcionamiento del Centro, atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos y de funcionamiento:

- Respetar las alternancias en las materias que lo permitan, por ejemplo, materias de dos horas a la semana no se impartirán en días consecutivos.
- Asignar un mínimo de una hora diaria de atención directa al alumnado y un máximo de cinco para cada profesor o profesora.
- Sólo se podrá impartir una vez al día la misma materia al mismo grupo salvo situaciones especiales por el uso de aulas-taller, pistas deportivas o cualquier espacio que así lo requiera.

- Evitar, en la medida de lo posible, la coincidencia del profesorado que utilice instalaciones comunes del Centro.
- Se incentivará y favorecerá la Atención a la Diversidad a través de los desdobles de grupos.
- Se reservará una franja horaria semanal para la celebración de reuniones departamentales.
- Se reservará una franja horaria semanal para la celebración de reuniones de áreas de competencias.
- Se reservará una franja horaria semanal para las sesiones de Orientación con las tutoras y los tutores.
- El cuerpo de guardias del profesorado estará formado por cuatro profesores, tal y como establece la normativa. El cuerpo de guardia de recreo será de ocho profesores.
- Siempre habrá un profesor para mantener el servicio de Biblioteca del Centro.
- En caso de que el alumnado deba abandonar su grupo para ser atendidos en ATAL o en el aula de PT, se evitará que salgan en materias con dos o menos horas semanales siempre que sea posible (E.F., E.P.V., Música, etc.).

12. Criterios para oferta de materias optativas

Las materias de opción, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido, la oferta de dichas materias será debatida en los distintos Departamentos Didácticos y aprobada posteriormente por el E.T.C.P.

Por ello, los criterios para la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- El desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo, habiendo elaborado la programación de esta, el departamento que oferta la optativa.
- Que tengan un marcado carácter práctico.
- Recursos disponibles en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas. Se entiende recursos tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario, etc.). Es necesario que exista disponibilidad

horaria en el departamento que la oferta. Es necesario que existan los espacios necesarios para impartirla.

- Que haya un número suficiente (mínimo 15) de alumnos y alumnas que la soliciten. Puede impartirse con menos alumnos siempre que esto no suponga un incremento en la plantilla del centro.
- Que respondan a las necesidades específicas del alumnado del centro. Entiéndase todas aquellas que sirvan para reforzar los aspectos cuyas carencias sean más significativas.

13. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

La programación didáctica tiene como principales objetivos establecer un vínculo entre el desarrollo curricular vigente y las acciones desarrolladas en el aula, servir de guía para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje y su evaluación, y establecer unas pautas para la coordinación entre los miembros de un departamento didáctico, así como entre los distintos departamentos.

La elaboración de las programaciones de cada una de las materias asignadas al departamento será coordinada por la Jefa o Jefe de Departamento en un documento independiente, precedido de un índice y debidamente paginado. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio).

En el caso de que una misma materia se asigne a varios departamentos, la elaboración de la programación correspondiente es labor del Departamento que mayor número de horas tenga asignadas, coordinados por el jefe del mismo. En el caso de que el número de horas se hayan asignado de igual manera, la elaboración de la programación correspondiente es labor del Departamento de mayor afinidad a dicha materia, coordinado por el jefe del mismo.

Para ello, hay que partir del contexto concreto en el que nos encontramos (características generales del alumnado, prueba inicial del nivel de conocimientos de este, datos de la memoria anterior, resultados de la prueba de evaluación de

diagnóstico, etc.), temporalizando adecuadamente los bloques de contenidos del Currículo.

Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiéndose dicho acuerdo en el acta correspondiente. Posteriormente será aprobada por el Claustro.

En la revisión y/o elaboración de las programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención al alumnado que presente dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en materias del curso anterior o materias pendientes, con el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y en el desarrollo de las competencias clave.

Por tanto, las programaciones deben ser de carácter público, abierto y flexible, sirviendo a los objetivos fundamentales de:

- a) Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que el profesorado imparte en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustente en unos principios educativos comunes dentro del área.
- b) Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma materia a lo largo de los distintos cursos.

Entendemos que es necesario establecer unos criterios comunes que unifiquen, en la medida de lo posible, la elaboración de las programaciones de las distintas materias que se imparten en el Centro.

Estos tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas, así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos aspectos homogéneos.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que éstas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

A. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

B. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.

C. En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como

los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento debido a las enseñanzas que imparte.

D. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

E. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

F. La forma en que se incorporan los temas transversales al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

G. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.

H. Las medidas de atención a la diversidad, y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

I. Los procedimientos, instrumentos, y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación.

Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretando los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación

J. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

K. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y

realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En lo que se refiere a los elementos del currículo serán comunes para todos los cursos de Educación secundaria obligatoria.

- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Elementos del currículo

- Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

- a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

- b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo de Primaria y ESO, establecen las SIAP como un elemento prescriptivo de las programaciones didácticas en su art. 3: "*Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje ...*".

El anexo de las Órdenes de 30 de mayo de 2023 determina:

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

Para la elaboración de las programaciones didácticas con situaciones de aprendizaje se utilizará como referencia el documento interno del Servicio Provincial de Inspección de Málaga para el asesoramiento sobre programaciones didácticas con situaciones de aprendizaje.

- En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la

formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos, mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada. Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO.

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrolle conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:
 - Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

Las actividades destinadas al impulso del razonamiento matemático que contribuyen al desarrollo de la competencia matemática.

Además, debemos tener en cuenta otras cuestiones:

A. En la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

B. Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.

C. Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

D. En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En la evaluación de las áreas no lingüísticas, se tendrá en cuenta las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2, si bien se priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área sobre la producción lingüística.
- Según las Instrucciones 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento

de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/2022, se impartirá entre el 50% y el 100% del área no lingüística haciendo uso de la L2 como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible. Al ser un centro bilingüe, elaboramos un currículo integrado de las lenguas (CIL), incluyendo materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en cuya elaboración participa el profesorado de las áreas lingüísticas.

Las programaciones se realizarán en el módulo de Séneca Currículum por competencias R.G. LOMLOE- Programación didáctica.

14. Procedimiento de evaluación interna

14.1. Objetivo de la Evaluación

El objetivo es obtener información acerca del funcionamiento del Centro y de sus resultados, de tal manera que nos posibilite tomar las decisiones que se consideren oportunas para mejorarlo y, como fin último, para favorecer el rendimiento de nuestro alumnado. Más concretamente, se pretende que el Centro conozca, de la manera más amplia posible, cuál es su situación en los distintos aspectos que se evalúan, cuál es la evolución de su alumnado teniendo como referencia los indicadores de su contexto sociocultural, y que conozca sus propios cambios. A fin de cuentas, la clave de esta evaluación es ayudar a que en el Centro se den procesos internos para su mejora. Para ello, debemos conocer su funcionamiento con un cierto nivel de rigor.

Por lo tanto, la evaluación se orientará a analizar en qué medida se consiguen los objetivos marcados en el Proyecto Educativo del Centro (evaluación de resultados) y los procesos que se siguen para alcanzar dichos objetivos (evaluación de procesos)

La evaluación del Centro intentará analizar en qué medida el diseño educativo se ajusta y responde a las necesidades del Centro y en qué medida el diseño educativo es adecuado porque consigue lo que pretende, o, lo que es lo mismo, responder a las siguientes cuestiones referidas al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Cómo se consiguen los objetivos.
- En qué aspectos se falla y se requieren modificaciones.

Cómo se desarrolla el modelo de aprendizaje o metodológico planteado. Cuáles son las eficacias o ineficacias de las estructuras organizativas.

14.2. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de documentos propios del Centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Los encargados serán el Equipo de Evaluación del Centro, formado un miembro de cada sector del Consejo Escolar y por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa formado por el Jefe o Jefa del departamento, el Orientador u Orientadora del Centro y un representante de cada Área de Competencias, además de contar con el asesoramiento del Equipo Directivo.

Los distintos encargados se reunirán de manera periódica según las necesidades del centro.

La estructura del proceso de evaluación vendrá definida de la siguiente forma:

INDICADORES	INSTRUMENTOS	TAREAS / RESPONSABLES / TEMPORALIZACIÓN
-------------	--------------	---

14.3. Objetos de Evaluación

ÁMBITO	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN
1. Valoración del proceso de Enseñanza-Aprendizaje	1.1. Condiciones materiales, personales y funcionales	Recursos materiales e infraestructuras
		Recursos humanos
		Características del alumnado
		Organización de grupos y distribución de tiempos
	1.2. Desarrollo del Currículo	Programaciones
		Plan de Atención a la Diversidad

		Plan de Orientación y Acción Tutorial
		Actividades Extraescolares y Complementarias
	1.3. Resultados	Resultados por evaluaciones
2. Valoración de la Organización y el Funcionamiento	2.1. Documentos programáticos del Centro	Proyecto Educativo
		Memoria del Centro
	2.2. Funcionamiento de los Órganos del Centro	Equipo Directivo
		Consejo Escolar
		Claustro
		Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
		Equipos Docentes
	2.3. Implicación y colaboración	Profesorado
		Alumnado
		PAS
3. Valoración de las relaciones con el entorno	3.1. Relaciones con la Administración	Delegación
		Inspección
	3.2. Relaciones con otras instituciones	AMPA
		Ayuntamiento
4. Valoración de los Planes, Programas y Proyectos	4.1. Programa de centro bilingüe	

	4.2. Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares.	
	4.3. T.D.E.	
	4.4. Proyecto Escuela: Espacio de Paz	
	4.5. Plan de Igualdad de género en educación	
	4.6 Prevención de la violencia de género	
	4.7 Plan de Salud Laboral y P.R.L.	
	4.8Plan de convivencia escolar	
	4.9Plan de apertura de los centros docentes	
	4.10. Equidad. Inclusión.	

14.4. Instrumentos de Evaluación

Los instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación del Plan de Centro son los siguientes:

- Memoria de Autoevaluación, memorias de los Departamentos Didácticos, del departamento de Orientación, del DACE, de las tutorías y los informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar.
- Actas e informes de los Órganos Colegiados: reuniones de departamentos, actas ETCP, actas de sesiones de evaluación, claustros, consejos escolares.
- Informes, sugerencias y propuestas de mejora de la Junta de Delegadas y Delegados del alumnado.

- Cuestionarios realizados a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recogida de información a través del buzón de sugerencias del Centro.
- Entrevistas directas de Dirección, Jefatura, Tutoras y Tutores y el Claustro en general con el alumnado y el sector madres y padres.
- Informes de resultados trimestral.
- Informes trimestrales de Convivencia.
- Informes de la Inspección Educativa y otros órganos de la Administración.
- Informe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

14.5. Indicadores de la Función Docente

1. El profesorado tiene un buen nivel científico en relación con las materias que imparte.
2. El profesorado cuenta con una buena formación pedagógica y didáctica.
3. El profesorado se encuentra motivado para la realización de su trabajo.
4. Hay una programación real en la que los contenidos y las actividades se adecúan a los objetivos previstos, y hay una coordinación permanente de las enseñanzas.
5. El profesorado se siente identificado y comprometido con el Plan de Centro del Instituto.
6. Se proporciona una atención y una orientación personal al alumnado, tanto desde la tutoría como desde el estilo de docencia de cada profesor o profesora.
7. El profesorado realiza tareas periódicas de evaluación de su acción docente y acometen acciones planificadas de mejora.
8. Hay un buen cumplimiento de las obligaciones formales del profesorado (asistencia, puntualidad, guardias, etc.).
9. El Claustro del Profesorado es estable (no hay cambios frecuentes) y tiene, mayoritariamente, dedicación exclusiva.
10. El profesorado utiliza recursos para integrar a las familias del alumnado en el proceso educativo de este.

14.6. Indicadores de una buena práctica docente

1. Se plantean los objetivos de forma que se expresen claramente las competencias que mi alumnado debe conseguir tras haber realizado una evaluación inicial.
2. Se realiza una evaluación del proceso de los aprendizajes a lo largo de una situación de aprendizaje, así como una evaluación final e informo de ellos y de las dificultades encontradas.
3. Se informa al alumnado de los objetivos, criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación.
4. Registro las observaciones realizadas en clase, corrección de actividades, cuadernos, pruebas escritas, trabajos, etc. así como las dificultades y logros del alumnado en el Cuaderno del docente.
5. Utilización de medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
6. Utilización de recursos didácticos varios (audiovisuales, informáticos, etc.) tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica del alumnado.
7. Utilización de instrumentos y estrategias de evaluación variados basados en los objetivos y criterios de evaluación
8. Se tiene en cuenta el nivel de habilidades del alumnado y, en función de ellos, se adaptan los distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje (NEE, NEAE, ATAL).
9. Se adoptan distintos agrupamientos en función de la tarea a realizar, controlando siempre que el clima sea el adecuado.
10. Participación en actividades didácticas programadas por el Centro tales como Unidades integradas, Tareas integradas, Unidades interdisciplinares, Banco de lectura, efemérides, etc.
11. Se sigue con atención el desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

15. Planes estratégicos.

Planes y programas educativos que se desarrollan en el centro en el curso 25-26.

- Plan de apertura de centros docentes. (Permanente).
- Programa de centro bilingüe –inglés. (Permanente).

- Plan de salud laboral y P.R.L. (Permanente).
- Plan de Igualdad de género en educación. (Permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares. (Permanente)
- Plan de actuación Digital. T.D.E. (Anual)
- Convivencia escolar. (Anual)
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”. (Anual)
- Prácticum Máster en Secundaria. (Anual)
- Más Equidad. Inclusión. (Anual)
- Pacto de estado: Prevención de la Violencia de Género. (Anual)
- PROA. Acompañamiento Escolar (Anual)
- Aldea (Anual)
- AulaDjaque (Anual)
- ComunicA (Anual)
- ConRed Andalucía (Anual)
- Hábitos de vida saludable (Anual)
- Programas Culturales (Anual)
- Talleres de sensibilización de mediadores (Anual)

Al finalizar cada trimestre, se presentará al Claustro una breve memoria de las actuaciones realizadas por los diferentes coordinadores de los Planes y Proyectos educativos que se están desarrollando en el centro. Al final del curso se presentará una memoria de evaluación final de todos los planes y proyectos, que también será presentada al Claustro para su conocimiento e información.

15.1. Plan de Apertura de los centros educativos

El Centro está llevando a cabo el Plan de Apertura de los Centros Educativos en el marco de un conjunto de medidas de apoyo a las familias destinadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

De acuerdo con el citado plan, y en los términos de la normativa que lo regula, el Centro amplía su horario de modo que esté abierto todos los días de la semana, ofreciendo los siguientes servicios:

Comedor. El servicio de comedor al alumnado de nuestro centro se realiza en el comedor del C.E.Pr. El Chaparral.

Las actividades extraescolares fuera del horario lectivo derivadas del Plan de apertura son las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de

su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible la autorización para los menores de edad.

Al ser una actividad encuadrada dentro del Plan de Apertura y, por ello, llevarse a cabo en nuestro centro, se aplicarán las normas establecidas en el Plan de convivencia.

Para el curso escolar 25-26 se solicitó el uso de las instalaciones del centro por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, concretamente las pistas deportivas y gimnasio, para el desarrollo de dos actividades deportivas: baloncesto y vóley. Ambas actividades se realizan en horario de tarde.

Vóley lunes a viernes de 16:00 horas a 18:30 horas

Baloncesto de lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 20:00 horas.

Otro programa desarrollado en horario de tarde es el PROA.

Acompañamiento escolar, que se desarrolla lunes, miércoles y jueves en horario de 16:00 horas a 18:00 horas.

15.2. Proyecto de Centros Modalidad Enseñanza Bilingüe

15.2.1 Introducción

La dirección general de Participación e Innovación Educativa resuelve en BOJA N° 134 de 12 de julio de 2005 incorporar el I.E.S. Torre Almenara al programa de centros educativos bilingües de acuerdo con su objetivo de generalizar el acceso progresivo de los centros a programas y planes educativos considerados de importancia estratégica directamente relacionados con los objetivos y competencias clave recogidos en los artículos 5 y 38 de la ley 17/2007 de 10 de diciembre.

La sociedad actual donde vivimos se caracteriza por una mayor y extensa movilidad ya sea esta territorial o bien digital. Todo esto supone un mayor contacto plurilingüístico y multicultural para el que nuestro alumnado debe estar preparado dentro de su capacitación general.

La enseñanza bilingüe es hoy día un enfoque innovador que va más allá de la mera enseñanza de una lengua y, por tanto, implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos. El énfasis ya no está en la lengua extranjera en sí, sino en

su capacidad de comunicar y transmitir conocimiento. El enfoque AICLE proporciona la naturalidad necesaria para que haya un uso espontáneo del idioma en el aula ya que las clases de las Áreas No Lingüísticas, se convierten en una oportunidad de experimentar, utilizar y emplear habilidades comunicativas en el marco escolar.

Una de las principales consecuencias de este enfoque es la integración curricular al hacerse más flexible la división entre distintas Áreas de estudio y aunar objetivos, contenidos, materiales, métodos de enseñanza e instrumentos de evaluación. Esto lleva necesariamente a una formación más interdisciplinar, dinámica y transversal.

Es imprescindible un currículo que integre todas las lenguas enseñadas en el centro, así como las Áreas de conocimiento vinculadas a la enseñanza bilingüe. Este nuevo currículo plasmará las capacidades del alumnado en relación con la reflexión sobre las lenguas, la familiarización con las culturas y el uso de la comunicación para la adquisición de contenidos.

En el presente curso 2025-2026 el Proyecto Bilingüe se implementa en todos los grupos de Educación Secundaria Obligatoria, excepto en 1º y 2º del Programa de Diversificación curricular, (3º y 4º de ESO), por lo que el número de grupos que cursan esta modalidad asciende a 24:

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
8 grupos	6 grupos	5 grupos	5 grupos

Las áreas no lingüísticas (ANL) que forman parte del Programa son:

- En 1º E.S.O. Matemáticas, Geografía e Historia y Biología y Geología.
- En 2º E.S.O. Matemáticas y Geografía e Historia.
- En 3º E.S.O. Matemáticas, Geografía e Historia y Biología y Geología.
- En 4º E.S.O. Matemáticas y Geografía e Historia.

15.2.2. Normativa

- Instrucciones de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de

Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüísticas en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces.
- Orden de la Consejería de Educación de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los centros bilingües
- Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA núm. 149 de 3 de agosto de 2006)

15.2.3. Objetivos

Con la implantación de la enseñanza bilingüe se pretende conseguir:

- La mejora de la competencia lingüística a través de la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua. Se pretende que el alumnado actúe como hablante, autor, oyente y lector de varias lenguas.

- Poner al alumnado en contacto con otras realidades culturales para despertar su interés, curiosidad o motivación, y enriquecer a su vez su competencia pluricultural.
- Aumentar las capacidades generales de aprendizaje y de conocimiento del alumnado a través de la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

15.2.4. Contenidos

En todos los grupos bilingües se seguirá la programación ordinaria de cada asignatura desarrollada en la Programación de cada departamento. Determinados contenidos se adaptarán para trabajar en proyectos multidisciplinares en las Unidades integradas y tareas del Currículo Integrado de las Lenguas (CIL) elaboradas por el profesorado de las Áreas No Lingüísticas (ANL) y las Áreas Lingüísticas (AL).

Dichas unidades y tareas versan sobre temática variada y son trabajadas al mismo tiempo desde todas las materias, ofreciendo al alumnado perspectivas y puntos de vista diferentes. Se trata de un trabajo de carácter interdisciplinar que fomenta la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado de AL y ANL, el enfoque AICLE, el uso de las TIC como herramientas de aprendizaje, la conexión de los contenidos con la realidad más inmediata del alumnado, el trabajo por tareas integradas o proyectos, el uso comunicativo de las lenguas y la contribución a la adquisición de las competencias básicas, entre otros aspectos de interés.

La puesta en práctica de las unidades didácticas integradas resulta gratificante y enriquecedora para el alumnado bilingüe y fomenta el trabajo de carácter interdisciplinar convirtiendo al alumnado en el verdadero protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con los contenidos previstos para el curso 2025-2026.

CURRÍCULO INTEGRADO DE LAS LENGUAS 2024-2025

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
1º Trimestre	Classroom language	Travelling round the world	Washington Irving.	Elimination of Violence against Women

2º Trimestre	Cartelería instituto/Recetas	San Valentín De la imagen al relato	La piel de la memoria	Mujeres creadoras. Outstanding women
3º Trimestre	Caligramas	Tríptico informativo sobre La Cala de Mijas.	Cine	I remember-Je me souviens

UNIDADES INTEGRADAS

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
1º Trimestre	Water	The surroundings of our school	We are what we eat	Industrial Revolution
2º Trimestre	Climate Action	Women in Science	World Population.	Colonialism/ Imperialism
3º Trimestre	Animals/Fables.	This is Europe	London Museums	Belle Époque

15.2.5. Profesorado

Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de áreas lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL.

El profesorado de áreas no lingüísticas (ANL) participante en el Proyecto Bilingüe para el curso 2025-2026 es el siguiente:

Nombre	Departamento
Jesús Guzmán Rueda	Coordinador
Eugenia Boatella Ojeda	Matemáticas
María del Pilar Cortecero	Matemáticas
Alejandro Timonet Prieto	Matemáticas

Samuel Suárez García	Matemáticas
Evaristo Gutiérrez Rey	Matemáticas
Antonio Ruano Cano	Matemáticas
Rafael Peláez Hidalgo	Matemáticas
Maria Jesús Guillén Santisteban	Matemáticas
Eva María Lavado	Matemáticas
Carlos Calero Martínez	Biología y Geología
Pablo Gilabert Bautista	Biología y Geología
Antonia Cordero Vergara	Biología y Geología
Estefanía Ríos Aguilera	Biología y Geología
Paula García Adames	Geografía e Historia
José Luis García Ameijenda	Geografía e Historia
Fátima González Gómez	Geografía e Historia
Ángel Francisco Ruiz Garzón	Geografía e Historia
Soledad Maldonado Pérez	Geografía e Historia
Lucía Jiménez Benítez	Geografía e Historia

Igualmente, forman parte del Proyecto Bilingüe el profesorado de Áreas Lingüísticas (AL) que imparte clase en los grupos bilingües y la totalidad del alumnado excepto los grupos de 3º y 4º de Diversificación Curricular y 1º CFGB y 2ºCFGB.

Nombre	Departamento
Jesús Salvador Guzmán Rueda	Inglés
David Codes Romero	Inglés

Marta Conejo Sobrino	Inglés
María Inmaculada Fernández Velasco	Inglés
Ana María Linares Vieco	Inglés
María Mercedes Raya Ferra	Inglés
Cristina Guzmán López	Inglés
Ismael Castaño Soria	Lengua Castellana y Literatura
Beatriz Domingues López	Lengua Castellana y Literatura
María Garrido Fernández	Lengua Castellana y Literatura
Claudia González Silva	Lengua Castellana y Literatura
Ainhoa Podadera López	Lengua Castellana y Literatura
Celia Victoria Pueyo García	Lengua Castellana y Literatura
María Consuelo Pastor Araujo	Lengua Castellana y Literatura
Cristóbal Teva García	Lengua Castellana y Literatura
Fernando Romero Naval	Francés
Blanca Granados de Dueñas	Francés

El profesorado participante en la enseñanza bilingüe tendrá derecho a certificación como tal a la finalización del curso académico. Asimismo, el profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.

15.2.6. Metodología

- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera), con la finalidad de

favorecer el desarrollo de las destrezas comunicativas (hablar, escuchar, leer, escribir e interactuar) y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, y el aprendizaje autónomo.

2. Se pondrán en práctica otras metodologías activas en consonancia con el enfoque orientado a la acción adoptado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que implica directamente al usuario de la lengua y que por lo tanto mantiene un alto nivel de motivación.

3. Se diseñarán y desarrollarán actividades abiertas, lúdicas y creativas, tanto orales como escritas, además de tareas integradas interdisciplinares que impliquen la elaboración de un producto final relevante vinculado a la vida real.

4. Se reforzará la competencia digital, que facilitará el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula y a distancia, al igual que la competencia de aprender a aprender, para fomentar la autonomía del alumnado y el desarrollo del pensamiento crítico. Con este fin, en nuestro centro se implementa el Portfolio Europeo de las Lenguas en su versión electrónica (e-PEL +14), en el que el alumnado registra sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexiona sobre ellas.

5. Se utilizarán recursos didácticos visuales y auditivos elaborados por el profesorado, así como los materiales elaborados por la Consejería de Educación y Deporte, que incluyen las secuencias didácticas AICLE, las actividades comunicativas PEL, y las secuencias AICLE creadas por el profesorado en los centros del profesorado (CEP), que se encuentran publicados en el Portal de Plurilingüismo. Asimismo, se pone a disposición del profesorado y del alumnado un banco de recursos interactivos creados por auxiliares de conversación como apoyo al aprendizaje de idiomas publicados dentro de la página de eAprendizaje.

6. En todos los casos, se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2 como lengua vehicular, y siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible. En el caso de los primeros niveles de E.S.O., el profesorado deberá adaptarse al heterogéneo nivel de competencia lingüística que presente su alumnado.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo

alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

15.2.7. Evaluación

1. En el proceso de evaluación inicial, el profesorado de áreas lingüísticas (AL) valorará el grado de adquisición de las diferentes destrezas lingüísticas en la lengua extranjera correspondiente. Posteriormente, en la sesión de evaluación inicial, compartirá con el profesorado de áreas no lingüísticas (ANL) los resultados de esta evaluación y se tomarán las medidas educativas necesarias para atender a las necesidades del alumnado.

2. En la evaluación de las áreas lingüísticas, se atenderá a los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente para cada etapa, teniendo en cuenta actividades de comprensión, expresión, interacción y mediación, según los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. El profesorado de ANL integrará la evaluación de la competencia plurilingüe y la competencia en comunicación lingüística de la lengua en la que imparte su área, ámbito o módulo de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en sus programaciones didácticas.

4. Los contenidos o saberes básicos propios del área, materia o módulo impartidos en lengua extranjera, que en ningún caso deben ser inferiores al 50% de los recogidos en las programaciones de las ANL serán evaluados en esa lengua teniendo como referente los criterios de evaluación definidos en las programaciones didácticas, donde se indicará la ponderación de los mismos.

5. Se hará uso de estrategias e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, como agente de su propio aprendizaje, que fomenten la autoevaluación y la coevaluación, tales como: rúbricas, escalas de estimación, listas de control, diarios de aprendizaje, portafolios y dianas de autoevaluación, incluyendo actividades evaluables tanto orales como escritas.

15.2.8. Auxiliar de conversación

La Consejería de Educación ha decidido suprimir el programa de auxiliares de

conversación en los centros educativos andaluces para el curso 2025/2026.

Sin embargo, el IES Torre Almenara cuenta con la valiosa colaboración de la Asociación de Intérpretes Voluntarios de Mijas (Aivomi). Semanalmente dos voluntarios de esta asociación mantienen sesiones de conversación con pequeños grupos de alumnos y alumnas de diferentes cursos con la finalidad de practicar y perfeccionar su competencia comunicativa en lengua inglesa con hablantes nativos. Esta sesiones se desarrollan en la biblioteca del centro y están coordinadas por D. Jesús Guzmán Rueda.

15.3. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales

El I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos establece el principio de integración de la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, así como la Promoción de la Salud en los lugares de trabajo. (Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno).

Durante el curso escolar 2006-2007 el I.E.S. Torre Almenara comenzó a dar los primeros pasos, amparados por una ley, hacia el desarrollo de una serie de medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil, con la implantación y participación del Centro en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

En el presente curso escolar continuaremos con nuestro trabajo en materia preventiva y promoción de la salud, para lo que, y tal como establece la Orden de 16 de abril de 2008, se seguirá aplicando el Plan de Autoprotección del Centro, como instrumento de coordinación, vertebración y planificación de la actividad preventiva.

Dicho Plan, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el Centro ha diseñado, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

Su finalidad es prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el Centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

▪ **Objetivos**

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

1. Proteger a las personas y los usuarios del Centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
2. Facilitar, a la estructura organizativa del Centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
3. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
4. Conocer el Centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
5. Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
6. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
7. Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el Centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

El Plan de Autoprotección es un documento vivo, entendiendo por ello que está en constante actualización para reflejar los cambios, y en ese sentido incluye el programa de mantenimiento de instalaciones, el plan de actuación ante emergencias, el programa de implantación, el programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección, así como el programa de formación e información a todo el personal del centro, o del servicio educativo, el

programa de ejercicios y simulacros, el programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan.

La prevención, integrada en el ámbito del Centro, se organizará y planificará a través de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Consejo Escolar.

El Plan de autoprotección aparece en el ROF del Plan de Centro.

15.4. Plan de Igualdad de género en educación

Introducción

La igualdad de todas las personas, independientemente de su sexo, es uno de los valores fundamentales de nuestra sociedad. Un valor que hay que ir cultivando día a día y en el que hay que educar, muy especialmente, desde las edades más tempranas.

El fomento de esta igualdad en nuestro alumnado supone ir eliminando los estereotipos, costumbres y roles discriminatorios que, desgraciadamente, todavía persisten en muchas de las actividades de la vida diaria.

Educar en igualdad es la única manera de desterrar las viejas actitudes que aún utilizan el género para fundamentar discriminaciones irracionales.

Por eso, nuestro trabajo, la labor que lleva a cabo el profesorado, es fundamental para llegar a sensibilizar e inculcar unos valores que nos aseguren una sociedad mejor, fundamentada en conceptos como la igualdad, el diálogo, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y la no violencia.

La Constitución Española en su artículo 14 dice: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." Se hace de este modo expreso y público el reconocimiento a la defensa de la no discriminación entre las personas por razón de sexo o ninguna otra situación personal.

En el artículo 9.2. se establece: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su

plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”

Asimismo, en el artículo 27.2 se recoge: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Es decir, se reconoce el derecho a la educación, que posibilitará y potenciará el desarrollo de las personas, integrado siempre en el marco del respeto a las características individuales.

Por esta razón, “La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”, así como, ya específicamente, “El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”, viene recogida en nuestra legislación educativa.

En concordancia con estos principios se establece como uno de los fines del sistema educativo español “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”

Reconoce, por tanto, desde el marco de la educación y su ordenamiento jurídico, la formación de los niños y las niñas de hoy, personas adultas del mañana, desde la libertad, el respeto y la tolerancia, y la no discriminación por motivo alguno. A esta tendencia en educación es a la que, desde este Centro, nos acogemos para dirigir nuestra tarea educativa.

Objetivos

1. Dar conocimiento a la comunidad educativa del Acuerdo 2 de noviembre de 2005 del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación, regulado por la Orden de 15 de mayo de 2006, así como el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.
2. Hacer visible a la Comunidad Educativa la figura y las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de coeducación y sensibilizar a todos sus miembros de la importancia de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Continuar el proceso de sensibilización a todos los miembros de la comunidad educativa de la importancia de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Coordinar y trabajar en colaboración y cooperación con los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
5. Continuar con las colaboraciones iniciadas con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de actuación y ampliar nuestro campo de relaciones (Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Mijas e Instituto de la Mujer de Málaga).
6. Incrementar el fondo bibliográfico y audiovisual en materia de igualdad y coeducación en nuestro Centro.
7. Favorecer la igualdad de género, creando y desarrollando actividades que eduquen en este sentido.
8. Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como un elemento enriquecedor y no discriminatorio.
9. Potenciar una actitud crítica ante las normas sociales discriminatorias respecto de la mujer.
10. Posibilitar la creación de un ambiente que propicie en la comunidad educativa la materialización de los valores de tolerancia y la igualdad en la diversidad.
11. Potenciar el uso de un lenguaje no sexista.
12. Propiciar la superación de prejuicios y estereotipos culturales y sociales basados en las diferencias de género.
13. Promover actividades que nos lleven a una mayor sensibilización sobre la Violencia de Género.
14. Hacer visible el papel de la mujer a lo largo de la Historia y en la sociedad actual.
15. Conocer las diferentes culturas que conviven en el Centro, respetando sus creencias y valores, trabajando para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

15.5. Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

El cuidado por la lectura ha sido elemento fundamental en el I.E.S. Torre Almenara desde sus orígenes. De esta manera el Centro comienza su andadura en el Plan de Lectura y Biblioteca durante el curso 2007-2008. Dicho Plan, promovido por Consejería, tiene la intención de impulsar una serie de medidas que faciliten a los

estudiantes el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales y que incorporen el uso de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

Nuestra biblioteca dispone de fondos catalogados y clasificados según el Sistema Decimal Universal (CDU) e informatizados con la herramienta BiblioWeb.Séneca, web propia de la Consejería de Educación y Deporte para la gestión y administración de las bibliotecas escolares de los centros educativos andaluces. El trabajo de catalogación y organización de fondos es permanente pues disponemos de una colección extensa compuesta por 5078 ejemplares que se está revisando y reubicando en función de la adecuación a los usuarios. Esta tarea se desarrolla de forma paralela al resto de actividades.

Hasta el curso 2019-2020, la biblioteca se utilizaba para préstamos, consulta de fondos y como sala de estudio para el alumnado durante la media hora de recreo; también se desarrollaban en ella actividades de fomento de la lectura. En ocasiones puntuales se impartía docencia, por expreso deseo del profesorado. Durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 se empleó únicamente para préstamos de libros, dada la situación de pandemia y no ha sido abierta de nuevo al público como sala de consulta y lectura hasta el curso 2022- 2023.

El Plan de biblioteca aparece como Anexo XIII a este proyecto educativo

15.6. Plan de actuación digital. Transformación digital educativa.

Durante los años que lleva funcionado nuestro centro, se han ido logrado una gran cantidad de metas en la transformación tecnológica del centro, siendo más acentuados los logros en los últimos años. Se ha conseguido:

- Formalizar la participación del centro en el proyecto “Escuelas Conectadas”, aumentando la velocidad a través de fibra óptica.
- Desarrollo de una página web propia moderna y actualizada con toda la información relevante para las familias.
- Desarrollo de una plataforma interna de trabajo asociada al dominio de la web: INTRANET.
- Alcanzar un porcentaje muy elevado de las familias que utilizan PASEN para obtener información y comunicarse con su centro educativo.

- Lograr ser centro de prácticas para alumnado que estudia grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes de diferentes centros
- Contratar a la empresa VIVATECH con revisiones semanales para todas las incidencias tecnológicas del centro.
- Dotar de pizarra o cañón digitales y ordenador a todas las aulas del centro.
- Dotar de ordenadores para alumnado a las unidades de CFGS
- Potenciar el uso de documentos, plataformas y herramientas digitales para la docencia diaria y la coordinación del Claustro.
- Fomentar el uso del cuaderno de Séneca y de su uso en muchas de las funcionalidades que tiene.

En el curso 2020-2021 se inició la Transformación Digital Educativa, la cual incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos digitales de la sociedad actual.

Es, por tanto, la finalidad última la de integrar las TIC completamente en las programaciones de los distintos departamentos y usar todo su potencial para mejorar las enseñanzas impartidas en nuestro Centro, aunque cabe destacar otras:

- Conseguir la alfabetización completa del alumnado, de modo que se adapten en cualquier momento a cualquier situación que requiera su utilización.
- Promover el uso de herramientas digitales por parte del alumnado y profesorado.
- Mejorar la comunicación con la Comunidad Educativa a través de las nuevas tecnologías.
- Conseguir, en la medida de lo posible, que las actividades y temas a desarrollar por el profesorado, tengan como soporte básico de su exposición y estudio los materiales contenidos en la red.
- Conseguir que el profesorado sea capaz de asimilar las nuevas tendencias, tanto tecnológicas como metodológicas, que vayan apareciendo en el panorama educativo y aplicarlo para beneficio de la Comunidad Educativa.
- Actualizar continuamente la página web del Centro con los programas y materiales realizados.

El Plan de Transformación digital educativa se recoge como Anexo XIV de este Proyecto Educativo.

15.7. Red Andaluza Escuela, “Espacio de Paz”

En el claustro del IES Torre Almenara sabemos que la tarea de educar en la paz y en la cultura de la no violencia es la mejor aportación que podemos hacer a la sociedad actual. La construcción de la paz es un esfuerzo por el desarrollo de los derechos humanos, claves en el sostenimiento de la convivencia. Por ello, trabajamos con actividades han ido encaminadas a fomentar valores claves como la participación, la empatía y la tolerancia. Así, nos centramos en los siguientes ámbitos:

- a) Promoción de la convivencia en el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos. De este modo, planificamos y desarrollamos actividades que fomenten hábitos de convivencia positivos.
- b) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

Mostramos nuestro interés y compromiso por cuidar el clima de convivencia del Centro, promover la cultura de paz y mejorar nuestra realidad en el día a día en el clima de convivencia y de trabajo del centro. De este modo, a través del profesor coordinador de un equipo de trabajo comprometido a impulsar los objetivos acordados para promover la reflexión y la formación a fin de mejorar las habilidades y hábitos de la comunidad educativa profundizando en el propio Plan de Convivencia. De este modo, se ayuda a Jefatura de Estudios a coordinar las actividades que se encuadran dentro de la liga deportiva interna que se juega en los recreos.

15.8. PROA

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía), se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio.

Dichas acciones, están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar.

Dentro de este programa nuestro centro lleva a cabo las siguientes actuaciones incluidas en el desarrollo de este:

- Acompañamiento escolar. (PROA)
- Programa de acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante (PALI)